TOMO 170 — Montevideo, Viernes 13 de Febrero de 1948 — Núm. 12391

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta una emisión de la "Deuda de Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 % 1948".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1948. — Núm 1716|944.

Vista la ley de 9 de enero de 1948, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna destinada a aportar recursos a los Departamentos del Litoral e Interior para ejecución de obras de vialidad con contribución municipal o vecinal de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 20 de la ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944, y siendo necesario reglamentar las condiciones de emisión de este deuda;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La deuda autorizada por la ley del 9 de enero de 1948, se denominará "Deuda de Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 % 1948" y su monto de $ 3.000.000.00 se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.	200	Tít. N.os	1|200	$ 1.000.000
De " 1.000 c|u.	1.400	Tít. N.os	25.001|26.400	" 1.400.000
De " 500 c|u.	1.040	Tít. N.os	50.001|51.040	" 520.000
De " 100 c|u.	800	Tít. N.os	75.001|75.800	" 80.000
	3.440	Títulos por un total de		$ 3.000.000

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministerio de Hacienda, del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 2.° Los títulos de la Deuda cuya emisión se reglamenta, devengarán el cinco por ciento (5 %) de interés anual, pagadero trimestralmente, el 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año, y se rescatarán mediante una cuota anual de uno por ciento (1 %), acumulativa, que se hará efectiva en las primeras quincenas de los meses de abril y octubre de cada año.

En cualquier tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias. Las amortizaciones se harán por compra directa en Bolsa o por el sistema de la puja, cuando los títulos se coticen debajo de la par y por sorteo, si su valor fuere igual o superior a la par.

Art. 3.° En el caso que corresponda la amortización por sorteo, éste se realizará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante. Desde esa fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso, careciese de uno o más cupones posteriores a la fecha del sorteo, el importe de los mismos será deducido del título sorteado.

Art. 4.° El Servicio de Intereses y Amortización será atendido con Rentas Generales y realizado en las fechas arriba indicadas por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 5.° Mientras no estén impresos los títulos definitivos podrán emitirse Cautelas Provisorias representativas de la Deuda que se reglamenta.

Art. 6.° Respecto al pago de cupones son aplicables las disposiciones del inciso 4.° del artículo 1019 del Código de Comercio y decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922, que fijan en cuatro años la prescripción para esta clase de pagos.

Art. 7.° Queda encargada la Dirección de Crédito Público para ordenar la impresión de los títulos definitivos, cautelas provisorias, planillas, etc., cuyo costo se cargará a la ley que se reglamenta.

Art. 8.° La distribución anual que corresponde a los Gobiernos Municipales de conformidad con el artículo 2.o de la ley que se reglamenta y durante un período de tres años es la siguiente:

Departamento	Contribución anual v|n.
Artigas	$ 61.086.65
Salto	" 67.663.48
Paysandú	" 71.147.86
Río Negro	" 45.479.44

Con el N.o 12374 (22 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1947.

Soriano	"	49.516.80
Colonia	"	30.505.74
San José	"	37.383.23
Canelones	"	25.501.99
Florida	"	65.000.54
Durazno	"	76.854.93
Flores	"	24.261.78
Tacuarembó	"	112.826.16
Rivera	"	52.770.32
Cerro Largo	"	80.151.40
Treinta y Tres	"	51.213.36
Lavalleja	"	67.029.96
Rocha	"	59.535.06
Maldonado	"	22.071.30

Art. 9.º Todas las obras de vialidad que ejecuten los Gobiernos Municipales cuyo monto anual se fija en el artículo 8.o de este decreto reglamentario, se regirán de conformidad a lo que establece el artículo 20 incisos A, B, C, D, y G de la ley N.o 10 589 del 23 de diciembre de 1944.

Art. 10. Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se exonera del requisito del permiso previo a unas importaciones especiales de los establecimientos frigoríficos.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 30 de enero de 1948.

Visto el decreto de 1.o de julio de 1947 que establece el permiso previo para todas las importaciones.

Considerando: que en el momento actual, dada la escasez que se nota en el abastecimento de materiales que los establecimientos frigoríficos necesitan para poder realizar sus exportaciones, es conveniente liberar esas compras del requisito del permiso previo, desde que no puede prescindirse de tales adquisiciones.

Encontrándose en la misma situación las compras que, para cumplir sus cometidos, deben efectuar los organismos oficiales de servicios públicos y las compañías privadas que atienden servicios de esa naturaleza.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase del requisito del permiso previo a las importaciones que realicen los establecimentos frigoríficos de materiales y mercaderías, que se destinan a los negocios de exportación.

De la misma exoneración gozarán los organismos oficiales de servicios públicos y las empresas privadas que tienen a su cargo servicios de esa naturaleza, por los materiales y mercaderías destinados a la explotación del servicio específico, debiendo los Organismos del Estado, Municipios y Entes Autónomos dar cumplimiento en todos los casos al artículo 17 de la ley N.o 10.000 y las empresas privadas limitar las compras a la cuota anual que le sea fijada por el Contralor de Exportacionnes e Importaciones.

Art 2.º El régimen establecido por este decreto, regirá por el término de tres meses debiendo la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones dar cuenta al Ministerio de Hacienda, en cualquier momento, en que estimare conveniente su modificación.

Art. 3.º La Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones reglamentará las disposiciones del presente decreto y establecerá la nómina de las mercaderías y artículos que gozarán del beneficio de la exoneración del permiso previo.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se dispone sobre el pago del Impuesto a las Ventas y Transacciones por los empresarios de obras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1948. — Número 45|948.

Vistos: 1.º Las leyes N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 y N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945 que crean y regulan el impuesto a las Ventas y Transacciones.

2.º El decreto de 25 de octubre de 1946 que establece que el pago del impuesto se efectuará en el Banco de la República, en la cuenta "Tesoro Nacional" bajo el rubro "Impuesto a las Ventas y Transacciones".

Considerando necesario, dictar las normas que aseguren el perfecto contralor de dicho impuesto, unificando procedimiento y prestigiando aquellos que eviten la competencia desleal.

La experiencia ha demostrado las ventajas indiscutibles que para el Estado y para el contribuyente ha reportado el decreto de 11 de agosto de 1947 que fijó un régimen especial para los empresarios e instaladores de obras sanitarias, por lo que conviene extenderlo a los empresarios de obras en general.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del 1.o de marzo de 1948, los empresarios de obras en general deberán acompañar a los planos que para su aplicación presenten a las Intendencias Municipales, el comprobante de depósito en el Banco de la República, correspondiente al impuesto del 30 o|oo del valor asignado a las obras respectivas, por Impuesto a las Ventas y Transacciones o, en su caso, el certificado expedido por la Oficina de Recaudación, de hallarse la obra exenta de este impuesto.

Art. 2.º Dentro del mes siguiente a la habilitación de la obra por la Intendencia Municipal, si se han originado por cualquier causa, aumentos o disminuciones del monto imponible, el empresario deberá presentar una reliquidación del impuesto, abonando la diferencia dentro del mismo plazo sin recargo alguno, o solicitando la devolución de impuesto a que haya lugar.

Art. 3.º Los empresarios de obras, por aquellas cuyos planos hayan sido presentados a la Intendencia Municipal con anterioridad al 1.o de marzo de 1948, continuarán pagando el Impuesto a las Ventas y Transacciones de acuerdo con el régimen adoptado, hasta la terminación de las mismas, y en caso de haberlo abonado según los contratos realizados, estarán obligados a reliquidarlos en la forma, plazo y condiciones establecidas por el artículo anterior.

Art. 4.º Autorízase a la Oficina de Recaudación para dirigirse a las Intendencias Municipales solicitando que no se autorice ningún trámite sobre aprobación de planos de obras si no se acompaña el comprobante de depósito o certificado de exoneración a que alude el artículo 1.o de este decreto.

Art. 5.º La Oficina de Recaudación podrá dirigirse a las Oficinas Técnicas Departamentales o a la Dirección General de Catastro, solicitando los informes y datos que crea necesarios para la determinación del valor de la obra realizada.

Cuando el valor así determinado resulte superior al asignado en el plano respectivo la Oficina de Recaudación practicará de oficio la reliquidación del impuesto adeudado, imponiendo las sanciones que legalmente correspondan.

Art. 6.º Quedan subsistentes en lo que se relaciona con la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto adeudado por los empresarios de obras en general los decretos de 22 de mayo de 1945, 11 de julio de 1945 y 25 de octubre de 1946.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se nombra un Asesor Adscripto al Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1948.

Vacante un cargo de Asesor Adscripto en el Ministerio de Hacienda, categoría II, grado 14,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo a la Asesora Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos, doctora Alba Roballo de Previtali y para este cargo, categoría I, grado 18, al doctor Amílcar Vasconcellos, credencial cívica BEB 2154, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Comuníquese a quien corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1948.

Vistas las propuestas de ascensos formuladas por la Dirección de Crédito Público,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Secretario, categoría III; grado 8, al actual Auxiliar 1.o señor Rogelio Sosa.
Para Auxiliar 1.°, categoría IV, grado 6, al señor Ricardo Guariglia.
Para Auxiliar 2.°, categoría IV, grado 5, al señor Newton Pagani.
Para Auxiliar 3.°, categoría IV, grado 4, al señor Antonio Tuimil
Para Auxiliar 4.°, categoría IV, grado 3, al funcionario en comisión de la Contaduría General de la Nación don José A. Bacigalupi.
Para Auxiliar 4.°, categoría IV, grado 3, de la Contaduría General de la Nación a la señora Myriam Afamado de Berruti, inscripta en el Registro Cívico Nacional con la Serie AVB N.o 2009.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se da una reglamentación para las licencias en Carnaval y Semana de Turismo a trabajadores a domicilio, favorecidos con el asueto anual.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.—Número 1790|947.

Vistos; y
Considerando: I) La ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945 —artículo 12— autoriza a adaptar la ejecución de sus disposiciones a las diversas modalidades de trabajo a los gremios.
II) El trabajo a domicilio reglamentado por la ley número 9.910 de 5 de enero de 1940, requiere, por la especialísima modalidad de su prestación, normas especiales que garanticen el cumplimiento del beneficio de la licencia anual.
III) Las representaciones patronales y obreras en el seno de la Comisión Especial de Reglamentación de las leyes de Licencias han llegado a un acuerdo sobre la forma de otorgamiento de licencias a ese personal; la Caja de Compensación N.o 36, ha prestado también, en el seno de la Comisión, su adquiescencia a la tarea que dicho acuerdo le comete.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo aconsejado por la Comisión Especial de reglamentación de la ley de Licencias;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los trabajadores a domicilio gozarán de la licencia anual durante las semanas de Carnaval y Turismo.
En dichas fechas los dadores de trabajo no podrán recibir ni hacer entregas de especie alguna.
Art. 2.o A los efectos del pago de la licencia anual, los dadores de trabajo pagarán un cinco por ciento (5 o|o) de recargo calculado sobre el noventa y tres por ciento (93 o|o) de todos los sueldos pagados por los trabajos entregados, el cual será pagado mensualmente en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 36, dentro de los diez días de vencido el mes a que correspondan.
Art. 3.o Los trabajadores a domicilio cobrarán por concepto de licencia anual la suma que resulte de dividir la cantidad total cobrada por el trabajo realizado en el año por veinticuatro (24).
La licencia anual resultante, de conformidad al cálculo precedente es igual a quince días del promedio de diario de las sumas cobradas en el año.
Dentro de dicha cantidad se encuentran incluídos: doce días de licencia anual (artículo 1.o, ley 10.684) y los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto (artículo 19, ley 10.684).
Art. 4.o Los talleristas a domicilio percibirán, por concepto de licencia anual la suma que resulte de dividir la cantidad líquida de utilidad percibida en el año, por veinticuatro. La utilidad líquida se determinará de la siguiente manera: monto de las sumas cobradas en el año por los trabajos a domicilio, menos el total de las sumas pagadas a sus ayudantes o aprendices remunerados.
Art. 5.o Los obreros que trabajan a las órdenes de talleristas cobrarán su licencia imputando las sumas adeudadas a la cuenta del tallerista, a cuyos efectos este último deberá elevar mensualmente, dentro de los diez (10) días de vencido el mes a que correspondan, a la Caja de Compensación N.o 36, una planilla en las condiciones que la misma estableció a los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1947.
Art. 6.o Las licencias correspondientes al año 1946 las pagará la Caja N.o 36 en dos partes iguales, en los meses de setiembre y noviembre del año en curso.
A tales efectos, los dadores de trabajo a domicilio, antes del día 1.o de agosto del año en curso, deberán pagar el 50 o|o de los aportes correspondientes al año 1946 y enviar, además, dentro del mismo plazo, las planillas determinado: A) Nombre de los trabajadores a domicilio; B) Monto íntegro pagado a los mismos durante el año 1946; C) Identidad de los obreros a domicilio; y, D) Fechas de ingreso y egreso de los obreros durante el año 1946.
El aporte correspondiente al otro 50 o|o (cincuenta por ciento) del año 1946 deberá ser efectuado con plazo hasta el día 15 de setiembre del año en curso.
Art. 7.o Con respecto a la licencia correspondiente al año 1945, los obreros comprendidos en el presente decreto, que se ajusten a las condiciones del artículo 20 de la ley 10.684 —conforme a su nueva redacción— dada por la ley N.o 10.833 de 18 de octubre de 1946— se presentarán dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente decreto, ante la Caja de Compensación N.o 36, la cual remitirá los antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para resolución, conforme al artículo 14 de la ley.
Art. 8.o La Caja de Compensación N.o 36 —Trabajo a Domicilio— se hará cargo del servicio a que se refiere el presente decreto.
Art. 9.o A los efectos de solventar los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, la Caja utilizará los siguientes recursos:

1.o El tres por ciento (3 o|o) de las sumas íntegras aportadas por las empresas;
2.o El interés de los Títulos de Deuda Pública que deberá adquirir con las sumas que resulten de:
   A) De la diferencia entre el monto líquido vertido por las empresas (5 o|o del 93 o|o de sueldos, 3 o|o, artículo 9.o, inciso 1.o del presente decreto) y las que deben abonar por concepto de licencia anual a los obreros— (15 días del promedio anual percibido);
   B) Las licencias que no fueren cobradas por los obreros a domicilio o por sus causahabientes, al consumarse la prescripción legal, debiendo contarse esta última desde la fecha que la Caja efectúe publicación en el Diario Oficial o en dos diarios de la Capital;
3.o Asimismo, a los efectos de solventar los gastos de adquisición de ficheros, impresiones de formularios fichas, carnets, etc., la Caja podrá disponer, por una sola vez, hasta la suma de tres mil pesos (3.000.00 pesos) con cargo a los montos determinados en el inciso segundo, apartado A) de este artículo.

Art. 10. Las situaciones no previstas por el presente reglamento, se regirán por el Reglamento General de Licencias (decreto de 8 de enero de 1947). Asimismo, la Caja podrá proponer al Ministerio de Industrias y Trabajo las modificaciones o ampliaciones a la presente reglamentación, a los efectos de un mejor cumplimiento de la ley que se reglamenta.
Art. 11. (Licencias por 1947). Las licencias correspondientes al año 1947 se harán efectivas en la siguiente forma:

A) Durante la Semana de Turismo;

B) Durante la semana a determinarse de acuerdo entre los dadodres de trabajo y obreros, previa comunicación a la Caja N.o 36 y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con plazo hasta el 30 de noviembre de 1948; no existiendo acuerdo se determinará la fecha por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a petición de los interesados.

C) La Caja efectuará el pago total por la licencia del año 1947 en el mes de marzo del año en curso.

A ese efecto, los dadores de trabajo a domicilio deberán dar cumplimiento, con plazo hasta el 28 de febrero del año en curso, a las siguientes obligaciones:

1.o Pagar a la Caja N.o 36 el total del aporte del 5 o|o del 93 o|o de lo pagado por remuneraciones al trabajo a domicilio durante el año 1947;

2.o Enviar a la Caja, dentro del mismo plazo, las planillas determinando: A) Nombre de los trabajadores a domicilio; B) Monto total íntegro pagado a los mismos durante el año 1947; C) Identidad de los obreros a domicilio; y D) Fechas de ingreso y egreso de los obreros durante el año 1947.

Art. 12. (Talleristas). Los talleristas a domicilio cumplirán la obligación de envío de las planillas a que se refiere el artículo 5.o del presente reglamento y el decreto de fecha 6 de junio de 1947, con plazo hasta el 28 de febrero del año en curso en lo correspondiente a la licencia por 1947 y con plazo hasta el 1.o de agosto del año en curso, en lo relativo a la licencia por 1946.

Art. 13. El presente reglamento comprende no solamente a los gremios de la aguja, sino también a los del cuero, calzado y, en general, a todos los que utilizan trabajadores a domicilio.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

7

Decreto. Se hace una declaración respecto a la función de Jefe de Apuntadores en el Puerto de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la nota presentada por la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, a efecto de que se aclare el artículo 5.o del decreto de fecha 10 de octubre de 1947, reglamentario de la ley de fecha 22 de octubre de 1946, en el sentido de establecer que el Jefe o encargado —que menciona el precitado artículo, debe ser uno de los cinco Apuntadores efectivos a que hace referencia el artículo 2.o del referido decreto de 10 de octubre de 1947;

Considerando que algunas Agencias Marítimas, interpretando en forma equívoca lo establecido por el artículo 5.o, integran la lista de los cinco Apuntadores que ellas pueden escoger, agregando un sexto empleado, con lo cual evidentemente desvirtúan el precepto legal, al que hay que atenerse estrictamente:

Considerando que si la ley, dice solamente que pueden elegir cinco Apuntadores efectivos del registro no es posible alterar esa cifra ya que lo único que ha querido establecer el Poder Ejecutivo, es que esos cinco deben actuar a la orden de un Jefe o Encargado pero se entiende racionalmente que éste debe ser designado por la Empresa, dentro de esos mismos, es decir confiando las funciones a uno de los cinco escogidos;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las funciones de Jefe o Encargado, a que hace referencia el artículo 5.o del decreto de fecha 10 de octubre de 1947, serán desempeñadas por uno de los cinco Apuntadores efectivos de que trata el artículo 2.o del referido decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para personal de dirección de la Industria Textil (grupo 5-A, B, C, E y F).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Textil (cargos de dirección);

Resultando: Los laudos emitidos por el Consejo de Salarios anterior han cumplido la vigencia del año que prescribe la ley, con la sola excepción del dictado para lavaderos de lana;

Considerando conveniente someter a estudio de un nuevo Consejo de Salarios las aspiraciones del personal de dirección de la Industria textil;

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 —en sus artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en la industria textil (grupos 5-A, B, C, E y F) con la sola excepción de los lavaderos de lana. Dicho Consejo tendrá jurisdicción nacional.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de lista. El empleo de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, previa notificación a los interesados, archívese. — **BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.**

9

Decreto. Se da el cometido de distribuir una nueva compra de azúcar al Consejo Nacional de Subsistencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a que según el referido organismo es conveniente la contratación de una nueva partida de azúcar que permitirá efectuar una apreciable rebaja en el precio que actualmente paga el consumo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República:

A) Para adquirir en el extranjero hasta quince mil toneladas de azúcar, crudo y|o refinado, con un precio tope de ciento ocho dólares (U$S 108,—) la tonelada de refinado en puerto de salida; y

B) Para contratar la refinación de azúcar crudo que se hubiese adquirido.

Art. 2.o Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la distribución de la nueva partida de azúcar a adquirirse, de acuerdo con las normas que al respecto han regido hasta ahora.

Art. 3.o Una vez que el Banco de la República haya cerrado trato para la adquisición antes referida, hará saber al Poder Ejecutivo el precio ajustado para la fijación de las nuevas tarifas a regir en las diversas etapas de la comercialización.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios estudiará y propondrá al Poder Ejecutivo, una fórmula que permita estimular, de inmediato, la exportación de fruta, elaborada.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hará conocer, con la debida anticipación, la fecha en que cesará la intervención del Estado en la comercialización del azúcar.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.**

10

Decreto. Se incluyen en la cuota de exportación los productos elaborados con arroz

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de enero de 1948.

Vistas las actuaciones precedentes referentes a la exportación de almidón de arroz;

Considerando: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero corriente se autorizó la apertura de una cuota de exportación de cuatro mil (4.000) toneladas de arroz elaborado;

Que el producto de referencia es el resultado de la industrialización del arroz, que representa una etapa posterior a la elaboración primaria del grano, lo que incrementa el interés de esa exportación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incluídos, dentro de la cuota asignada para la exportación, los productos industriales resultantes de la elaboración de arroz en todas sus formas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE.

11

Resolución. Se autoriza una cuota para exportar quesos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de febrero de 1948.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión de Queserías del Uruguay S. A., tendiente a obtener que se autorice la exportación de quesos;

Considerando: que estudiados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios todos los pormenores relacionados con la producción y existencias de dicho artículo, a fin de que en ningún momento su salida del país pueda significar un perjuicio para el consumidor local, el expresado Organismo ha llegado a la conclusión de que el actual stock de quesos, cuyas cifras surgen del monto de las declaraciones juradas pertinentes, así como la cantidad de leche entrada a Montevideo en estos días permiten disponer la apertura de una cuota de exportación de hasta quinientos mil (500.000) kilogarmos;-y

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Honaria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para proceder a la apertura de una cuota de exportación de hasta quinientos mil (500.000) kilogramos de quesos de producción nacional, la que será distribuída por dicha Comisión, de acuerdo con la ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941 y dentro de las condiciones de cantidad, plazo, etc., que el citado Organismo establezca de conformidad con las normas de práctica.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA. — LUIS A. BRAUSE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas en 5 de febrero de 1848.

1—Se aprueba el proyecto relacionado con las obras de ampliación del edificio del Instituto "José Batlle y Ordóñez" (liceal), formulado por la Dirección General de Arquitectura y se autoriza a la misma para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende. Carp. 199|948).

2—Idem. idem, para la Escuela N.o 20, rural, de Pueblo Quintana (Depto. de Salto) formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para proceder a efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende. (Carpeta 168|948).

3—Se acepta la propuesta de la firma "Armco Uruguaya S. A.", por la suma de $ 3.535.36 para el suministro a los Talleres del "Este" y "Remesa Central de Coches Motores" de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de dos equipos completos para soldadura eléctrica, marca "Lincoln" de 300 amperios, 40 voltios, modelo "S.A.E." 300. (Carpeta 153|948).

4—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Canelones y la Comisión de Vecinos de Tala, para la ejecución, con la contribución de las tres partes contratantes de las obras de pavimentación con hormigón, de 1.636.36 mts ls. en varias calles del Pueblo del Tala. Importe de las obras: $ 25.821.46. (Carpeta 2130|945).

5—Idem, idem, la rendición de cuentas N.o 33 por la suma total de pesos 27.949.85, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender los gastos originados en cumplimiento de comisiones de servicio, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 303|947).

6—Se adjudica al señor José Lasegui el suministro de 140.000 ladrillos de campo a la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 4.480.00. (Carpeta 127|948).

7—Se amplía en la suma de $ 603 03 el crédito de $ 1.000.00 concedido por resolución de fecha 6|9|946 para atender gastos a originarse a la Dirección de Vialidad por su concurrencia a la Exposición Forestal, a fin de que puedan atenderse las cuentas presentadas por la Dirección General de Aeronáutica Militar, que ascienden a $ 932.67 y que se refieren a suministros de material aerofotográfico. (Carpeta 1564|946).

8—Idem, idem, en la suma de pesos 5.036.78 el crédito autorizado oportunamente para la realización de las obras de construcción del Puente sobre el Arroyo Las Conchas y sus accesos en Ruta 15, contratadas con la Empresa Neveloff y Barrandeguy, motivadas por modificaciones en el contrato (extraordinarios: pesos 4.843.06 4 o|o sobre dicha suma para gastos administrativos: $ 193.72 total: $ 5.036.78). (Carpeta 1002|939).

9—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 154.81, destinada a abonar previa escrituración el importe del terreno expropiado al señor Fernando Zabaleta, con destino a las obras de la Ruta N.o 12, de Herrería Jaureña a Paso Barrancas. (Carpeta 1593|947).

10—Idem, idem, idem, a favor de la División V-Tesorería de la Secretaría del M. O. P., por la suma de $ 3.273.73. la que será girada a lá Susursal del Banco de la República de Florida para ser acreditada en la Cuenta especial abierta con la siguiente denominación: "Obra Pública con contrabución, Puente sobre el Arroyo Mendoza y accesos entre kilómetros 67.679.25 y 68.500 del Camino Paso de Pache Paso de Severino" como anticipo del aporte de los vecinos morosos, para la ejecución de dichas obras en calidad de oportuno reintegro. (Carp. 1105|940).

11—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 530.84, a favor de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar previa escrituración. a la Sucesión Alejandro Gamio. el importe del terreno que se le expropió con destino a la vivienda del peón caminero a realizarse en Ruta N.o 44 en el Paseo de Las Toscas (Carpeta 1434|947).

12—Se fija a los ocupantes de parte del campo destinado a Parque Nnal. de Paso del Puerto. Sres. Juan Carlos Servetti y Tourón Hnos., un último plazo que vencerá el día 15 de marzo de 194?, que tendrá carácter de improrrogable, para el retiro del ganado de su propiedad y desocupación total de las fracciones que respectivamente ocupan. Se acepta la cantidad de $ 890.00 donada al Estado por el señor Carlos Servetti. a título de indemnización por la ocupación de la citada fracción de campo. (Carpeta 201? 947).

13—Se aprueban las modificaciones de obras a realizarse en el edificio del Instituto de Química Experimental y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar su ejecución al contratista de las mismas, señor Alejandro Ubo'di. dentro de la suma de $ 1.446 [illegible] (Carpeta 1375|945).

14—Se acuerda al señor Arnaldo Gelringhelli, contratista de las obras de reformas en el edificio de la Comisión Nacional de Educación Física, ubicado en la calle Soriano N.o 882. un plazo de 9? días para la terminación de dichas obras, fi-

jándose el 28 de marzo de 1948 como fecha de vencimiento. (Carpeta 1912|945).

15—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Empresa Constructora Adolfo Shaw, como ampliación de contrato, la ejecución de los trabajos adicionales de albañilería en el local para enfermos agitados, situado en el basamento del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 1.490.26. (Carpeta 54|947).

16 y 17—Idem, idem, las modificaciones a realizarse en el edificio de la Comisión Nacional de Educación Física y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar su ejecución al contratista de dichas obras, señor Arnoldo Ghiringuelli, dentro de la suma de pesos 2.476.20. (Carpeta 1912|945).

18—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la razón social "Carmeta S. A.", contratista de las obras de carpintería metálica del Hospital de Clínicas, el importe de las retenciones del 3 o|o efectuadas con motivo de las situaciones de pago de obras expedidas, que asciende a la suma de pesos 17.796.24. (Carpeta 54|947).

19—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar a favor de la Caja de Compensación N.o 15, del Departamento de Durazno, la suma de $ 4.87, a fin de hacer efectivo el pago del 3 o|o de Asignaciones familiares correspondientes al aumento de jornales del personal de las obras y edificios de la Estación Km. 91.535, contratadas con la Empresa del señor José Foglia (Línea férrea en construcción Sarandí del Yí al Norte). (Carpeta 106|947).

20—Idem, idem, idem, a f. de la Caja de Compensación N.o 15, del Departamento de Durazno, la suma de $ 16.16, a fin de hacer efectivo el pago del 3 o|o de Asignaciones Familiares correspondiente al aumento de jornales del personal de las obras del Puente y Viaducto sobre el Río Negro, contratadas con el señor José Foglia. (Carpeta 106|947).

21—Se declara que la sustitución de la madera dura establecida para la ejecución de los marcos de las aberturas del edificio en construcción para el Nucleo Escolar de Parque del Plata, contratadas con la firma Mancini y Vidal, por madera de pino-tea, significa una economía de obra a favor del Estado por $ 12.82. (Carpeta 3424|945).

22—Idem, idem, que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 33 de Quebracho (Depto. de Rocha) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Tarcisio Tomaduz la garantía correspondiente. (Carpeta 2392|945).

23—Idem, idem, idem, las obras de reforma y ampliación efectuadas en el edificio sede de la Escuela Industrial de San José y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista H. y O. Speranza la garantía correspondiente. (Carpeta 1758|946).

24—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para instalar dos tanques surtidores de nafta en el interior del predio ubicado en Canelón Chico, frente a la Carretera Las Piedras-La Chillona, Km. 30.500, propiedad de su Agente señor Luis Toscanini, de acuerdo con las características señaladas en el plano que acompaña a la resolución. (Carpeta 227|948).

25—Idem, idem, a The Texas Company (Uruguay) para instalar un tanque surtidor de nafta frente a la propiedad del señor Mariano Guillen (hijo) en el Km. 78 de la Carretera a Maldonado. (Carpeta 2?5|948).

26—Idem, idem, al señor Juan Acevedo para construir un corredor con pilares de ladrillos y techo de zinc en un terreno de su propiedad, con frente a la Carretera Colonia-Carmelo, Km. 18 y 1|2, a una menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta 209|948).

27—Idem, idem, al señor Luis A. Navarro para instalar un tanque surtidor de nafta frente a su comercio ubicado en el Km. 161 de la Carretera Trinidad-Arroyo Grande, predio de propiedad de la señorita Eva Rodríguez, 4.a Sección Judicial de Flores, padrón N.o 80. (Carp. 194|948).

28—Idem, idem, a la firma Rodríguez Hnos., para efectuar el cambio del surtidor de nafta instalado en la localidad de Miguelete Campana (Depto de Colonia), con carácter precario y revocable Carpeta 196|948).

29—Se designa al Escribano señor A. Roberto Borges para autorizar la escritura correspondiente a la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor Nereo Egrzquiza, necesario para las obras del Camino entre la Carretera San Carlos-Rocha y Camino a las Playas "La Barra y Manantiales". (Carpeta 1157|941).

30—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de José Raúl Brescia, necesario para las obras del Ramal de Ruta N.o 93 tramo: Piriápolis-Empalme Ruta N.o 93. (Carpeta 2404|944).

31—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno de propiedad del señor Pedro Ferrari, necesaria para las obras de la ruta N.o 107 tramo: Sauce-Canelones. (Carpeta 2579|947).

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 9.229.20 en la adquisición a la Imprenta Nacional de las fórmulas impresas de uso general para el ejercicio 1948, con destino a los servicios de explotación de la referida Dirección. (Carp. 79|948).

33—Idem, idem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, bajo el rubro de los autos: "Fisco c|Arenera Santiago a Calcagño S. A. — expropiación del inmueble padrón N.o 6509, la suma de $ 1.094.35, precio provisorio fijado al inmueble de que se trata, expropiado con motivo de las obras de construcción de los accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 2192|943).

34—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela Granja N.o 26, de Batoví (Depto. de Durazno) formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar los llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende. (Carpeta 170|948).

35—Idem, idem, de edificio para la Escuela N.o 25, Rural, de Veras (Departamento de Salto), formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar los llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende. (Carpeta 169|948).

36—Idem, idem, formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., relacionado con la construcción de nuevos locales de comodidad para el servicio de locomotoras, coches motores, etc., cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.350.00. Se autoriza la ejecución de las obras que el proyecto comprende. (Carpeta 106|948).

37—Idem, idem, idem, por la Empresa del F. C. del Uruguay Ltda., relacionado con las obras de mejoramiento en el sistema de señales de la Estación Santa Lucía, ubicada en el Km. 58.747.07 de la Línea Central. Se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 7.078.06. (Carpeta 49|948).

38—Idem, idem, idem, por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, relacionado con las obras de mejoramiento del sistema de señales de la Estación Pando de su línea Central, y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 7.057.68. (Carp. 51|948).

39—Idem, idem, idem, por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con las obras de mejoramiento en las señales de la Estación Suárez, ubicada en el Km. 30.017.70 del ramal a Minas de su línea Central. Se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 6.833.86. (Carpeta 47|947).

40—Idem, idem, idem, por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con mejoras en el actual sistema de señales de la Estación Canelones. Se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 10.465.04. (Carp. 48|948).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 3 de febrero de 1948.

1—Resolución declarando abandonada la mina de talco denominada "Maruja", ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje denominado "El Perdido"; y otorgando concesión provisoria, para la explotación de la misma, a la Sociedad Marieval Limitada en su carácter de cesionaria, de los derechos relativos a la misma, del señor Ottón Brena. (Carp. 3186|46).

2—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para atender durante el presente Ejercicio, diversas partidas de gastos extrapresupuesto. (Carpeta N.o 2076|940).

3—Decreto, fijando un plazo de 15 días para convertir las órdenes pendientes de compra de neumáticos, adquiridas de acuerdo con el decreto de 6 de agosto de 1946.

4—Acéptase la renuncia presentada por el Químico Industrial señor Hernan Gründer, del cargo de Químico Ayudante del Instituto de Química Industrial; y cométese a dicho Instituto la proyección de las bases que regirán el concurso a realizarse para la provisión de la referida vacante. (Carpeta 1558|947).

5—Decreto reglamentando la ley número 10.684 de 17 de diciembre de 1945 sobre licencias, en lo relativo a trabajo a domicilio. (Carpeta N.o 80|948).

6—Autorízase a la Standard Oil Company S. A. U. para embarcar con destino a la República Argentina en tránsito al Paraguay, 650.000 litros de nafta, de las existencias almacenadas en la Refinería de la ANCAP.

7—Concédese el registro de la marca "Metatone", acta N.o 41.529, solicitado por Parke Davies y Cía., de Estados Unidos de América. (Carpeta 3220|944).

8—Concédese el registro de la marca "Busines Machines International" acta N.o 40.211, solicitado por la Compañía Watson de Máquinas Comerciales Ltda., S. A. de Montevideo. (Carpeta 1303|45).

9—Concédese el registro de la marca "Curtiembre Americana", acta número 43.278 solicitado por la Curtiembre Americana de Pieles S. A., de Montevideo. (Carpeta 2891|946).

10—Concédese el registro de la marca "Lápiz Angel Milagroso" acta N.o 33.960, solicitado por el señor Antonio Baliarda, de Montevideo. (Carpeta 271|940).

11—Concédese el registro de la marca "Leonor", acta N.o 25.366, solicitado por los señores Starosta Hnos., de Montevideo. (Carpeta 3766|946).

12—Concédese el registro de la marca "Primacolor", acta N.o 43.365, solicitado por Eagle Pencil Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta 1076|947).

13—Concédese a los señores Miguel Siniscalchi y Rodolfo Gaba, de Buenos Aires, patente de invención, para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza", acta N.o 5456. (Carpeta 1786|945).

14—Concédese al señor A. López García y Cía., de Montevideo, patente de invención, para "procedimiento y aparato para la extracción continua de substancias contenidas en los vegetales y otras materias especialmente la cafeína, por medio de solventes", acta N.o 5346. (Carpeta 1987|947).

15—Concédese la renovación del registro de la marca "Pathe", acta número 22.612, N.o 23.150, formulada por la Compagnie Generale des Machines Parlantes "Pathe Freres", de París. (Carpeta 3512|937).

16—Concédese la renovación del registro de la marca "Galyl" acta número 27.772, solicitada por Mouneyrat y Cíe., de Francia. (Carpeta 1038|936).

17—Desestímase la solicitud de registro de al marca "Babicar" acta número 47.577, formulada por Corima Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 856|947).

18—Desestímase la solicitud de Privilegio Industrial, formulada por la firma Cándido Brussone y Cía., para "Aprovechamietno de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación para tiros de bala y de munición, empleando los cartuchos ya usados", acta N.o 376. (Carpeta 1103|934).

19—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor León Echembaum, de Montevideo, para "Una barrera de accionamiento automático aplicable a los pasos a nivel", acta N.o 5475. (Carpeta 153|948).

20—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Oscar Schlesinger, de Buenos Aires, para "Mejoras en sábanas" acta N.o 5499. (Carpeta 2293|947).

21—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, para "Fabricación de pinturas insecticidas en general", acta N.o 904. (Carpeta 2897|946).

22—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Carmeta S. A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 28 de mayo de 1946, por la cual se concedió la patente de invención N.o 3622, para "Nuevo fichero rotativo", concedido a la firma Guillermo Kraft Limitada S. A., de Impresiones Generales. (Carpeta 224|44).

23—Resolución dejando sin efecto la de 29 de setiembre de 1944 por la que se desestimó el registro de la marca "La Popular" acta N.o 30.560, solicitado por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.; y concediendo el registro de la citada marca para la referida firma. (Carpeta número 3243|944).

24—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Carmeta S. A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 28 de mayo de 1946, por la cual se concedió patente de invención al señor Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, para "Nuevo Fichero Rotativo" acta N.o 3621. (Carpeta 227|944).

25—Autorízase la devolución por la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 10.00, a la firma Villa Serrana S. A., pagada para el registro de la marca "S. A. Villa Serrana". (Carpeta número 1700|946).

26—Concédese la renovación del registro de la marca "Bectine", acta número 37.773, solicitada por Mouneyrat, y Cíe., de Francia. (Carpeta 1027|936).

27—Concédese la renovación del registro de la marca "Garcenal" N.o 23.221, acta N.o 38.237, solicitada por la Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París. (Carpeta 1564|946).

28—Revalídase por el presente Ejercicio Económico la partida de $ 40.00 mensuales, concedida para gastos de locomoción del Presidente de la Comisión de Adquisiciones da la Imprenta Nacional. (Carpeta 476|945).

29—Confírmase la multa aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la firma Juan Albacete. (Carpeta 1968|947).

30—Concédese a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud número 208, con excepción de 100 planchas de corcho aglomerado, a las cuales no les alcanza dicha exoneración. (Carpeta número 2952|947).

31—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para disponer durante el presente Ejercicio Económico, en carácter de "fondo de reserva" de varios rubros de gastos presupuestados y extrapresupuesto. (Carpeta N.o 207|946).

32—Decreto declarando que las funciones de Jefe o Encargado, a que hace referencia el artículo 5.o del de fecha 10 de octubre de 1947, serán desempeñadas por uno de los apuntadores efectivos de que trata el artículo 2.o del referido decreto. (Carpeta 1665|947).

33—Decreto autorizando al Banco de la República para adquirir 15.000 toneladas de azúcar crudo y|o refinado. (Carpeta N.o 2560|947).

34—Decreto autorizando al Banco de la República para exportar por cuenta del Estado, hasta 15.000 toneladas de harina. (Carpeta N.o 2110|947).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 31 de diciembre de 1947.

1 y 2—Autorízase a esta Secretaría de Estado, a librar orden de pago a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por $ 80.75, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados en setiembre de 1947. (Carpeta 141|947).

3—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo H. Macías, del cargo de Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados. (Carpeta 1404|945).

4—Declarar que la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 1947, por la que se designa al señor Modesto E. Morales, para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, tiene efecto retroactivo al 13 de junio de 1947. (Carpeta 540|946).

5—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para suscribirse por todo el corriente Ejercicio, con la suma de $ 75.00 mensuales, al diario de jurisprudencia e informativo de los Tribunales "La Justicia Uruguaya", en las condiciones que en la respectiva resolución se establecen. — (Carpeta 2092|940).

6—Revalídase por todo el corriente Ejercicio, la resolución que autorizó al Museo Nacional de Bellas Artes, para disponer de $ 120.00, con destino a compensar al Conserje de ese Instituto, señor Antonio Catenaccio, los gastos que se le ocasionen con motivo de la vigilancia nocturna del edificio e instalaciones de esa casa de arte. (Carpeta 3893|939).

7—Prorrógase hasta el 11 de octubre de 1948, el plazo establecido por el artículo 15 de la ley de 11 de octubre de 1946, referente a la afiliación y denuncia de servicios sobre jubilación del gremio de "Vendedores de Diarios y Revistas". (Carpeta 3951|941).

8—Declárase que el nombramiento extendido a favor del señor Elbio Gonzáles, por resolución de 23 de diciembre de 1942, para desempeñar el cargo de Inspector Jefe del Instituto Nacional de Alimentación, debe entenderse a nombre de Bruno González. (Carpeta 4009|942).

9—Desígnase para ser expropiada, una fracción de terreno de 5 hectáreas, parte del padrón N.o 1.039, perteneciente al señor Francisco Bonini, sita en Vera, Departamento de Salto, con destino a asiento del edificio destinado a la escuela N.o 25, rural, de ese paraje. (Carp. 1253|939).

10—Declárase Campeón Nacional de Sasting Libre, correspondiente al año 1947, al señor Jerónimo Saporiti. (Carpeta 22|947).

11—Declárase que la misión confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora María Ercilia Briaza de Costa Valles, con motivo de su viaje a Bolivia, Perú y Ecuador, tiene carácter oficial. (Carp. 291|48).

12—Rectifícase la resolución de 30 de diciembre de 1947, estableciéndose que la suma de $ 4.000.00 que por aquella se autoriza a entregar al Club Deportivo Maldonado, tiene carácter de contribución del Estado y nó de préstamo. — (Carpeta 3298|947).

13 y 14—Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo para actuar en el Tribunal del Concurso de Méritos y Oposición a realizarse para proveer dos cargos de Ayudante en el Hogar Rural de Florida, al funcionario de esta Secretaría de Estado, señor don Atilio Marino. (Carpeta 303|947).

15—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma total de pesos 10.240.74, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se mencionan. (Carpeta 3308|947).

16 y 17—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole que con fecha 19 del corriente, fué puesto el cúmplase a la ley que concede pensión graciable a la señora Laura A. Rodríguez de Ruano Fournier. (Carpeta 3371|947).

18—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, a la señora Enriqueta Zabaleta de Almirón. (Carpeta 3165|47).

19—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, al Prof. Adolfo Vázquez Gómez. (Carpeta 2713|947).

20—Idem, ídem, ídem, ídem, 14 del corriente, fué puesto el cúmplase a la ley que instituye el cómputo presuntivo a los efectos de la agilitación de los expedientes jubilatorios atrasados. (Carpeta N.o 3564|947).

21—Idem, ídem, ídem, ídem, a la Cámara de Senadores, 20 del corriente, fué puesto el cúmplase a la ley que asigna al Instituto de Estudios Superiores, una

destino a la Escuela de Profesores, la cantidad de $ 5.000.00. (Carp. 231|48).

22 y 23—Fíjase en la cantidad de pesos 150.00 mensuales, por todo el corriente Ejercicio, la partida destinada a atender los gastos extraordinarios que le demanda el cumplimiento de sus cometidos, al Interventor de la Biblioteca Nacional, señor Dionisio Trillo Pays. (Carpeta 1890|947).

24—Desígnanse para ser expropiados, los inmuebles que en la respectiva resolución se describen, pertenecientes a la Suc. Diego Salorio y señor Jesús Asandri, ubicados en Tarariras, Colonia, con destino a ampliación del predio que ocupa la Escuela Granja N.o 38 de ese lugar. (Carpeta 3440|928).

25—Desígnase para ser expropiado, el inmueble padrón N.o 45750, perteneciente al señor Isabelino B. Maupe, sito en esta Capital, con destino a asiento del edificio de la escuela de 2.o grado N.o 36, de este Departamento. (Carp. 343|947).

26—Autorízase a la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 600.00 anuales, para gastos de cobranzas, contabilidad, quebrantos de caja, etc., y $ 500.00, en carácter de fondo permanente para pequeños gastos imprevistos de carácter urgente. (Carpeta 134|947).

27—Que la Contaduría G. de la Nación, refuerce por vía de trasposición, el rubro 2.07 "Limpieza y Aseo" del Item 6.06 del Registro del Estado Civil, en pesos 200.00. (Carpeta 83|946).

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 2 de Febrero de 1948.

1—Aprobar los Estatutos de la "Asociación de Empleados y Obreros Municipales", con sede en Paysandú y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3387|947).

2—Idem, ídem, ídem, del "Sindicato Cristiano Agrícola de Melo", con sede en esa Capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 281|948).

3—Idem, ídem, ídem, de la "Unión de Capitanes y Oficiales del Transporte Marítimo", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3616|947).

4—Idem, ídem, ídem, del "Club Atlético Defensor Tálice", con sede en Tálice, Colonia, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 356|948).

5—Idem, ídem, ídem de la "Corporación de Corredores de Cambio", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3619 de 1947).

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis J. Perichón, del cargo de Auxiliar 2.o del Consejo del Niño. — (Carpeta 2833|946).

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Plada, del cargo de miembro de la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias del Departamento de Maldonado y nómbrase para sustituirlo, en representación del Partido Nacional Independiente, al señor Ramón A. Guerra. — (Carpeta 1470|947).

8—Nómbrase para ocupar el cargo de Inspectora de Servicio Social de la División Primaria Infancia del Consejo del Niño, a la señora Ana Aguerrondo. — (Carpeta 290|948).

9—Desígnase para ser expropiado, con destino a ampliación de la Escuela de 2.o Grado N.o 24 de esta Capital, el inmueble padrón N.o 34.418, perteneciente al señor Antonio Mangino (hijo), con una superficie de 1.557 metros con 75 decímetros cuadrados. — (Carpeta 1327|945)

10—Autorízase al Consejo N. de E. P. y Normal, para disponer de $ 4.165.00 a fin de contratar con el señor José Cortellari, la reparación del edificio de la Escuela Rural N.o 55 de Sarandí Chico, Durazno, de acuerdo con la correspondiente propuesta. — (Carpeta 3302 de 1947).

11—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir de la firma Carmeta S. A., prescindiendo al llamado a licitación, 3 muebles de acero para archivo de expedientes, por la suma total de pesos 510.00. — (Carpeta 575|944).

12—Autorízase a la División Fotocinematográfica de este Ministerio, para disponer de $ 1.028.58, en la adquisición de diversos materiales, útiles y pago de cuentas. — (Carpeta 134|946).

13—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer por el Ejercicio en curso, de un fondo permanente de $ 150.00, para atender gastos urgentes que se le originen. — (Carpeta 109|947).

14—Autorízase un adelanto de hasta $ 30.000.00 a favor de la División Fotocinematográfica de este Ministerio, con destino a atender la reorganización de sus servicios y dar una mayor amplitud a sus actividades, fijándose las normas para su uso. — (Carpeta 134|947).

15 al 17—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para transferir la suma de $ 12.000.00 con crédito a los fondos que en el Tesoro Nacional tiene la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a ser entregada al Club Remeros de Paysandú, a quien le fuera asignada de acuerdo al artículo 34 de la ley de 23 de diciembre de 1944. (Carpeta 3000|944).

18 y 19—Modifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de 13 de diciembre de 1947, estableciendo que las sanciones que por las mismas se aplicaron a los funcionarios del Instituto N. de Alimentación señores Lorenzo Piassa, Juan José Garat, Alberto O'Brien y Miguel A. Sala, relativas a la privación de sueldos, se harán efectivas en cuotas mensuales y sucesivas, cada una por el importe de un tercio del sueldo de dichos empleados, hasta completar el monto total de las sanciones aplicadas. (Carp. 1897|943).

20 y 21—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de mayo de 1947 por la que se declara que en la ley número 10.014 de 23 de mayo de 1941, la causal maestra-madre que establece el artículo 4.o de la misma no tiene eficiencia jubilatoria, si no cuenta la titular con el mínimo de 10 años que exige el artículo 17 de la ley N.o 9.940 de 2|7|940. — (Carpeta 3257|946).

22—Resolución por la que se declaran Campeones Nacionales de Tiro, en las pruebas que se indican, a las personas que en la misma se mencionan. (Carpeta 22|947).

23—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para acordar por el Ejercicio en curso, a la Dirección de la revista "Escritura", una contribución mensual de $ 60.00 a los gastos de publicación de la misma. (Carpeta 607|947).

24—Mensaje a la Cámara de Senadores haciéndole saber que el 19 de enero del año en curso, fué puesto el cúmplase a la ley por la que se agrega un inciso al artículo 8.o de la ley de 23 de octubre de 1946, sobre jubilación de amas y cuidadoras del Consejo del Niño. (Carpeta 2279|939).

25.—Mensaje a la Cámara de Representantes, haciéndole saber que el 19 de enero del año en curso, fué puesto el cúmplase a la ley que declara comprendidos en los beneficios de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940 artículo 10, a los funcionarios dactiloscopos de la Oficina Nacional Electoral, que ejerzan funciones estrictamente técnicas. (Carpeta 1824|943).

26—Autorízase al Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay, para que desista de la vía judicial en los autos "Juan P. Rela con el Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay" y declarar que el referido señor Rela, tiene derecho a la reforma de cédula jubilatoria a efectos de que se ajuste la liquidación de la misma, a la nueva tabla de sueldos ficios. (Carpeta 3756|940).

27—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para reforzar por vía de trasposición y por la suma total de 34.977 pesos, a que asciende el 50 o|o de las economías producidas en el 3.er trimestre de 1947 en el rubro 1.01 "Sueldos de cargos presupuestados" del Item 15.01, los rubros correspondientes al mismo Item del Consejo Nacional de E. P. y Normal, que en la respectiva resolución se indican, en las cantidades que se expresan. (Carpeta 111|946).

28—Prorrogar hasta nueva resolución en el Ejercicio corriente, la vigencia de las disposiciones establecidas en las resoluciones de 28 de agosto y 7 y 14 de octubre de 1947, que autorizaban la realización de gastos para llevar a cabo el Plan de Reorganización Técnica que se desarrolla en la Biblioteca Nacional y disponían la contratación del perosnal necesario para ejecutar la premencionada labor. (Carpeta 117|947).

29—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para disponer durante el corriente Ejercicio, de las siguientes partidas de gastos: $ 5.100.00 anuales, para abonar los trabajos de encuadernación ed su material bibliográfico; pesos 324.00 anuales, para pago de trabajos de traducciones; y $ 180.00 anuales, con destino a gastos de habilitación. (Carpeta 117|947).

30—Autorízase al Registro del Estado Civil, para reforzar por vía de transposición, en la suma de $ 300.00, su rubro "Gastos Generales de Oficina". (Carpeta 83|946).

31—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de transposición el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 6.15, perteneciente al Museo de Historia Natural, en la suma de $ 85.00. (Carpeta 97|946).

32—Desígnase al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Ernesto Mautone, para desempeñar las funciones de Fiscal de Corte, hasta tanto se nombre nuevo titular.

33—Déjase sin efecto, la designación del doctor Emilio O. Bonino, para integrar en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal del Concurso de Méritos y Oposición a realizarse en el Consejo del Niño para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza, en virtud de su pedido, y desígnase al mismo efecto, al señor Jesualdo Sosa. (Carpeta 303|947).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

73.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1947

PRESIDEN LOS DOCTORES CESAR CHARLONE Y CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Barañano, Bonino, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: El señor Senador Castellanos.

Con aviso: El señor Senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala queda abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, relacionado con el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales una suma de dinero para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República, a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo, a celebrarse en La Habana (Cuba), en el corriente mes.

—Téngase presente y agreguése a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se fija el coeficiente trs

para el pago de los haberes de los funcionarios de la República, destacados en Checoslovaquia.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer de la suma de $ 69.983.40, destinados al pago de los gastos pendientes efectuados con motivo de los actos celebrados durante la transmisión del mando presidencial.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer de la suma de $ 20.000.00, para satisfacer los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República, a la Segunda Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebra en Lake Succes (Nueva York).

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer de la cantidad de $ 32.764.24, destinados al pago de los gastos pendientes efectuados con motivo de la visita que realizó a la República, el Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, General don Eurico Gaspar Dutra, Canciller doctor Raúl Fernándes y comitiva.

—Téngase presente.

El Comité Nobel del Parlamento Noruego, remite antecedentes relacionados con el Premio Nobel de La Paz de 1948.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

—El señor Senador Daniel Castellanos solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — A resolución del Senado.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador doctor Daniel Castellanos.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: quería fundamentar brevemente el proyecto que presentara hace dos sesiones, estableciendo la prórroga de las leyes vigentes sobr rebaja y estabilización de alquileres que comprende la ley inicial de 1943, la ley de 1945 y la última de 1946 conteniendo, estas dos últimas, modificaciones a la ley inicial.

La Cámara de Representantes estudia, en estos momentos, un proyecto completo al respecto que aborda soluciones definitivas. En la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, también se encuentran algunas iniciativas sobre este tópico, que últimamente sin duda, ha hecho crisis en la República y que constituye un grave problema, no sólo desde el punto de vista económico sino, también, social.

El año pasado, se presentaron varios proyectos, entre ellos uno del Senador que habla, por el cual se pretendía corregir una serie de defectos y de evitar explotaciones censurables que actualmente se están haciendo, en torno a la ley vigente de Alquileres, por ejemplo, el cobro de "llaves", el cobro de comisiones en forma clandestina, como un "plus" del alquiler. La realidad es que esa estabilización en el precio de los alquileres que se ha pretendido, mediante leyes excesivas, hacer firme, se está violando permanentemente, no sólo por los propietarios y agentes particulares, sino aún, por las Instituciones Bancarias Administradoras.

En ese proyecto que presenté el año pasado, se contemplaba una parte de este problema en su artículo 4.o. que establecía: "El mandatario, institución bancaria o particular que directa o indirectamente, se prestare a obligar a pagar al inquilino un alquiler mayor que el autorizado por esta ley, se denomine el aumento, comisión, precio de llave, cantidad inicial del arrendamiento, etc., quedará inhabilitado para la administración de inmuebles por el término de seis meses y por un año en caso de reincidencia".

Y por el artículo 5.o de ese mismo proyecto se agregaba: "El mandatario, —institución bancaria, agencia o particular— que ofrezca en pizarras, listas, avisos periódicos o cualquier otro medio de difusión, una propiedad o propiedades para alquilar, deberá fijar en forma expresa en los anuncios, el precio del arrendamiento, calidad de la garantía y las otras condiciones económicas del contrato. Estas condiciones no podrán ser más gravosas al subscribirse el contrato definitivo".

"En caso de que el arrendador pretendiera violar lo dispuesto en el inciso anterior, podrá el interesado formular la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Paz competente con dos testigos, a los efectos de la responsabilidad establecida en el artículo 4.o de esta ley".

Disposiciones de otra índole sobre sanciones, etc., presentó también el señor Senador Echegoyen. Esos proyectos se estudiaron en la Comisión de Constitución y Legislación; pero desgraciadamente, no se llegó a ninguna solución definitiva.

Existía también alguna otra iniciativa presentada a la Comisión por el doctor Lerena Acevedo, creo que en nombre de las instituciones administradoras y, estaba además un poco en el ambiente de la Comisión, estudiar una fórmula de grandes jurados, o Cámara de Alquileres, similar a la que existe en la República Argentina.

La realidad de las cosas es que todos esos proyectos quedaron en esquema, y ninguna solución de fondo pudo ser abardada, pues llegó el término del período y como solución emergente, se resolvió la prórroga de la ley.

Ahora nos encontramos en una situación similar: estamos en el mes de noviembre, ya en las últimas sesiones, y no hay, frente al problema pavoroso de la escasez de vivienda, una solución definitiva.

Dejar perecer el término de la ley sin arrimar un sustitutivo, sería catastrófico para la población, tanto del punto de vista económico como del punto de vista social.

Se ocasionará, sin duda alguna, pese a todos los aumentos que hemos otorgado a los sueldos y jubilaciones, el derrumbamiento del presupuesto de los núcleos familiares de la clase media, porque, sin ninguna barrera, sin ningún freno inicial, inmediatamente, en los primeros días del año 1948, los alquileres serán aumentados y posiblemente algunos serán duplicados con respecto a su actual valor.

Por lo demás, la cantidad actual de desalojos pendientes, de desalojos en los que estaría por efectuarse el lanzamiento, de acuerdo a un cálculo moderado y a los antecedentes que tengo en mi poder, en estos momentos, debe ser alrededor de 20.000.

Tengo los datos que me proporcionó la Suprema Corte de Justicia, enviados a este Senado, a mi requerimiento, con fecha setiembre 5 de 1946.

Estos son desalojos pendientes, en trámite, durante los años 1944, 1945 y 1946, es decir, dentro de la vigencia de la ley que suspendió las ejecuciones. En todos los Juzgados de la Capital, sumaban, entonces, 18.934 desalojos. Esto era en setiembre de 1946.

De acuerdo al crecimiento lógico, a la expectativa que provoca la terminación de la vigencia de esta ley, de acuerdo a los datos que he recibido en particular, no creo que sea exagerada esta cifra, de la cual, por lo demás, se ha hecho eco alguna prensa, de más de 20.000 desalojos actuales.

Imagínese el Senado, señor Presidente, lo que sería si al 31 de diciembre, terminada la vigencia de esta ley, que estabiliza los alquileres y suspende las ejecuciones, se encontraran estos núcleos familiares sin ninguna barrera y sin ninguna defensa.

Sería una situación catastrófica, que el Parlamento no puede pasar impunemente.

Si la ley actual es defectuosa, al punto de que permite la comisión de ciertos abusos, aún con los propios propietarios, debería coregirse. Creo que el derecho de propiedad, dentro de ciertos límites, debe ser respetado y contemplado por el Parlamento. Considero asimismo, que, la ley actual, no es lo bastante severa, y así se ha comprobado, en cuanto a velar por los intereses de los inquilinos, puesto que continuamente se está violando; mediante toda esa serie de trampas que se han organizado en su torno; pero mientras no sea sustituída por otra lo suficientemente enérgica, ecuánime y severa, que sea capaz de abarcar todo el problema que comprende la crisis de viviendas en el momento, y el elevado monto de los alquileres, creo que debemos mantenerla.

No soy partidario de las leyes de emergencia, ni tampoco de prórrogas excesivas, pero me coloco en la situación lógica en que se tiene que colocar el Parlamento frente a otra situación de hecho.

En este momento no existe el tiempo necesario prácticamente para estudiar la ley definitiva. Todavía no ha entrado a consideración de la Cámara de Representantes. Se necesitan informes técnicos, datos estadísticos, una serie de elementos que no es posible reunir en los días que faltan para el término del período anual ordinario.

Por lo tanto, en estas condiciones no cabe, a mi juicio, otra solución que la prórroga lisa y llana de la ley, para que entonces, con tiempo, con ese año que daría la

prórroga hasta el 31 de diciembre de 1948, pueda el Parlamento, de una vez por todas, estructurar la ley definitiva.

De acuerdo a estos fundamentos, señor Presidente, formulo moción para que el proyecto que he elevado a consideración del Senado, se coloque en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con informe de la Comisión respectiva.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de Roche). — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El 7 de octubre de este año presenté, también, un proyecto de ley sobre prórroga de alquileres hasta tanto no se estabilizara la situación creada con una ley definitiva que contemplara todo el problema de la vivienda.

El proyecto está, creo, en la Comisión de Constitución y Legislación.

He tenido oportunidad de hablar con el señor Presidente de la Comisión y solicitarle, en atención a la urgencia de resolver el problema, el pronto despacho del proyecto en cuestión, dado que, como lo acaba de manifestar el señor Senador Cusano, se trata de un problema de trascendental importancia que afecta a una inmensa cantidad de familias, las que, según los datos que he recogido, ascenderían al número de 40 mil. Todas esas familias estarían pendientes del desalojo, si no se sanciona una ley que las ampare.

Por lo tanto, me voy a sumar a la moción formulada por el señor Senador Cusano, en el sentido de que la Comisión se expida rápidamente, y sobre la base de las iniciativas propuestas, traiga un proyecto que en realidad contemple toda la situación planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano, para que el proyecto que ha presentado sobre prórroga de alquileres, se incluya en la orden del día del próximo miércoles.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: con motivo de algunas manifestaciones que formulé en Sala, en ocasión de tratarse el aumento de las pasividades, sobre los apoderados que actúan ante el Instituto de Jubilaciones, la Asociación de Apoderados en Materia Jubilatoria, me ha dirigido una nota en la que señala que sus afiliados deben ser considerados totalmente al margen del tipo de maniobras que denuncié entonces, y que, por el contrario, sus actividades son perfectamente lícitas, legítimas y ajustadas a los principios legales y reglamentarios, así como a normas profesionales.

Pero en esa nota, señor Presidente, se agrega que en la Caja de Jubilaciones están ocurriendo una serie de hechos que confirman acabadamente, y aún le dan mayor volumen, aquellas situaciones de que me hice eco en la oportunidad referida.

Señala esa Asociación que con motivo de "resoluciones absurdas, inconstitucionales y fuera de lugar, del Directorio —son sus palabras— con su famoso invento de las carpetas de preferencia, carpetas de Directorio, órdenes de pronto despacho y carpetas blancas o parias, pues a estas últimas no se les da trámite".

Según se refiere en esa nota, con ese sistema de trabajo se ha desorganizado el normal desarrollo del trámite, y no se sigue el orden de entrada para liquidar las distintas carpetas, despachándose exclusivamente las que tienen algunos de aquellos distintivos o que son ordenadas especialmente por algún director, con lo que se establece una situación de privilegio para los que alcanzan el favor de las carpetas de color determinado o para los que gozan de conocimiento o pueden lograr recomendaciones de altos funcionarios y una situación de total desamparo para quienes no están en esa situación.

Pero agrega algo más, esta nota, y esto ya es muy grave. Señala que esta situación ha fomentado la proliferación de los intermediarios que, en connivencia con empleados de la misma Caja y aún actuando éstos como intermediarios, tramitan asuntos, cometiendo verdaderos despojos con algunos afiliados en cuanto a la cantidad de dinero que deben percibir por atrasos.

Al mismo tiempo —y esto también es muy grave— señala que los apoderados que actúan dentro de esta Asociación, y de acuerdo con normas correctas, se encuentran con que se les ponen trabas en las diversas oficinas del Instituto de Jubilaciones para el desempeño de sus actividades, donde se les niega dar el mismo tratamiento que a los demás. Sus expedientes, dice la nota, "deben correr con carpetas de color blanco y están condenados a dormir el sueño de los justos, hasta que los interesados concurran a presencia de alguno de los Directores o de sus secretarios —que son varios— y entonces se les dice que, como tienen apoderados, no se les puede atender, con lo que se consigue la revocación del poder, y luego empiezan a intervenir los intermediarios, con los fines ya conocidos".

Señor Presidente: ante la gravedad de esta denuncia, y ante la última puntualización que hacen los denunciantes, según la cual la Asociación se ha dirigido, repetidas veces, por escrito, al Ministerio de Instrucción Pública y al Instituto de Jubilaciones, refiriendo los hechos anteriormente expuestos, sin haber conseguido que se tomara ninguna medida eficaz para subsanarlos, dejándose que las cosas siguieran su curso, con lo que se ha llegado a un verdadero caos dentro y fuera de ese Instituto; ante afirmaciones de esta naturaleza, creo que es de mi deber plantear al Senado esta cuestión, solicitando que, por intermedio del Cuerpo, se pidan informes respecto a tan graves denuncias al Ministerio de Instrucción Pública y, por su intermedio, al Instituto de Jubilaciones.

No puede admitirse, señor Presidente —de ser ciertas estas denuncias— que se recurra a este expediente según el cual las carpetas de color blanco, regularmente tramitadas por algún apoderado que actúa dentro de todas las normas, según ellos afirman, sean detenidos hasta que el interesado concurra a antesalas del Directorio, donde se le dice que teniendo apoderados no se le puede atender.

Alguna denuncia de esta naturaleza llegó a mis oídos en otra oportunidad y no quise hacerme eco de ella, por entender que era excesivamente grave para ser cierta. Pero al ser denunciados tales hechos por una organización con personería jurídica, que actúa ante la Caja, creo que el Senado debe interesarse en conocer qué hay de cierto en estos hechos para tomar las medidas —incluso las más graves— que puedan corregir esta situación.

En consecuencia, solicito al Senado que haga suyo este pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y al Instituto de Jubilaciones. Era lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Cumpliendo un mandato de mi partido, voy a dar lectura, señor Presidente, si se me permite, a una resolución que el Comité Ejecutivo del Partido Comunista ha expedido con motivo del gran acontecimiento que significa el 30 Aniversario del primer Estado Socialista de la Unión Soviética.

Esta declaración dice así:

"Hace 30 años los obreros y campesinos rusos bajo la dirección del Partido Bolchevique de Lenin y Stalin, barrían de la faz de la tierra los últimos vestigios de la peor tiranía asiática y europea: el zarismo ruso.

La gran patria de Lenin y Stalin, junto a las nuevas democracias, está hoy a la vanguardia de las fuerzas que en el mundo luchan por la paz, la libertad, el bienestar popular y la independencia nacional; cierran el paso a las fuerzas que encabezadas por el imperialismo yanqui, procuran el monopolio de las fuentes de materias primas y de los mercados, y el sojuzgamiento de los pueblos.

La Unión Soviética en lucha por el cumplimiento de los acuerdos de Yalta y Postdam y por el respeto a la carta de la ONU, consagra sus mejores esfuerzos a la causa de la paz y el respeto a la independencia de los países grandes y pequeños.

Los pueblos americanos en lucha por su independencia económica, por su industrialización y por profundas reformas agrarias, están vitalmente interesados en la consolidación de la paz, que sólo podrá lograrse en lucha contra el guerrerista Plan Truman y los tratados de Quintandinha lesivos para la soberanía nacional.

El Uruguay, inspirado en la voluntad artiguista de liberación nacional, está llamado a trabajar por el afianzamiento de la ONU, por el principio de la unanimidad de las grandes potencias, a mantener una política de amistad y cooperación con todos los pueblos de la tierra, a desarrollar sus relaciones comerciales con la URSS y los países de Europa liberada, en procura de nuevos mercados que ayuden a salvarse de la acción opresiva de los trusts y de las consecuencias de la crisis en desarrollo que el imperialismo pretende descargar sobre los pueblos.

En este 30.o Aniversario de la Revolución Socialista, poseemos la certidumbre de que la lucha nos deparará la victoria, pues el porvenir pertenece a las fuerzas progresistas de nuestros países y del mundo.

¡Viva la gloriosa revolución de octubre que estableció el poder del proletariado, derrotó al imperialismo zarista y a las 14 potencias intervencionistas, puso fin a la guerra y se transformó en un baluarte inconmovible de la paz!

¡Salud a la invencible Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que derrotó al imperialismo germano-facista y salvó al mundo de la esclavitud, posibilitó la formación de nuevas democracias y abrió el camino para la autodeterminación de los pueblos y el avance económico y social de la humanidad.

¡Viva el Partido Comunista (b) constructor del régimen socialista basamentado en los principios de Marx, Engels, Lenin y Stalin; de plenas libertades e igualdad de posibilidades, economía sin crisis ni dessocupación supresión de la explotación del hombre por el hombre, libre determinación nacional, propiedad social sobre los instrumentos y medios de producción, que acelera un avance hacia el comunismo!.

¡Viva la amistad de nuestra patria, en lucha por la liberación nacional y la justicia social, con la gran nación socialista!

Comité Nacional del Partido Comunista.

Montevideo, noviembre 1.o de 1947".

Deseamos, señor Presidente, —en momentos en que nuestro pueblo prestigiará con su presencia los festejos que se realizarán en nuestro país en ocasión de celebrarse el 30.a Aniversario del Primer Estado Socialista de la Unión Soviética, y en momentos en que todas las fuerzas de trabajo y progresistas del mundo se unen para recordar este magno acontecimiento, —que la versión taquigráfica de la sesión que realiza este Alto Cuerpo recoja esta declaración del Partido Comunista que, estoy segura, interpreta el profundo sentir de las masas obreras del país.

SEÑOR BERRO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Naturalmente, señor Presidente, que ningún legislador puede oponerse a que un compañero exprese su opinión con entera libertad.

Pero deob manifestar que me choca mucho que en este Alto Cuerpo, —como ha dicho la señora Senadora—, se formulen elogios a un país que acaba de agraviar al nuestro en una forma ligera y atrevida.

El delegado de la Unión Soviética ante la UN, dijo, días pasados —lo han publicado todos los diarios— que protestaba contra las manifestaciones de un pequeño país, que "creía" se llamaba Uruguay.

No podemos aceptar, los que queremos tanto a esta tierra —que si es chica en extensión, es muy grande por sus valores morales, y no tiene una Siberia al lado, muy grande, pero que es una verdadera vergüenza para el mundo—, las manifestaciones desconsideradas que formulara dicho delegado.

No podemos aceptar que ese señor —que "creo" que se llama Vishinsky, voy a usar sus mismos términos— se expresara en forma agraviante para nuestro país.

Por eso, señor Presidente, sin interferir para nada en la libertad que tienen los señores Senadores de decir lo que quieran, debo expresar el desagrado que me causa el hecho de que se formulen elogios a Rusia, mientras esa nación no repare, bien satisfactoriamente, el agravio que nos ha inferido por boca de su delegado ante la UN.

(Apoyados).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Creo señor Presidente, que cada Senador tiene derecho a manifestar lo que crea conveniente, siempre que no lesione el derecho de los demás. Pero yo no puedo aceptar las palabras pronunciadas por el señor Senador Berro, por la sencilla razón de que no creo en las informaciones de la prensa que está creando —como está acostumbrada a hacerlo— un clima de violencias y calumnias para alterar el orden internacional.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Qué prensa, señora Senadora?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No puedo aceptar, tampoco, señor Presidente, las manifestaciones del señor Senador Berro, porque es clara y terminante la política que sigue la Unión Soviética en defensa de los grandes y pequeños países, aunque en particular de los pequeños, a los que defiende en su lucha contra la opresión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como a los países Bálticos, señora Senadora!

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La Unión Soviética ha tenido constante preocupación en mantener la integridad nacional de los pequeños países, por lo que no pueden ser más que calumnias esas informaciones de los diarios, que son destinadas, como dije, a alterar el orden internacional, con el fin de facilitar la política de los que pretenden poner al mundo bajo la órbita de su opresión y de su dominación política y económica, los trusts del imperialismo yanqui.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se trata, señor Presidente, simplemente que no esta la oportunidad de debatir este problema, porque hay opinión nacional perfectamente definida.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para agregar algunas acotaciones a lo que acaba de manifestar el señor Senador Berro.

No creo que se trate de ninguna versión calumniosa, porque las palabras del actual delegado, coinciden con las que pronunciara el anterior delegado soviético ante la Liga de las Naciones, el señor Molotov, que dijo una vez, que el Uruguay, —eso está confirmado por nuestra Cancillería—, era un país de contrabandistas y fabricantes de quesos.

De manera que ante la reiteración del agravio, lo único que cabe es el desprecio. No se trata de replicar ni de debatir; se trata del desprecio que nosotros debemos manifestar ante esas expresiones de representantes de un país totalitario, que no respeta la democracia ni la libertad.

Era lo que quería manifestar.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo aceptar ninguna de las manifestaciones que se han formulado, porque considero que una de las naciones que ha mantenido siempre el respeto a las demás, y que ha luchado por ese respeto, poniendo su acción, y la sangre de millones de sus mejores hijos, para salvar la libertad de cada uno de esos países; el país que está defendiendo con toda sinceridad y sacrificio los intereses de los pequeños países, no puede, jamás, —porque no lo ha hecho— inferir ningún agravio a ninguna nación.

Además, creo que algún Senador pueda despreciar a la Unión Soviética, pero, de ninguna manera, interpreta el sentimiento de la masa popular, que ha demostrado, desde el primer día del nacimiento de la Unión Soviética hasta hoy, una gran simpatía, una gran adhesión por su causa, que es la causa de la equidad, de la justicia, y deseos de paz y tranquilidad, que tienen los que laboran la riqueza nacional contra los que oprimen en forma permanente.

7

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por una ley dictada hace algunos años, se acordó, por gracia especial, a las señoritas Joaquina, María, Mercedes y Leticia Requena García una pensión de $ 1.440.00 anuales.

Ha fallecido una de las señoritas, Mercedes Requena García, y la pensión ha quedado reducida a $ 1.080.00 anuales.

Tratándose de las nietas del doctor Joaquín Requena, si alguna observación cabe hacer a la cantidad asignada por tal concepto, es la de ser inferior a la que correspondería por los grandes servicios prestados por el ilustre codificador.

(Apoyados).

—Considero que esa pensión, que tiene por causa rendir tributo a la memoria de tan eminente jurista debería ser incuestionablemente, más alta; pero, por lo menos, sin entrar ahora a su examen, dado que el Parlamento no tiene iniciativa en la materia, parece razonable que el fallecimiento de la señorita Mercedes Requena García, no produzca la reducción aludida.

Por lo pronto, pues, como medida de equidad, procedería mantener la asignación fijada primitivamente por la ley.

Tratándose de descendientes del doctor Joaquín Requena, no hace falta señalar en esta Sala, los motivos que dan fundamento de mis palabras.

La Facultad de Derecho le ha hecho justicia al maestro, colocando su imagen en una de sus aulas principales.

Creo que, si alguna vez se diera destino, natural y lógico a la Sala de Pasos Perdidos, de este recinto, deberían figurar también en ella los grandes civilizadores de la República, aquellos que, a justo título, han sido, también, fundadores de la nacionalidad, en el sentido de que, estructurada, políticamente ésta, han contribuído a darle el contenido espiritual necesario para que nuestra cultura, nuestras leyes, nuestras costumbres, nuestra vida social,

fueran complemento condigno de la formación política de la Patria.

El nombre de Joaquín Requena y su efigie tendrán destino natural allí donde sean recordados quienes estructuraron las disciplinas jurídicas y sociales del país, y los tendrá entre los de primer término y con altísima jerarquía.

Solicitaré, si no hubiera inconveniente, que pasarán, como voluntad del Senado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, las modestas palabras que he expresado, para justificar esta petición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente? Me voy a abstener de votar, por razones de parentesco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también tendría que abstenerme de votar, por la misma razón que ha invocado el señor Senador, pero no creo que esa sea una razón como para dejar de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Se podría dejar constancia de que ha sido votada por unanimidad, porque a pesar de las excusaciones, se trata de honrar a un gran ciudadano que está incorporado al patrimonio de las grandes figuras nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el mes de mayo del presente año, solicité se remitiera un pedido de informes, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo de Enseñanza Secundaria.

En esa solicitud, expresaba mis deseos de que se me suministraran los datos siguientes: "1.o Si previamente a la oficialización de los Liceos de Lascano, Nueva Palmira, Cardona, Juan Lacaze, Aigua y Young, el Consejo N. de Enseñanza Secundaria se informó, por sus funcionarios técnicos, de si esas instituciones poseían las condiciones necesarias para dicha oficialización.

En caso afirmativo, se envíe testimonio de los informes respectivos.

2.o Si dichos Liceos, inmediatamente antes de la oficialización, estaban en condiciones de obtener la habilitación para dicha enseñanza, que otorga el Consejo.

3.o Si actualmente reunen las condiciones que el Consejo exige a los Liceos particulares para obtener la habilitación.

4.o Si existe alguna reglamentación referente a las condiciones exigibles para la oficialización de los Liceos particulares, o alguna iniciativa conducente a dicha reglamentación. En uno u otro caso, se remita el testimonio respectivo, y referencia acerca de lo actuado con posterioridad a su respecto".

Lo que yo pedía entonces, como se vé eran simples datos objetivos, que no requieren ningún análisis ni labor de pensamiento. Es el simple transporte de lo actuado, al informe pedido.

No obstante haber transcurrido cinco largos meses, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria aún no ha contestado.

Considero que es censurable esta omisión, pues una de las maneras de servir la democracia es mostrar atención diligente con el Parlamento, y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, más estrictamente, si cabe, que los demás centros de gestión pública, debe ser muy solícito en atender este género de pedidos, porque le incumbe una función educadora, y, por ende, de ejemplaridad desde el punto de vista de la formación democrática. Y si hay, en Enseñanza Secundaria, cátedras en las que se procura educar a los adolescentes en el espíritu democrático, bien está que el Consejo que preside ese servicio, en la realidad de su gestión, corresponda con diligencia a deberes que la democracia impone respecto del Parlamento.

Por consiguiente, insisto en la solicitud de informes, y, visto el largo término transcurrido sin que se le preste atención, pido que se haga por intermedio del Senado.

SEÑOR REGULES. — Creo, señor Presidente, que se enviarán las palabras con que el señor Senador ha fundado su exposición, que, por otra parte, comparto totalmente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor Senador Echegoyen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer moción para qué se altere la orden del día, colocándose, en primer término, el asunto que figura en sexto lugar, y que se refiere al Convenio Internacional para la construcción del puente que unirá las ciudades de Artigas y Quarahy. Ese convenio ya fué informado por unanimidad por la comisión respectiva, y seguramente, no dará lugar a discusión.

Además, hay una gran ansiedad en ambas ciudades por la pronta construcción del puente que las unirá.

Por lo tanto, repito, hago moción en el sentido indicado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

10

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: hay un asunto de suma importancia, venido de la Cámara de Representantes, que se refiere al aumento de sueldo a los obreros municipales.

Por la discusión que se promovió en la Cámara de Representantes, y por la preocupación que los Intendentes han puesto de manifiesto sobre el asunto, me parece que sería conveniente fijar desde ya, una próxima sesión para la construcción del mismo.

Aunque creo que su consideración insumirá algún tiempo, ello no sería inconveniente para tratarlo lo más brevemente posible.

En consecuencia, propondría, si fuera posible, que se colocara en primer término en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo lunes, o en su defecto, fijar desde ya una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley a que se refiere la señora Senadora no ha entrado aún al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, no se trata solamente de un aumento de sueldos; se trata también del problema de su financiación, aspecto que es muy discutido. Tanto es así, que según tengo entendido, el proyecto del Poder Ejecutivo ha sido completamente abandonado, sustituyéndose por otro distinto.

Todo eso obliga a que por lo menos, nos enteremos de que se trata, antes de discutirlo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me parece que la urgencia con que ese proyecto fué votado por la Cámara de Representantes, urgencia también compartida por el propio Ministro de Hacienda, es motivo suficiente para que anticipemos su consideración.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es natural que después de doce horas de discusión de este problema, cueste volver a ocuparse de él.

Lo que pasó en la Cámara de Representantes fué lo siguiente: el proyecto necesitaba 50 votos y, por lo tanto, era necesario aunar la voluntad de los distintos sectores.

Después de doce horas de debate se aceptó la fórmula propuesta por el Ministro que habla, aumentando la contribución inmobiliaria en un uno por mil.

El proyecto habla de un aumento de uno y medio por mil, pero en realidad, como Rentas Generales se desprende del medio por mil que le corresponde a favor de os Municipios, —porque había a ese respecto un problema de orden constitucional— el Poder Ejecutivo, por su iniciativa ha resuelto que ese adicional fuera a los Municipios; entonces, ese aumento de la contribución inmobiliaria es nada más que del uno por mil.

Creo que el Senado, una vez que reciba el proyecto, podrá apreciar si la tierra puede o no soportar un recargo del uno por mil en la contribución inmobiliaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica a la señora Senadora que no se ha recibido aún la comunicación del proyecto a que aludía. En consecuencia no podrá ser considerado por el Senado hasta la sesión a realizarse el lunes próximo. ¿Mantiene su moción la señora Senadora?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me había parecido que se había dado cuenta de la entrada de ese asunto. En consecuencia, retiro mi moción.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que con relación al pedido de informes votado oportunamente por moción del señor Senador Echegoyen, en lo que respecta a intervenciones del Consejo de Enseñanza Secunda-

ria en los liceos habilitados, ha convenido con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, su concurrencia a Sala para una sesión extraordinaria a realizarse el próximo jueves 13 del corriente.

Por lo tanto, se va a votar si el Senado realiza, a los efectos expresados, la sesión a que se ha referido la Mesa.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: como el señor Echegoyen ha pedido informes que por su contenido parece que fueran indispensables o muy útiles para la interpelación, pediría que antes de fijarse fecha definitiva, se oyera al señor Senador Echegoyen, hasta por un motivo de cortesía, por ser él el que ha insistido en mantener su moción.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración de la orden del día, tratando el asunto que figurando en 6.º término, ha pasado, por resolución del Senado, a primer término, que se refiere a la construcción del puente internacional que unirá las ciudades de Artigas y Quarahy.

(Léase).

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura fué suprimida son los siguientes:)

(Carpeta N.o 206 de 1947. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido N.o 105 de 1947. — Distribuído N.o 143 de 1947).

"Presidencia de la República.

Montevideo, 3 de junio de 1947.

A la Asamblea General:

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General. el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el texto del convenio recientemente firmado por los Ministros de Relaciones, señor Mateo Marques Castro y doctor Raúl Fernándes, como Plenipotenciarios respectivamente del Uruguay y Brasil, mediante el cual ambos países acuerdan proceder a la construcción del puente internacional sobre el río Cuareim, que unirá las ciudades de Artigas y Quarahy.

La firma de tal documento, en cuyo texto se precisan las modalidades para llevar a cabo los estudios y la construcción, con la designación de una Comisión Mixta integrada por técnicos de ambos países, viene a cerrar una importante negociación que se ha prolongado por más de 80 años.

Las localidades de Artigas y Quarahy están vivamente interesadas en la pronta ejecución de esta obra que, además de promover facilidades al comercio y al intercambio, en esa rica zona de nuestras fronteras; constituirá un nuevo vehículo entre ambos países ya estrechamente ligados por arraigados sentimientos, cordiales, que se justifican, en gran parte por la comunidad de sus ideales pacíficos y la identidad de propósitos que inspiran su conducta en el campo de las relaciones internacionales.

Con motivo de la reciente entrevista de los Presidentes del Uruguay y del Brasil, así como de la visita del eminente Canciller brasileño doctor Raúl Fernandes, al Uruguay, nuestro pueblo, tan sensible a las manifestaciones de fraternidad entre nuestros países, ha subrayado elocuentemente, con el entusiasmo de recepciones populares espontáneas, —estos mismos sentimientos que se traducen ahora en un acto concreto,— que es el de la creación de este nuevo nexo de índole progresista.

En tales condiciones, no parece que sea necesario abundar en razones que demuestren la conveniencia de la aprobación del texto del convenio. Debe sólo agregarse, que ya en la ley de 23 de diciembre de 1944 artículo 2.o, grupo C, N.o 19, se incluyó una partida de $ 360.500.00 destinada a hacer frente a la parte del costo de la futura obra que quedaría a nuestro cargo, considerándose que el monto total de la misma ascendería a $ 700.000.00.

Dichas cantidades han sido calculadas en forma aproximada, pues sólo una vez aprobado el proyecto, fijada su ubicación, con determinación de las características de los terraplenes de acceso, etc., se podrá apreciar con exactitud su monto total.

En tal virtud el Poder Ejecutivo, encarece a la Asamblea General, la más pronta ocnsideración del adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — ORESTES LANZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio para la construcción del Puente Internacional Artigas - Quarahy entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, subscripto el 22 de mayo de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de junio de 1947.

MATEO MARQUES CASTRO. — ORESTES LANZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos del Brasil, convencidos de que la política de creciente vinculación entre los dos pueblos será favorecida eficazmente por la supresión de los obstáculos naturales que impiden las corrientes de intercambio y de colaboración económica entre las poblaciones vecinas;

Dispuestos a persistir firmemente en esa política de buena vecindad iniciada hace varios lustros y gracias a la cual se han ejecutado importantes mejoramientos en las condiciones de vida y tráfico en las regiones fronterizas del Uruguay y Brasil; y

Juzgando que la construcción de un puente internacional sobre el río Cuareim que une las localidades de Artigas, en el Uruguay, y Quarahy en el Brasil, será una nueva y vigorosa afirmación de esa política tradicional y vendrá a satisfacer los insistentes pedidos de las poblaciones de aquellas dos localidades, resuelven llevar a cabo este Convenio, en los siguientes términos:

ARTICULO I

Será construído un puente internacional sobre el río Cuareim, destinado a ligar la localidad de Artigas, en el Uruguay, a la de Quarahy, en el Brasil.

ARTICULO II

Dentro del plazo de treinta días después del cambio de las ratificaciones del presente Convenio, los dos Gobiernos nombrarán las Comisiones encargadas de darle ejecución, las cuales se reunirán en la cidad de Río de Janeiro quince días después de nombradas, a fin de constituir la Comisión Mixta Constructora del Puente Internacional Artigas-Cuareim.

ARTICULO III

Por cambio de notas los dos Gobiernos determinarán precisamente las instrucciones por las que se deba regir la Comisión Mixta.

ARTICULO IV

Cada Gobierno correrá con los gastos relativos al personal de su propia Comisión, a la ejecución de las obras complementarias y de acceso en las respectivas márgenes y contribuirá con la mitad de las relativas a la construcción del puente propiamente dicho.

ARTICULO V

Las embarcaciones, víveres, instrumentos, materiales y cualquier otro artículo que las Comisiones deban transportar para uno u otro territorio, en el desempeño de sus

trabajos, entrarán en uno u otro territorio con exención de derechos aduaneros o de cualquier impuesto interno.

El presente Convenio será ratificado después de llenadas las formalidades legales de cada uno de los Estados signatarios y entrará en vigor treinta días después del cambio de las ratificaciones que se efectuará en la ciudad de Montevideo.

En fe de lo cual los plenipotenciarios de los dos Gobiernos firman el presente Convenio en dos ejemplares en los idiomas castellano y portugués y colocan sus sellos, en la ciudad de Quarahy a los 22 días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siete.

(L. S.) Mateo Marques Castro. — (L. S.) Raúl Fernandes.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha prestado preferente atención al proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el Convenio subscripto entre nuestro país y el Brasil el 22 de mayo próximo pasado para la construcción del puente internacional entre Artigas y Quarahy.

Esta iniciativa fué concretada por las autoridades locales de Artigas en 1914, pasando luego por diversas etapas, en las que si no se llegó, de manera definitiva, a su cristalización, se puso en evidencia el espíritu de colaboración, en favor del proyecto, que animaba a los Gobiernos de ambos países. Las etapas aludidas pueden sintetizarse así:

—En 1921 a raíz de la visita del entonces Presidente de la República doctor Baltasar Brum a la ciudad de Artigas, el Ministerio de Obras Públicas dispuso la realización de estudios preliminares, los que estuvieron a cargo del ingeniero Enrique G. Segundo, de la Dirección de Vialidad de aquella Secretaría de Estado.

—También en 1921, nuestro Gobierno resolvió que el Delegado Jefe de la República para el cumplimiento del Tratado de 1916 sobre caracterización de fronteras con el Brasil, practicara los estudios correspondientes. La Cancillería comunicó dicha decisión a la Legación del Brasil, al Delegado Jefe de la República y al Ministerio de Obras Públicas. El Delegado Jefe sometió a su colega brasileño el plan correspondiente, que fué aceptado; pero recién en 1925 se obtuvo la conformidad para el comienzo de los estudios, y éstos, además, fueron poco después interrumpidos.

—En 1929 el Consejo Nacional de Administración hizo saber a la Cancillería que estaría dispuesto a nombrar los técnicos para que realizaran los estudios y prepararan el proyecto del puente, siempre que el Gobierno del Brasil designara los de su país con igual cometido. Aceptada la sugestión fueron nombrados los ingenieros don Juan M. Ramasso por el Uruguay y don Arnoldo Pimenta Da Cunha por el Brasil.

—En 1931 se incluyó una partida de cien mil pesos en la ley número 8.814, para la construcción del puente.

—En 1933 la Asamblea Deliberante envió a la Cancillería la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el legislador don Eduardo M. Vázquez, relacionadas con la construcción del puente.

—Ese mismo año se firmó con el Brasil el Estatuto Jurídico de la Frontera cuyo artículo XII dice así:

> "La construcción de carreteras, caminos, puentes y medios de pasaje de cualquier naturaleza a través de la frontera, no podrá hacerse sino mediante acuerdo entre las autoridades competentes de los dos Estados y de conformidad con el artículo 2.o de la Convención de Caracterización firmada el 27 de diciembre de 1916".

—En 1934 nuestro Ministro en Alemania don Virgilio Sampognaro ex Delegado Jefe de la República, sugirió se gestionara el desplazamiento del puente proyectado sobre el río Uruguay entre Paso de los Libres (Argentina) y Uruguayana (Brasil), hacia la Barra del río Cuareim, a fin de facilitar las comunicaciones de los tres países.

—En 1936, nuestro Gobierno encargó a la Embajada en Río de Janeiro que gestionara un rápido acuerdo para realizar la obra cuyo costo tomaría a su cargo, correspondiendo así al gesto brasileño de cordialidad internacional que hizo posible la construcción del puente Mauá. Las dificultades técnicas sobrevenidas por la terminación del Ferrocarril hasta Quarahy demoraron los estudios.

—En 1943, el Senado de la República pasó a la Cancillería la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en su seno por el Senador doctor Alfeo Brum, urgiendo la realización de la obra.

—El 20 de febrero de 1946, con las firmas del ex Presidente doctor Amézaga y de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, doctor Rodríguez Larreta y don Tomás Berreta, se dictó un decreto estableciendo que "el Ministerio de Relaciones Exteriores formalizará ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil las gestiones pertinentes a fin de concertar el acuerdo necesario para la construcción de un puente sobre el río Cuareim, entre las ciudades de Artigas y Quarahy".

Del sucinto resumen que antecede, —y omitimos otros antecedentes de menor importancia para limitar la extensión de este dictamen—, fluye claramente que el proyecto de construir el Puente Internacional Artigas-Quarahy ha pasado por etapas no siempre coordinadas debidamente entre sí y en las que los resultados obtenidos no guardan proporción con la magnitud de los esfuerzos realizados.

En el correr del presente año con motivo de la entrevista mantenida entre los Presidentes del Uruguay y del Brasil, así como de la visita del Canciller brasileño doctor Raúl Fernandes al Uruguay, la iniciativa cristalizó en el proyecto que se somete a vuestra consideración.

Como lo dice acertadamente el mensaje del Poder Ejecutivo "las localidades de Artigas y Quarahy están vivamente interesadas en la pronta ejecución de esta obra que, además de promover facilidades al comercio y al intercambio, en esa rica zona de nuestras fronteras, constituirá un nuevo vínculo entre ambos países ya estrechamente ligados por arraigados sentimientos cordiales, que se justifican en gran parte por la comunidad de sus ideales pacíficos y la identidad de propósitos que inspiran su conducta en el campo de las relaciones internacionales".

Debe agregarse que en la ley N.o 10.589, de diciembre 23 de 1944, artículo 2.o, Grupo "C", N.o 19, se incluyó una partida de $ 360.500.00, destinada a hacer frente a la parte del costo de la obra que quedaría a cargo del Uruguay, considerándose que el monto total de la misma ascenderá a $ 700.000.00.

El mensaje del Poder Ejecutivo, al encarecer a la Asamblea General la más pronta consideración de la iniciativa, establece que las cantidades citadas han sido calculadas en forma aproximada, pues sólo una vez aprobado el proyecto, fijada su ubicación, con determinación de las características de los terraplenes de acceso, etc., se podrá apreciar con exactitud su monto total.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto a que este dictamen se refiere.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 22 de octubre de 1947.

Cyro Giambruno, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Dardo Regules. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Juan F. Guichón. — Carlos Manini Ríos. — José M. Damboriarena".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley, porque considero que es una obra de gran trascendencia ya que, indudablemente, fortalecerá los vínculos entre nuestro pueblo y el pueblo brasileño, tanto en el orden económico como político.

Pero deseo expresar, de manera categórica, mi repudio hacia el Gobierno de aquel país, que en estos momentos está llevando a cabo una política de verdadero ataque a las libertades populares, conculcando las libertades ciudadanas y provocando con su actuación un foco de perturbación en el Continente Americano contra las Naciones Unidas, y particularmente contra la Unión Soviética, verdadero sostén de aquella organización a cuenta de los imperialistas yanquis.

(Entra a Sala el señor Senador Echegoyen).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que se había convenido, en principio, con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en virtud del pedido de informes formulado por el señor Senador Echegoyen con relación a la intervención del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en los colegios privados, realizar

la interpelación el jueves 13 del corriente. Ahora, el señor Senador Regules manifiesta que no debe acordarse fecha, porque acaso tuvieran importancia, a los efectos de la referida interpelación, los informes que en el día de hoy ha solicitado el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que esos informes, pedidos por el Senado vendrán de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, señor Senador, la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública será postergada para fecha posterior a la remisión de los informes reiteradamente solicitados en el día de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi opinión sería la de que se aceptara la fecha propuesta, del día 13, porque tengo la presunción vehemente de que, tratándose de un pedido del Cuerpo, recibiremos los informes solicitados antes de esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se podría votar que las palabras pronunciadas con este motivo, pasen a conocimiento del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y fijar para el día 13 del mes corriente, la fecha de la interpelación.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Creo que sería conveniente postergar por una semana más la interpelación a efecto de recibir los informes.

SEÑOR REGULES. — Convendría establecer, señor Presidente, que la Mesa fije una fecha para la semana inmediata, con el señor Ministro, celebrando una sesión extraordinaria a ese efecto, así se da tiempo a que los informes vengan.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese sentido fué convenida la fecha del próximo jueves 13, salvo que el Senado estimara oportuno postergar la fecha de la interpelación para dar lugar a que lleguen esos informes que se han retirado en el día de hoy.

SEÑOR REGULES. — Yo no la postergaría sine-die, la postergaría sólo en el caso de que se celebre la interpelación la semana que viene, vengan o no los informes, aunque estamos seguros que los informes van a venir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa inteligencia, la Mesa cree que el temperamento más conveniente es realizar la interpelación el día 13 y pasar las palabras del señor Senador Echegoyen, al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

La señora Senadora Arévalo de Roche ha hecho manifestaciones que consideramos totalmente inadecuadas, en lo que se refiere a la situación del Brasil.

Por tanto, señor Presidente, deseo que quede constancia que nuestro silencio no puede tomarse como un asentimiento a semejantes manifestaciones, no creyendo que sea esta la oportunidad de debatir esa cuestión.

(Apoyados).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto de ley sobre construcción de un puente internacional entre Artigas y Quarahy.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se votá: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en primer término, sobre sociedades financieras de inversión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Secretario de Estado que habla tratará de ser lo más conciso posible en la exposición del significado y el alcance que el Poder Ejecutivo da a este proyecto de ley, pero por la misma importancia que tiene, y que destacaba en sesiones pasadas el señor Senador Rodríguez Larreta y el propio doctor Regules, no obstante la exposición que formulé en el mensaje del Poder Ejecutivo, debo al Senado una explicación clara y concreta del alcance que el Ejecutivo da a este proyecto de ley.

Los actuales titulares del Poder Ejecutivo afrontaron la situación económica del país con un balance comercial totalmente desfavorable; balance comercial que, en estos momentos, sobrepasa a los 30 millones de dólares. Claro está que la solución más simple y más sencilla para equilibrar la balanza comercial que llevaría al país a una situación de déficit, de bancarrota, si se mantuviera a través de los años, sería nivelar nuestras exportaciones con el volumen de nuestras importaciones.

El aumento de las exportaciones no es una teoría que pueda realizarse por el imperio de las leyes, por decretos del Poder Ejecutivo.

Cualquiera sea el ánimo del Parlamento y del Poder Ejecutivo, a pesar de todos los esfuerzos que hace el Parlamento y realizar el Poder Ejecutivo para intensificar nuestra producción, para poder llegar al mercado internacional con la mayor cantidad de productos y mejorar su calidad, lo cierto es que el aumento de la producción tiene un movimiento lento cuyo ritmo no es posible cambiar en el corto período de algunos años de vida de nuestra República. No se abandona, y por el contrario el Poder Ejecutivo intensifica su política de aumentar nuestra producción. La palabra está dada: producir y producir más; pero es fácil decir: "producir y producir más" y un hecho distinto, totalmente distinto, es realmente producir más.

Es muy fácil hablar de la tierra, de volver a la tierra, y más fácil es decirlo por parte de los que nunca aramos la tierra y de los que no pensamos volver ni retornar a la tierra.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La otra política es limitar nuestras compras. El Poder Ejecutivo ha limitado, en lo posible, nuestras adquisiciones en el exterior; pero no se hace ilusiones del resultado de esta política, primero, porque los artículos de tercera categoría que son aquellos que su consumo pudiera considerarse no indispensable, muchos de ellos dentro del confort y de las necesidades modernas, ya no se pueden calificar de artículos no indispensables, porque aspiramos a que el ciudadano de la República Oriental del Uruguay viva un confort de vida de acuerdo con los días que le toque vivir en la civilización de la que todos somos actores.

Estos artículos de tercera categoría apenas permiten señalar un porcentaje de un 12 o|o en el monto general de las importaciones. De manera que aún limitando nuestras importaciones y cortando de plano todas las importaciones de tercera categoría, es imposible, absolutamente imposible, limitar el volumen de las importaciones en cantidades apreciables.

Por otra parte tenemos pensamiento claro y posición tomada de que la limitación de las importaciones tiene como consecuencia el resultado de que es perjudicial para la vida del país; limita la libre competencia. Yo reconozco la técnica de la ley 10.000 que estructura el régimen del contralor de las importaciones y las exportaciones, pero establece cierto privilegio en favor del comercio tradicional. Impide la constitución de nuevos importadores, y cuando se entra en la lucha por las cuotas, lo cierto es que el comerciante que dispone de una cuota tiene una herramienta poderosa para elevar los precios y producir así la inflación y el encarecimiento de la vida.

A pesar de eso, mantenemos las disposiciones para salvar, en lo posible, o atenuar en lo posible, nuestro déficit comercial.

La política financiera del Gobierno es la de nivelar la balanza comercial con la balanza de pagos. En este pensamiento el Poder Ejecutivo está dispuesto al mayor esfuerzo posible. No es que renuncie a nivelar las importaciones con las exportaciones, pero sin perjuicio de acompañar toda política y toda acción que lleve al país a producir más, y sin perjuicio de mantener transitoriamente la limitación de las importaciones, porque es una verdad económicamente que para vender es necesario comprar y que los países que no compran no pueden tener la pretensión de vender; para poder vender tenemos que comprar, y ya que estamos en esa situación deficitaria de la balanza comercial, queremos nivelar la balanza comercial con la balanza de pagos que nos es totalmente desfavorable. En una palabra, nivelar la balanza comercial con los saldos favorables de los servicios que pueden venir por distintos medios.

El primer renglón que nosotros estamos dispuestos a intensificar en todo sentido y que forma una de las entradas ocultas o invisibles de los países, y que nuestro país está en condiciones excepcionales de explotar, es el turismo.

Se ha hecho en ese sentido un programa, y no es una política nueva la que hace el Poder Ejecutivo, ya que no hace otra cosa que seguir la corriente de anteriores gobernantes y de anteriores titulares de Secretarías de Estado.

El señor Senador Rodríguez Larreta destacaba los otros días la importancia trascendental que atribuye al turismo, y yo, en la última sesión, explicaba que el organismo de la PLUNA una de las primeras iniciativas que está dispuesto a llevar a la práctica es la inauguración de una línea en óptimas condiciones de vuelo al Brasil; pudiendo ser dicho país una gran fuente de recursos para nuestro turismo.

Pero sin perjuicio de intensificar el turismo, el turismo argentino, el brasileño, el americano, que, aparentemente, en estos momentos, son los más fáciles de captar, tenemos que reconocer, también, que nosotros tenemos nuestro saldo desfavorable por el turismo nuestro hacia el exterior. No creímos que fuera una política conveniente limitar el horizonte de los habitantes del país a las fronteras del mismo.

Le hace mucho bien, al hombre, le hace mucho bien al político y al gobernante, ver alguna vez a su país, desde fuera de frontera. No pretendemos de ninguna manera, limitar nuestro turismo internacional, pero, en algunas fuentes de turismo, no hay que hacerse ilusiones, porque nosotros, también tenemos nuestro déficit por la gente que va hacia el exterior del país.

La segunda frente de recursos para aumentar nuestra balanza de pagos, es la explotación de la bandera nacional en la marina mercante.

Grecia fué un país que, tradicionalmente tuvo siempre una balanza comercial desfavorable. Sin embargo, Grecia compensó la balanza comercial con la balanza de pagos, con los servicios que le daba la bandera griega amparando a la marina de todo el mundo, que quería ampararse en ella.

En nuestro país, luchamos con el inconveniente que las empresas extranjeras no se amparaban a la bandera uruguaya porque no había un estatuto legal que estableciera los derechos y obligaciones y, tratándose de empresas millonarias en materia de marina mercante, la suma en materia de buques alcanza a cifras que asustan a los hombres no acostumbrados a manejar esos negocios y, claro está que los empresarios y armadores no podían ampararse a nuestra bandera cuando todo dependía de la buena o mala voluntad del Ministerio de Defensa Nacional.

En ese sentido, el Parlamento de la República le prestó su apoyo al Poder Ejecutivo y prestó aprobación a una ley de bandera nacional que buena o mala, con defectos o nó es un estatuto que el armador extranjero conoce y, por consiguiente, como el Parlamento uruguayo tiene, en ese sentido un gran prestigio fuera del país, —y como lo veremos después ésta es la razón fundamental de las compañías de inversión,— ya se están sintiendo los resultados en el país, y las empresas empiezan a colocar bajo nuestra bandera sus buques que navegarán por todos los mares del mundo.

Esos servicios, darán al país por derechos consulares, por los sueldos de los capitanes de las tripulaciones que están bajo su mando y por los sueldos de la tripulación misma, una fuente permanente de divisas extranjeras que va a arrojar, con seguridad, una entrada apreciable en nuestra balanza de pagos.

Pero, fuera de ese problema que ya fué resuelto, hay una tercera entrada que el Poder Ejecutivo prestigia para tonificar su balanza de pagos, —dirigiendo su política al servicio y no a la producción comercial, no como contraproducente de los movimientos comerciales sino complementario y para salvar el déficit que no está en nuestras manos evitar. Es esta ley que está ahora a la consideración del Senado.

Tomemos un país como ejemplo.

Yo soy un hombre realista y me resulta sumamente grato y cómodo manejarme con realidades.

Suiza, como Grecia, es un país que, también tradicionalmente, tiene una balanza comercial absoluta y totalmente desfavorable.

Los propios suizos han dicho que su tierra no tiene más que montañas y lagos y se ha dado el caso excepcional en el mundo que ese país tan mal dotado, —dotado con belleza pero comercialmente, tan mal dotado,— solamente con montañas y lagos, ha podido nivelar, no solamente su balanza comercial, sino que tradicionalmente, ha vivido en la mayor holgura por medio de las entradas que le permite el balance de pagos por la explotación de las compañías de inversión y de los holdings.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es demasiado pesimista ese cuadro de Suiza que acaba de hacer el señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Senador: yo repito las palabras del señor Ministro de Suiza. Yo no deseo, señor Senador hacer debate a este respecto.

Los suizos sostienen que las entradas de las compañías de inversión, nivelan su balanza de pagos.

Los directores técnicos y los capitalistas del mundo que se han instalado en Suiza para manejar intereses fuera de fronteras, han sido personas que han empleado sus capitales particulares independiente de los capitales colocados en las compañías financieras y los holdings y esa gente que ha tomado contacto con la vida del país, está afincada en él, con sus propios capitales particulares, han sido los iniciadores de una gran cantidad de empresas, que son ya tradicionales, pues llevan ya más de un siglo de instaladas, y han producido un gran movimiento comercial en esta República.

Suiza es un país, de movimiento industrial, de industrias llamadas propiamente finas, allí no hay hierro, y no tienen ninguna materia prima, y no teniendo materia prima, Suiza, con los inconvenientes que he señalado, ha tenido que competir con esas industrias trayendo la materia prima del extranjero.

Fuera del interés que al Poder Ejecutivo tenía que despertarle la oportunidad de que un régimen parecido al de Suiza le pudiera dar al país la entrada de divisas, la entrada de oro, que por una parte pudiera nivelar la balanza comercial y tonificar nuestra situación financiera con respecto a algunos capitales, y la entrada por impuestos, el Ministro de Hacienda se encontró con esta triste realidad.

En este país tenemos una legislación sobre sociedades anónimas que es de lo más deficiente que pueda pedirse. Resumiendo, en dos palabras, puede decirse que el contralor de la Inspección de Hacienda y del Ministerio de Hacienda en materia de sociedades anónimas se concreta a aprobar todo lo que viene, siempre que las sociedades no tengan en sus estatutos una cláusula que quebrante el orden público.

El Poder Ejecutivo está aprobando todos los días, los estatutos de 8 a 10 sociedades anónimas y el Ministro de Hacienda no tiene otro papel, conjuntamente con el Fiscal de Gobierno, que controlar si no hay alguna disposición que sea contraria al orden público. A los demás, cualquiera sean las observaciones, los inconvenientes y los peligros de las cláusulas estatutarias, el Poder Ejecutivo tiene que prestarle su aprobación. Fuera de esa legislación en materia de sociedades anónimas nos encontramos con otra triste realidad de que en el país están actuando sociedades de inversión, sociedades de déplacement y holdings, y no hay ninguna disposición, no existe ningún instrumento legal para limitar las actividades de esas compañías.

Felizmente, en lo que respecta a las compañías de inversión, en cuyo distingo yo no voy a insistir, porque ya lo ha hecho el Poder Ejecutivo y la Comisión, tenemos compañías de inversión, compañías que toman acciones de distintas sociedades para ponerse a riesgo del devalor de una determinada, y luego hacen un porcentaje, un interés porcentual, con la escala de los dividendos de las distintas sociedades y fijan un interés único.

Estas son compañías, en general, de una política totalmente conservadora porque asegura al capital un interés módico basado pura y exclusivamente en la técnica del reaseguro.

Dividen los riesgos y actúan en compañías colocadas en distintos países y hasta en distintas industrias y aunque son golpeadas en una explotación, eso compensa con la posibilidad de un alto interés en otra explotación, en la que tienen más suerte. Tienen además la ventaja desde el punto de vista comercial, que les permite tomar títulos de acciones en sociedades de riesgo, porque no colocan todos los huevos en una misma canasta, compensando ese riesgo, con inversiones en sociedades más seguras.

Además de estas compañías técnicamente de inversión, basadas totalmente en la técnica del reaseguro, actúan en el país las compañías comúnmente llamadas de holdings, compañías que tienen ya grupos que dominan la mayoría de las acciones de una compañía; dominan además las compañías destinadas a la industria y se hacen dueñas absolutas del poderío de esas industrias que pueden llevar y traer según la opinión y decisión de sus directorios.

Los holdings actúan fuera del país y pueden actuar entre nosotros; pero además, pueden estar dentro de nosotros para actuar en el país y fuera de él. Frente a esa posición, el Poder Ejecutivo se ha preocupado de traer al Parlamento una ley que limite, por una parte, la acción de esas compañías dentro del territorio nacional y a eso obedecen los artículos 1.o y 2.o de la ley. Son las compañías que pueden actuar dentro de la República, a quienes se les limita totalmente, dentro del porcentaje perfectamente determinado por la ley, la actuación dentro del territorio *nacional*.

En esa parte la ley ha sido calificada como demasiado severa. En una conferencia dada por el doctor Shaw, téc-

nico argentino, en la Bolsa de Comercio, conferencia que tenía como título: "Montevideo, sede financiera de América", este distinguido conferenciante que le dió a esta ley una importancia trascendental, la calificó de una política sumamente tímida y sumamente miedosa; creía que había en nosotros una actitud tal de miedo, que habíamos articulado un proyecto de ley con demasiadas restricciones para la actuación de estas compañías; pero dado el ambiente que había en el país, en virtud de todas las iniciativas que habían tenido su desarrollo hasta la fecha, la tradición de las mismas, el Poder Ejecutivo prefirió que la ley pecara por severa, pero no que pudiera hacérsele la crítica de que dábamos demasiada libertad a esta clase de compañías. El Poder Ejecutivo reconoce que aunque técnicamente todos los tratadistas distingan perfectamente las compañías de inversión, las de déplacement, las de fortefeuille, y las conocidas comunmente por holdings en la práctica y en la realidad, es un poco difícil que el Ministerio de Hacienda, por intermedio de las oficinas de contralor que es la Inspección General de Hacienda, pueda determinar, en la realidad concreta, si la compañía ejerce o no el monopolio de determinada industria. Colocado en esa situación, prefirió una legislación totalmente severa que pone al país a cubierto de las actuaciones de estas compañías, ya tengan la forma de simples compañías de inversión o de compañías conocidas por holdings.

Estas compañías a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la ley, no tienen más que prohibiciones y no gozan, absolutamente de ningún beneficio por parte de la legislación nuestra; ni fiscal ni jurídico. Lo único que hay para estas compañías es una estabilidad jurídica, un estatuto que les determina lo que no pueden hacer y que hoy pueden hacerlo, vuelvo a recalcar, y que por primera vez en la historia del país, tendrán limitada totalmente su actuación, dentro del territorio nacional.

Además, desde el punto de vista fiscal, estas compañías por lo mismo que pueden actuar sobre bienes nacionales, tendrán que someterse a todos nuestros impuestos a todas nuestras leyes fiscales y a las leyes de hoy y de mañana.

En materia internacional, se ha establecido y lo han recomendado los Congresos Internacionales, que son totalmente contrarios a la política de la doble imposición y, en la última Conferencia de México, las conclusiones fueron terminantes. El país tiene compromisos en ese sentido. Además, en esta parte, existe un concenso universal, que los países no deben ir a la política de doble imposición; pero estas Compañías van a soportar totalmente nuestros impuestos en lo que se refiere a los impuestos que gravan la constitución de las Compañías y todo lo que se refiere a los bienes que están dentro del territorio nacional.

Hay una segunda parte de Compañías que son los holdings, —compañías de inversión u holdings—, que pueden establecerse bajo la forma de compañías de inversión, por la dificultad técnica de contralor, que es a las que se refiere el artículo 6.o de esta disposición.

A estas compañías, se les prohibe totalmente su actuación en el país, porque son compañías cuyas carteras están formadas por acciones de otras sociedades, están destinadas a actuar fuera del país y por un saldo de cuenta corriente del 10 o|o que jurídicamente tiene su valor, —saldo en cuenta corriente que no es dinero para los gastos en el país—, saldo que va a estar a disposición de las compañías, que, generalmente calculan los gastos de administración de un 7 a un 8 por ciento, y por eso razón, se les permite entrar al país las cantidades necesarias para cubrir sus gastos. Esto ha sido motivo de un cálculo aproximado. A estas compañías hay que resolverles el problema de la doble imposición. Si tienen en sus carteras valores de otras compañías que corresponden a bienes situados fuera del país, nosotros no podemos gravarlos de acuerdo con la política internacional del país y sus compromisos, e ir a la política de la doble imposición.

Estas compañías esquivan totalmente entrar en los países que ellos llaman "de legislación de ratonera", es decir, países abiertos que les ofrecen a las compañías, cierta estabilidad jurídica, cierta estabilidad democrática y, una vez que las compañías se han instalado en el país, el Estado, el Parlamento, las sorprende con leyes fiscales, sabiendo que les es difícil volver a mover todo el stock de la compañía para colocarlo fuera del país.

Estas compañías reclaman, y es tradicional en ellas, cierta seguridad en materia de derecho fiscal. En realidad, lo que pagan estas compañías, —y yo quiero insistir sobre esto—, no es un impuesto a los bienes. La delegación del Partido Nacional, ha aclarado perfectamente este punto de derecho internacional, en su informe. Lo ha hecho, repito, con toda claridad, con la mayor sencillez: el impuesto que vamos a cobrar del tres por mil, es una especie de tasa o comisión a nuestro régimen democrático a nuestra estabilidad jurídica. Por primera vez en el país, el Ministro de Hacienda dice con un poco de pudor: yo pongo una tasa para los que quieren gozar de nuestra democracia, siempre que sea un ciudadano que no pertenece a ella. Ese es el término desnudo; la razón de esta comisión. No podemos gravar con impuesto a bienes que están fuera del territorio nacional.

Pero si esas compañías que tienen medios de ubicarse en cualquier país del mundo, que quieren salir de Europa y que no encuentran en América países con estabilidad democrática y que no tienen seguridad en la palabra de los legisladores de otros Parlamentos, que tienen miedo de ser sorprendidas por movimientos de fuerza, por cambios de Gobierno, por virajes en redondo de Parlamentos que no tienen la tradición que tiene el Uruguay; si esas compañías encuentran en América un país de gran tradición y vida democrática, de una gran tradición financiera que es igual a la mejor del mundo, porque tenemos el orgullo de decir que, en materia de seriedad financiera, como la de este país, no hay ninguna en el mundo que aventaje la posición del Uruguay; si estas compañías que pueden manejar los bienes que están fuera del país, quieren estabilizarse en él, por nuestra seriedad financiera, por nuestra seriedad en el cumplimiento de los compromisos internacionales, por la seriedad de los Parlamentos, en materia de leyes, que les ofrece esa tranquilidad, es justo que algo nos dejen, porque buenos sacrificios y buenos esfuerzos nos ha costado a todos darle al país este hermoso ejemplo que es la democracia y la seriedad financiera de que goza, y a la que han concurrido todos los partidos con su esfuerzo.

El Ministro de Hacienda, —decía con un poco de pudor—, sorprendido al ver que las compañías financieras que actúan en el resto del mundo porque no tienen interés en actuar en el Uruguay, y no van a actuar en el Uruguay, porque se trata de acciones colocadas fuera del país—, quieren aprovechar de nuestra situación jurídica, de nuestra democracia, de nuestra seriedad, consideró que no era justo que se fuesen sin dejar algo para nuestra República.

En ese tono de pudor, al Secretario de Estado, le resultaba algo chocante tomar esta tasa por nuestra estabilidad democrática para Rentas Generales y en tren de justificarla, pensé que la forma más elegante y justa de darle destino a esta tasa que vamos a imponer a los grandes capitales del mundo por ampararse en nuestro sistema jurídico financiero y social, era dedicar ese impuesto para doblar la pensión de nuestros ancianos.

No tengo ningún reparo en que los grandes capitales del mundo que vengan a gozar de la seguridad jurídica del país, entreguen una pequeña tasa del 3 por mil a nuestros ancianos que fueron tan mal compensados en su vida que toca a su fin, de modo que en sus últimos días tengan un poco más de pan en su casa.

El Ministro de Hacienda queda totalmente a disposición del Senado, aunque sabe perfectamente que la capacidad y el prestigio del miembro informante, doctor Acevedo Alvarez, hace innecesaria su presencia en Sala.

Debe expresar al Senado que en este proyecto tomó en cuenta antecedentes de proyectos anteriores y que ha tratado de hacer la legislación lo más severa posible. Por la misma índole delicada del asunto, ha tratado —y está con la conciencia tranquila— de dar una legislación que coloque al país en una actitud defensiva de los males del gran capital, contra los cuales no tiene, en este momento, ninguna disposición que lo ampare.

Además, señor Presidente, realizó todas las consultas necesarias para controlar, para afinar, para ajustar el proyecto de ley; pero sería injusto, señor Presidente, si no destacara la actuación, en esta iniciativa, de un hombre que hace excepción, —lo declaro con toda justicia— uno de los mejores agregados comerciales y financieros que tiene y ha tenido el país fuera de fronteras. Se trata del señor Carlos Clulow, un funcionario ejemplar. En visita que hiciera a Montevideo, venía con la preocupación de que la única solución que tenía el país, mirado desde Francia, era nivelar la balanza comercial con la balanza de pagos y me expresaba que la gran solución para nosotros era dar un régimen jurídico a todas las sociedades de inversión.

Tengo aquí la correspondencia de este técnico financiero a cuyo asesoramiento he recurrido, a pesar de estar en París. Lo digo con un poco de sorpresa al Senado: las consultas a Clulow, demoraban menos tiempo en ser contestadas que las consultas a técnicos en Montevideo. Generalmente en tres días, el señor Clulow enviaba la contestación y, a veces, con el asesoramiento de profesores franceses, mientras que las consultas a técnicos de Montevideo, demoraban quince y veinte días.

Dice así el señor Clulow: "De las conversaciones con los especialistas europeos he extraído la conclusión de que la

implantación de estas sociedades en nuestro país originaría una corriente de capitales de tal naturaleza que podríamos contrabalancear con holgura los déficit inevitables de nuestra balanza de pagos y balance de cuentas en los años próximos". Carta del señor Clulow, del 8 de agosto del 47.

Pero hay algo más: el señor Clulow recorrió los medios financieros de Europa, y me escribe expresando que de las distintas ciudades que visitó, la impresión que tiene es que este proyecto va a salvar la economía del país.

Más tarde, —porque soy de los que creen que no se puede tener la pretensión de tener la certeza en las manos— este proyecto fué enviado para el contralor de este distinguido financista, que dice: "Su proyecto me parece muy bien. Preciso y breve como debe ser una buena ley y en cuanto a los considerandos comparto en un todo sus opiniones. La chance que se ofrece a estas sociedades en materia de anticipación del pago de impuestos, dará seguramente a los capitales garantías específicas de estabilidad en el orden jurídico y de la imposición fiscal. Cuando la ley haya sido aprobada convendrá difundir alguna literatura explicativa para atraer los capitales europeos, sobre la situación del país, su orden interno, etc.".

Hizo más el señor Clulow. Hizo consultas al doctor Sola Cañizares, Profesor de Derecho Comparado de la Universidad de París y una de las primeras autoridades del mundo en la materia.

El doctor Cañizares envió un informe que dice:

"Comencemos por afirmar que creemos indiscutiblemente conveniente para el país una política que facilite la constitución de compañías. Estas sociedades pueden representar nuevos y cuantiosos ingresos fiscales para el país y, al propio tiempo, un crecimiento de la vida económica interna y una mayor influencia del país en la vida económica y financiera internacional.

El momento actual es muy oportuno para emprender una obra legislativa en este sentido. Los grandes países por apetito fiscal, o por temores más o menos fundados relacionados con las sociedades, no se han decidido a conceder a éstas el estatuto jurídico que necesitan. Las compañías han acudido a pequeños países que en sus leyes fiscales han concedido ventajas, pero lo cierto es que las grandes sociedades requieren algo más que leyes fiscales más o menos oportunistas de países que a veces no aparecen con las debidas garantías de seguridad para el futuro.

El problema de los "holdings" encontrará su solución definitiva si un país de importancia y solvencia internacional gozando de crédito moral y económico, con tradición de vida política y social ordenada, se decide a ofrecer la garantía de un estatuto jurídico y fiscal adecuado.

La República Oriental del Uruguay reune estas condiciones difíciles de encontrar en el mundo, aún incluyendo muchas de las grandes naciones"

Es un poco halagador, señor Presidente, que esta autoridad en materia de derecho comparado, en un problema así, reconozca que reunimos condiciones que aún las grandes naciones no ofrecen.

Yo sé que este proyecto puede ser objeto de la observación fundamental de que las compañías que paguen el impuesto del 3 por mil por adelantado, quedan al abrigo de nuevas disposiciones fiscales. La razón económica de esta disposición, la he dado: las compañías no pueden venir a países de legislación ratonera.

La observación fundamental que se hace en el orden constitucional es: si en determinado momento el Parlamento puede fijar un impuesto así, en el orden del tiempo.

El problema, en el orden constitucional, debe abordarse desde el punto de vista de que esta es una ley contrato. Hay antecedentes en el país. La ley de Deuda Pública establece que no será gravada; la ley de privilegios industriales exonera por diez años de patente de giro, de impuestos inmobiliarios, y de una serie de impuestos a las empresas que se instalaren en el país.

Si esa ley, con los mismos fines patrióticos de este proyecto que prestigiamos, resolvió el problema estableciendo que quedaban liberados de impuestos, el Parlamento no podía en adelante gravarlos con patentes de giro, impuestos inmobiliarios, etc., la ley que aprobamos no compromete al Parlamento, lo único que se hace es una ley contrato y se dice: "Señor, el impuesto es del 3 por mil, pero si Vd. lo paga por adelantado —y el impuesto se convierte entonces en el 5 por mil—, y no tendrá que pagar más impuestos".

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que —sin perjuicio de quedar a disposición de la Cámara para dar explicaciones sobre este proyecto—, el Poder Ejecutivo atribuye a esta ley, que felizmente fué votada en la Cámara de Representantes, con la sola salvedad del voto del sector comunista, atribuye a este proyecto fundamental importancia, porque es uno de los proyectos esenciales y definitivos para afianzar la situación económica del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es posible que mi prevención contra este proyecto provenga de viejas lecturas en la materia que, en general, señalaban a estas grandes concentraciones de capital como responsables de calamidades y de crisis sin cuento.

Sobre todo hubo una opinión que me impresionó profundamente y que cada vez que oiga la palabra "holding" me vuelve a la memoria: es para mí, la opinión más ilustre de la edad contemporánea: la opinión de Roosevelt.

En su libro "In looking forward", —"Mirando adelante"—, Roosevelt dedica varios párrafos a señalar lo que significan, lo que constituyen y las consecuencias que han tenido en el mundo internacional y en las finanzas de Estados Unidos, estas gigantescas concentraciones de capitales.

"Fueron —dice— estas instituciones financieras —que sin el freno de un objeto industrial propio determinaron superproducciones excesivas de mercaderías— potencias financieras fantásticas que, a pesar de mil trucos de publicidad, fueron a la ruina sin ningún respeto por los intereses de los accionistas, de los trabajadores y de los consumidores.

La forma del "holding" —sigue— por sí misma conduce al secreto, a la mala administración y al fraude. Si hay "holdings" que actúan honestamente, hay, desgraciadamente, una tentación demasiado grande en usar con propósitos egoístas esa vasta concentración financiera y ese poder de administración, que está en manos de unos pocos individuos".

Y en otro pasaje de su obra, agrega: "Las gruesas irregularidades y las pérdidas gigantescas que han ocurrido por culpa de los "holdings" requieren nuestra intervención. Debemos evitar que vaya más lejos la explotación de nuestro pueblo por los "holdings"".

Esta impresionante opinión determinó una resistencia recia en mi espíritu y en el de muchos otros políticos de la época, a un proyecto presentado por el entonces Ministro de Hacienda, doctor Charlone, admitiendo y reglamentando el funcionamiento de estas instituciones en el país.

La resistencia fué tan considerable, que el proyecto no llegó a ser tratado por la Cámara, en aquel momento, y a pesar, como es lógico, de los intereses que se movían y que se mueven a su favor, no tuvo el honor de una discusión parlamentaria.

Debo reconocer que el proyecto en discusión mejora apreciablemente aquel a que me he referido, en algunos de sus aspectos. Por ejemplo, el proyecto de 1940 establecía una estabilización de 30 años en beneficio de estas instituciones, vale decir, que quedaban al margen, durante ese plazo, de la legislación nacional, y, especialmente, de cualquier modificación de índole impositiva. Como "leyes-contrato", —tal cual las acaba de definir el señor Ministro de Hacienda—, quedaban, como digo, emancipadas, y libres de las modificaciones legislativas que pudieran producirse en el término de 30 años, por la sola virtud de abonar el impuesto adelantado. El proyecto actual, reduce ese plazo a 15 años. El impuesto que se creaba entonces a estos organismos, era de tres cuartos por mil; el impuesto actual, es de tres por mil, lo que aumentaría su rendimiento.

Las exoneraciones de impuesto eran aplicadas no sólo a las sociedades en sí mismas, sino, también, a los directores de ellas; y, en cierto modo, aparecía una tendencia a favorecer especialmente el aspecto más repudiable de estos grupos financieros que, como se ha dicho, están divididos en dos clases o tipos: aquellas sociedades puramente de colocación e inversión, que distribuyen inmensos capitales en distintas empresas, recogiendo sus utilidades, pero sin la pretensión de manejarlas, y las otras, los propiamente "holdings", que distribuyen esos capitales, en muchas sociedades, logrando, a la vez su contralor y dirección, por cuanto se aseguran, en esas filiales, la mayoría de acciones, lo que les permite disponer de ellas con facilidad y decretar su prosperidad o su ruina, así convenga a sus intereses, sin preocuparse de la suerte de los pequeños accionistas ni tampoco de la de los consumidores.

Me parece notar en el proyecto que tenemos a consideración una misma tendencia, aunque ese punto será más bien objeto de la discusión particular, porque se deducirá de su lectura —si yo no lo interpreto mal— que los beneficios y exenciones de impuesto y otros gravámenes, sobre todo, regirán en beneficio de este segundo tipo de sociedades de las sociedades no sólo de concentración financiera a los efectos de la inversión, sino de colocación financiera a los efectos del contralor del funcionamiento de otras sociedades, que muchas veces son numerosísimas. El verdadero "holding" es, pues, el que resultará más fa-

vorecido con esta ley. Y no se debe olvidar que los "holdings" son los sucesores, perfeccionados y adiestrados, de los trusts y de otras especies repudiable de super-capitalismo.

El señor Ministro de Hacienda, ha insistido, con cierta obstinación, en el honor que representa para el país, que nos elijan para instalarse en él, estas formidables concentraciones de capitales.

Es evidente que ha de haber pesado en esas sociedades, la estabilidad institucional de nuestra República; pero, para no ilusionarnos demasiado al respecto, debemos señalar que idéntica distinción habían merecido antes, otras Repúblicas del Continente, por ejemplo, Panamá, Honduras, y creo que Venezuela lo que quiere decir, que estas sociedades buscan algo que no es únicamente la estabilidad institucional de un país, sino ciertas circunstancias que le son extremadamente favorables; y, para decirlo todo de una vez, buscan países en donde no rija el impuesto a la renta. Pero como en casi todo el mundo civilizado existe el impuesto a la renta, ya queda excluido casi todo ese mundo civilizado, y los pocos países que, como islotes, mantienen un régimen impositivo anacrónico, son elegidos por estos organismos, para instalarse en ellos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

En realidad, salvo la legislación de Estados Unidos, todas las legislaciones de los países de América que han creado el impuesto a la renta, establecen la exoneración para los réditos de fuente extranjera.

Los mismos ensayos parlamentarios que hemos hecho acerca del impuesto a la renta, están en las mismas condiciones.

El propio señor Senador Rodríguez Larreta, que asistió a una de las Comisiones Parlamentarias instituída en la Legislatura anterior en la Cámara de Representantes, recordará perfectamente bien, que en aquél impuesto a la renta, se determinaba de un modo preciso, la exclusión, en cuanto al impuesto, de todos los réditos que no fueran de fuente uruguaya.

Ese argumento para mí, no tiene, en realidad, mucho valor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Había ya observado en el informe, estas mismas consideraciones que repite ahora el señor Senador Acevedo Alvarez.

Debo declarar que quedé un poco sorprendido de esa afirmación, de que todos los proyectos sobre impuesto a la renta, excluían las ganancias de fuentes extranjeras, aun cuando quien las recibiera, estuviera domiciliado en el Uruguay.

Acudí a leer el proyecto que presenté en el año 1943 en compañía del doctor García Morales, a ver si era exacta la afirmación del señor Senador Acevedo Alvarez, porque podía haber ocurrido que, hace cuatro años, no hubiera previsto ese caso. Comprobé que no es exacta. Y es muy fácil la explicación: en los países en que existe el impuesto a la renta global, es imposible excluir a las ganancias de fuente extranjera, porque lo que se tiene en cuenta, es la persona, y si la persona vive en el país, gane su dinero dentro del país o fuera de él, debe pagar el impuesto.

Así dice dicho proyecto: "Quedan sujetas a este impuesto, todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en el territorio de la República o con residencia en ella, por más de seis meses". Y el artículo 3.º dice: "Son, también deudoras del impuesto, las personas físicas o jurídicas, con domicilio o residencia en el extranjero, cuyos rendimientos sean de fuente uruguaya".

Quiere decir, que no se excluye, en el proyecto, a las ganancias de fuente extranjera, cuando quien las recibe está domiciliado en nuestro país.

Esa es, pues, la razón por la cual hay impuesto a la renta, de tipo global, —que son los que se van extendiendo en el mundo,— estas sociedades, no quieran correr el riesgo de gravámenes que las privan de gran parte de sus utilidades.

Este es el motivo determinante, por el cual nuestro país es uno de los elegidos, y lo será más, con las ventajas y exenciones que les acuerda la ley en consideración.

Hablamos mucho, señor Presidente, de los peligros del imperialismo económico, del imperialismo financiero, que, sin duda, son grandes, y contra los cuales debemos precavernos; pero es singular, que un proyecto de esta naturaleza, que constituye una entrada a puertas abiertas, y con acompañamiento musical del señor Ministro, a estos inmensos capitales, sea considerado con cierta indiferencia, por quienes tanto declaman sobre el riesgo de los imperialismos extranjeros. ¿Es en el momento en que podemos tocarlo con la mano, que cerramos los ojos?

Las sumas que esta entrada va a representar, serán considerables, efectivamente, y, a medida que se agranden, con satisfacción para el señor Ministro de Hacienda, porque producirá más rendimiento, y con preocupación para mí, porque el peligro crece. Me pregunto, en efecto: ¿cómo podrán vivir, en este pequeño país, de una economía tan reducida y de finanzas tan escasas, cómo podrán coexistir capitales tan fabulosos, sin sentirse tentados de entrar a actuar en su economía, y quien sabe si en otros aspectos de su vida... ¿Este pequeño, hermoso y libre país no será una tentación para quienes manejan tantos cientos de millones?

El señor miembro informante dice que se calcula que entrarán al país, por medio de esta ley, alrededor de 300 millones de pesos por año, y calcula que eso se reproducirá durante varios años; no he podido comprobar cuántos. Si fueran 10 años, que parece ser el cálculo del proyecto, tendríamos 3 mil millones de pesos, que se radicarían en el país más del valor venal de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el papel, en la contabilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.—Tres mil millones de pesos, que es, más o menos, en lo que está aforado el Uruguay, de acuerdo con su renta nacional. Y quienes manejan esas fabulosas sumas, serán extranjeros radicados en el Uruguay con todos los honores.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero sin intervenir...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que deseo que ocurra, si se sanciona este proyecto, y es lo que intenta este proyecto impedir, evitando sus más visibles peligros. Pero ¿abrigamos la seguridad de que esto es lo que ocurrirá, conociendo, como conocemos, cuáles son las prácticas y los enormes recursos que emplean estas compañías, que han logrado avasallar, no a pequeños Gobiernos como el nuestro, sino a Gobiernos poderosos, como el de los Estados Unidos, que los ha señalado como culpables de sus grandes crisis financieras, especialmente la crisis del año 31, que, por la acusación insospechable de Roosevelt, fueron marcados como los responsables de esa catástrofe?

Pienso que quienes temen, con razón, la entrada del imperialismo financiero en el Uruguay, deben meditar dos veces antes de darle su voto a este proyecto de ley.

En el curso de la discusión particular, formularé otras observaciones. No desconozco, como lo he dicho antes, que este proyecto intenta corregir los peligros más visibles de este supercapitalismo, en cuanto le impide vender títulos en la Bolsa, adquirir inmuebles o acciones de sociedades nacionales, más allá del 20 o|o de su capital, ingresar fondos al país por más de un 10 o|o del mismo, etc.

Pero es lo cierto y demasiado sabido, que lo que la ley puede impedir ostensiblemente, se puede hacer por procedimientos más o menos sinuosos, habituales en esas concentraciones, por la utilización de sociedades o de hombres que se presten a servir de telones de cobertura a sus maquinaciones.

Repito que no me atrevo a formular una afirmación categórica en cuanto a que los desastres que los "holdings" representaron para otras Naciones, se producirán en el Uruguay; pero no me atrevo tampoco a hacer la afirmación contraria, porque se mueven en un mundo de misterio y de prestidigitación al cual no estoy en condiciones de entrar.

Y ante ese peligro y ante esa ignorancia, que no me permite formar conciencia sobre la suerte que traerá a este pequeño país esa incorporación fabulosa de capitales y de hombres propietarios y administradores de esos capitales, prefiero dejar la responsabilidad del voto favorable a quienes parecen tener una absoluta tranquilidad sobre lo que la presencia de tales huéspedes pueda aportarle.

Francamente. Algunas consideraciones que formula el señor Ministro de Hacienda, sobre el equilibrio de la balanza de pagos o sobre la obtención de divisas que nos ha de deparar esa incorporación y el singular impuesto adelantado de quince años que pagarán, me parecen consideraciones secundarias al lado de estas grandes incógnitas.

No soy tan pesimista sobre la suerte de la República para pensar que habrá que entregar el futuro equilibrio de sus finanzas a la presencia y generosidad de estos capitales que andan buscando sitio apto para desenvolver sus actividades públicas, y no públicas. No soy tan pesimista como para no confiar que hemos de extraer de nosotros mismos, de nuestro esfuerzo, de nuestra voluntad, de nuestro trabajo, el equilibrio de nuestras finanzas y la prosperidad de que gozamos y a la que no deseamos renunciar. No por la explotación de oscuras actividades internacionales que se sienten un tanto desarholadas en el momento actual y acuden al país que les abre generosamente sus compuertas, sin pensar demasiado si es al caballo de Troya al que deja entrar.

Por estas razones, muy sumariamente expuestas, votaré en contra, dejando, a quienes tienen la conciencia tranquila sobre las consecuencias de esta ley, la responsabilidad de su sanción.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

En mi calidad de miembro informante, deseo contestar por partes a las consideraciones formuladas en Sala, relacionadas con este proyecto de ley.

El señor Senador Rodríguez Larreta inició su discurso repitiendo conceptos vertidos por Roosevelt, que consideraba a los "holdings", como uno de los grandes enemigos del proscenio nacional en que se mueven, que absorbían al productor y dejaban sin defensa al consumidor.

Le contesto al señor Senador Rodríguez Larreta que este mismo problema se planteó mucho tiempo antes en Estados Unidos. La ley Sherman, de 1890, frenó considerablemente esta concentración de capitales, dejando lo útil que pudiera representar, bajo cierto sentido, de pie, y en cambio, deteniendo aquello que pudiera significar un peligro o una agresividad para la sociedad.

Más tarde, a principios de la guerra europea de 1914, se dictó una ley muy severa: fué la ley Clayton y, posteriormente, estas mismas limitaciones se han ido acentuando en Estados Unidos, porque era indudablemente avasalladora la influencia de los "holdings".

Cada país debe defender su economía propia. Defendámosla nosotros también con todas nuestras nergías. No lo hemos hecho hasta ahora. Es la primera vez que se estructura un principio de estatutos para sociedades que están actualmente en el país. ¿Son limitaciones que se consideran demasiado débiles? Muy bien. Tenemos tiempo, en el Parlamento Nacional, de establecer un estatuto futuro, más severo, más completo, más complejo, pero no vamos a combatir el proyecto que tenemos aquí, ante nuestra vista, con el argumento de que son sociedades poderosas, que pueden hacer mucho mal a la República, cuando la verdad es que hasta ahora el país no ha hecho nada para combatir las concentraciones que pudieran formarse y que pudieran, del punto de vista económico, ejercer influencia nefasta para la Patria. Esta es la verdad.

Hay que distinguir dos situaciones: una, la de las sociedades del artículo 1.o; otra, la de las sociedades comprendidas en el artículo 6.o.

Las sociedades del artículo 1.o, son las que tienen cierta ingerencia en la economía nacional. Se les permite, de acuerdo con la economía del proyecto, tener en su activo valores de Deuda Pública hasta el 20 o|o y, en bienes inmuebles, hasta otro 20 o|o.

Actualmente, ¿hay algunas defensas contra las sociedades de inversión extranjeras, para que no intervengan de un modo más activo en la economía nacional? No hay nada absolutamente.

Es precisamente lo que tenemos que limitar y éste es un principio de legislación.

Está también la categoría de sociedades a que serefiere el artículo 6.o, que son aquellas que no nos interesan a nosotros, porque no van a tener contacto alguno con nuestra economía, que no van a tener más que papeles extranjeros. Que traigan $ 300.000.000 por año, que sean $ 3:000.000.000 en el curso de diez años, como afirmaba el Senador Rodríguez Larreta. Yo no soy tan optimista a este respecto, pero me tiene por completo indiferente del problema. El hecho es que esas compañías van a permanecer completamente ajenas a la vida de la República, que es lo que interesa. Comprendo el peligro que hasta puede representar la acción de las sociedades de "déplacement" o "porte-feuille", que equilibran sus riesgos con la compra de papeles diversos, tanto sea en el ramo de los negocios como en la diversificación de los países. Pero, el hecho es que esas compañías no actuarán en nuestro proscenio.

Los gobiernos deben estar alertas; cada nación debe prever los peligros. Nosotros debemos considerar las sociedades que tengan alguna ingerencia en el país, y es para ello que, precisamente, se establece, en este principio de estatuto, las limitaciones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o del proyecto de ley. Pero, en cambio, paar las otras sociedades comprendidas en el artículo 6.o, aquellas que no van a traer nada más que papeles extranjeros, aquellas que van a permanecer indiferentes a la vida del país, ¿qué nos puede interesar su presencia aquí?; ¿qué nos puede preocupar?

Mejor dicho, pueden interesarnos y nos interesan, desde el punto de vista del impuesto que van a pagar.

El señor Senador Rodríguez Larreta, se manifestaba sorprendido, precisamente, de que a estas sociedades que van a traer los capitales más importantes, se le dé un tratamiento más benévolo y que no tengan que pagar más que un 3 por mil como única imposición. Pero adviértase que esas sociedades ya han pagado, en los países de origen donde está la fuente de rendimiento, los impuestos correspondientes.

¿Cómo tenemos el derecho a gravarlas con un impuesto alto?

Les damos un tratamiento favorable, les ofrecemos una especie de bandeja de plata para que vengan al país en vez de ir a otro, porque son sociedades cuya economía, cuyas proyecciones, no nos importan, pero que interesan desde el punto de vista de la entrada, por los impuestos que pueden representar: un millón en el año o 13 millones, si consolidan la imposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo lo que he dicho, —y me felicito que esto me permita aclarar ese punto,— es que no me parezca que el impuesto sea bajo. Me ha llamado la atención y hasta parecería que la exoneración de impuestos va a recaer sólo para los holdings, para los comprendidos en el artículo 6.o y no para los comprendidos en el artículo 1.o

Ese es el espíritu de la ley. Eso es lo que me ha sorprendido, que se exonere de impuestos a las sociedades más peligrosas y a las otras no, que son las que podría admitirse su funcionamiento, no diré sin riesgos, pero con menores riesgos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La razón, señor Senador, es muy sencilla. Las sociedades del artículo primero son sociedades incorporadas a la vida nacional, tienen que pagar los impuestos correspondientes como los pagan actualmente las sociedades de inversión que están establecidas en el país y que mueven capitales extranjeros. Pagan patente de giro; pagan contribución inmobiliaria por los inmuebles que tienen; pagan impuestos a las ventas por las transacciones que efectúan; es natural que paguen todas las imposiciones como las pagan todas las sociedades que actúan en el escenario de la nación. Pero las sociedades del artículo 6.o no actúan en la nación; son sociedades que han elegido un domicilio determinado porque, como manejan papeles internacionales no pueden fijar su domicilio en varios países. Se establecen donde les parece más oportuno; donde se les brinda facilidades mayores; donde se les da un tratamiento más favorable, y es por eso, precisamente, que el Ministro de Hacienda efectuó gestiones muy interesantes previas al envío de este proyecto de ley, con banqueros y capitalistas importantes de Suiza para ver si el tratamiento del artículo 6.o era adecuado para la llegada de esas sociedades.

Si no fuera, señor Presidente, por la urgencia que tenemos de dinero, por la imposibilidad de estar todos los días golpeando a las puertas del contribuyente por la dificultad que representa conseguir 5 millones de pesos más al año para poder llevar a $ 18.00 las pensiones a la vejez, no pondría tanto calor en mis palabras. Porque estas sociedades constituyen para mí células sociales sin mayor importancia dentro de la economía del Uruguay. Pero por lo mismo que es necesario buscar recursos, un poco ajenos a nosotros, por lo mismo que es necesario buscar arbitrios que no se acentúen permanentemente dentro de las fronteras, es que yo acepto fundamentalmente este proyecto de ley.

Juzguen los señores Senadores sobre todo los que han actuado en la Comisión de Previsión y Asistencia Social, ¡cuánto costó encontrar recursos para pagar el aumento de las pasividades! Se llegó a un monto de cuatro millones y medio de pesos de arbitrios nuevos, que eran los que había presentado en su proyecto el Poder Ejecutivo, y para cubrir la cifra que representaba el servicio de la deuda correspondiente que se efectuaba con la Caja de Servicios Públicos, hubo que recurrir al 1 % adicional que pagan los patronos a ese Instituto, y a Rentas Generales por una cifra que significa 2 millones y medio de pesos.

Teníamos que encontrar ahora otros 5 millones de pesos. ¿Era fácil buscarlos dentro de la economía nacional sin castigar demasiado al productor y sin ser demasiado severo con el consumidor? Y si podemos obtener ese dinero sin que graviten esas sociedades de inversión de un modo nefasto, sin que representen peligro alguno para la economía nacional, me parece que debemos darle buena acogida y no debemos permanecer indiferentes a su presencia aquí.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que, dada la importancia de este asunto, se prorrogue la sesión hasta terminar con el mismo.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me opongo a ese temperamento, pero como me va a ser imposible quedar en Sala después de una hora prudencial, entiendo que, por esa razón, no debo votar una prórroga de hora y retirarme después.

Voy a proponer que cuando concluya el señor miembro informante su exposición, se haga un cuarto intermedio y continuemos tratando este asunto en el día de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Creo que este es un problema que debe debatirse ampliamente. Tengo la convicción de que tiene verdadera trascendencia. Todos debemos sentir la sensación de la responsabilidad. Por lo tanto, propondría

que se agotaran todos los medios a fin de oír el mayor número de opiniones al respecto, e inclusive se dispusiera de tiempo prudencial con el objeto de apreciar debidamente las modalidades de este proyecto.

Me inclino a que se continúe con la consideración de este asunto en la sesión del lunes próximo. Comprendo la urgencia que tiene el Poder Ejecutivo con respecto a este proyecto, pero tengo la impresión de que es necesario examinarlo a través de los más diversos aspectos a fin de poder dar el voto con absoluta tranquilidad.

Me inclino a que se levante la sesión una vez que termine su exposición el señor miembro informante y que continuemos el próximo lunes con la consideración de este importante proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor miembro informante?

SEÑOR BONINO. — Por mi parte, no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Senador Charlone se va a referir a este asunto, y como creo que tiene que ausentarse del país...

SEÑOR CHARLONE. — Desearía que el Senado me ofreciera la oportunidad de hablar sobre este asunto antes de mi partida, pero como recién pienso abandonar el país el día jueves de la semana próxima, estimo que el temperamento sugerido por el señor Senador Haedo me ofrece esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora de sesión hasta que termine su exposición el señor miembro informante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podríamos levantar ahora la sesión, señor Presidente, y continuar con el estudio de este proyecto el próximo lunes. En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se levanta la sesión siendo las 20 horas).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Viernes 13 de Febrero de 1948 — Núm. 12391

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general.
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... . " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 4.150 gorras, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones d manifiesto en la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Febrero corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.12-20351-v.feb 23.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de hortalizas y frutas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Sección Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316; 5.o piso.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 27 del próximo mes de Febrero a la hora 10.
(Cuenta corriente). Feb 4-20286-v.feb.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación, útiles de limpieza, material de pinturería y material de electricidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Contrataciones y Suministros", calle Yi número 1316, 5.o piso.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado a la hora 10, los días que se establecen a continuación:
18 de Febrero, Utiles de oficina.
19 de Febrero, Papeles y materiales de encuadernación.
20 de Febrero, Utiles de limpieza.
21 de Febrero, Material de pinturería.
23 de Febrero, Material de electricidad.
(Cuenta corriente) Feb.4-20287-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 139 para adquirir: Zapatitos tipo económico para niños, alpargatas para señora, alpargatas para niños, pomos de pasta dentífrica, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.11-20343-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir 2.900 frazadas para tropa requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.11-20342-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Hilo blanco, negro y yerba mate, gemelos para puños, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las diez horas — Montevideo, Febrero 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.11-20344-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para adquirir. Arvejas, avena laminada, aceite maní-girasol, canela en rama duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, pasta o extracto de tomate porotos, pasas de uva, queso duro queso fresco vinagre; requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20 000 00	$ 30 00	la página
De $	20.001.00	"	" 50 000 00	" 50 00	" "
" "	50 001 00	"	" 100 000 00	" 70 00	" "
" "	100 001 00	"	" 200 000 00	" 100 00	" "
" "	200 001 00	"	" 300 000 00	" 120 00	" "
" "	300 001 00	"	" 400 000 00	" 135 00	" "
" "	400.001 00	"	" 500 000 00	" 150 00	" "
" "	500 001.00	"	" 1.000.000.00	" 175 00	" "
en adelante				" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio la mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948 a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20290-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol, ciruelas, candados, pasas de uva, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20291-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para adquirir: Sarga gris, forro gris, percalina gris, cretona, acolchado, botones carozo, viseras, barbijos, tafiletes requeridos por Talleres para confección de uniformes de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20292-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16, para adquirir: Sobres comerciales, papel para carta, cepillos tipo guitarra, cinturones de cuero, chinches doradas, tiradores, zapatos, rasquetas, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20294-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 15, para adquirir: Trajes azules, paseo zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero, capotes de paseo, trajes blancos de paseo, zapatos blancos, hombreras, guantes blancos, trajes de brin, borceguíes, chaquetones, requeridos por la Escuela Naval para alumnos pilotos mercantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el día 19 de Febrero de 1948, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20293-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1 cámara frigorífica para 150 kilos de carne y 50 litros de leche, requerida por el Agrupamiento Antiaéreo número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20273-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir balanzas, plafones (artefactos fluorescentes) de varias medidas; saliveras, espejos para colocar en la pared portátil de etc. tablas pino brasil, requeridas por la Base Aeronáutica número 1 y Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20271-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir mondongo seco, arvejas, polvo hornear, porotos de manteca porotos bayos, rabos vacunos, Toddy, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20272-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
EMPLAZAMIENTO

La Dirección General del Servicio de Sanidad Militar emplaza al chofer JUAN SALLES DULAN a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Dr. Eduardo Birabén.
(Cuenta corriente) Feb.11-20339-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Carpas y sobrecarpas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20336-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20337-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 29|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Fancisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20333-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.os 53 4

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la contratación de los siguientes materiales y fletes, para la construcción del edificio de la Sucursal Solís:

1.o) 80.000 ladrillos de campo de 1.a calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido - metálico. Las dimensiones serán 0,26 x 0,13 x 0,05. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar.

2.o) Del mismo material anterior pero de prensa.

3.o) Cal viva, en piedra, bien cocida, sin huesos. Cantidad probable 25.000 kilogramos Cotización por cada 1.000 kilogramos.

4.o) Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 120 ms.3. Cotización por ms.3.

5.o) Arena fina, limpia, blanca, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 20 ms.3. Cotización por m.3.

6.o) Canto rodado lavado, de tamaño comprendido entre 1 cm y 3 cms., sin arenas agregadas. Cantidad probable 150 ms.3. Cotización por cada metro cúbico.

7.o) Tejuela de prensa, en las condiciones de los ladrillos. Cantidad probable 15.000. Cotización por cada millar.

8.o) Tejuela de campo, en las mismas condiciones que las de prensa. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la Sucursal Solís.

9.o) Fletes de materiales, productos y artículos de construcción, cargadas en Montevideo; y descargados en la localidad de Solís, en la obra. Cotización por cada 1.000 kilogramos de carga.

El Banco podrá aceptar la totalidad de los rubros presentados o alguno o algunos de ellos, de acuerdo con las conveniencias de las propuestas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Febrero de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís—, Casa Central. El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
(Cuenta corriente) Feb.12-20348-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 546.
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de dos mil kilos de soda cristal y cinco mil kilos de jabón común amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, (calle 25 de agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día doce de Marzo de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.12-20352-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 551

Llámase a licitación para la adquisición de candados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día nueve de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta Corriente) Feb.12-20353-v.feb.14.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o a los propietarios del escollo que constituyen los restos de un vapor por cuyo nombre y nacionalidad se desconocen, que se encuentra encallado en la boca del arroyo Rosario en su confluencia con el río de la Plata, a 200 metros de la costa, en el Departamento de Colonia desde hace aproximadamente 70 años, para que dentro del término de 15 (quince) días a contar de la primera publicación de la

presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento de Embarcaciones Hundidas o Semihundidas en aguas de la República, aprobado con fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación se hace extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — El Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Alfredo Aguiar.
$18.00 Feb 6-981-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE LIBRETAS PARA RECIBO DE ENCOMIENDAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 2.500 libretas para recibo de encomiendas al exterior, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina, los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE SACOS DE ARPILLERA Y DE TELA
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de sacos de arpillera y de tela para el envío de efectos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20314-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de lamparillas eléctricas y de luz fluorescente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.4-20288-v.feb.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de piezas de lapacho
Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-20216-v.mz.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilos de soda cáustica, cuya apertura ha sido fijada para el día 30 de Marzo de 1948, estando a disposición de los interesados —en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464— el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.12-20349-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (cepillos, escobas, gamuzas, plumeros), señalándose la apertura de las propuestas para el día 19 del corriente a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20327-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera, señalándose la apertura de las propuestas para el día 7 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.2-20248-v.feb.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
CORTE DE PASTO DEL AERODROMO "ANGEL S. ADAMI" (EX AERODROMO MELILLA).
Se llama a los interesados en el corte del pasto del Aeródromo "Angel S. Adami" para que presenten sus propuestas a la Dirección de Aeronáutica Civil antes del día 28 de Febrero de 1948 (horario de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12).
Las propuestas deberán ajustarse a los términos del reglamento que será puesto a disposición de los interesados.
(Cuenta corriente) Feb 5-20274-v.feb.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 2433 (tercer llamado). — Compra de metileno (alcohol de madera). Apertura: 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1445 (segundo llamado). — Compra de productos químicos para el tratamiento del agua en calderas de barcos. Apertura: Febrero 23 de 1948 a las 10 horas.
Licitación número 1448 (segundo llamado). — Compra de productos químicos industriales. Apertura: 24 de Febrero a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20326-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 1429 (segundo llamado). — Compra de bombas accionadas por motor eléctrico. Apertura: 17 de Marzo de 1948 a las 1? horas.
Licitación número 1.455 — Compra de bandas de aluminio para el cierre de botellas. Apertura: 9 de Marzo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20247-v.feb.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1454
Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero de 750 ms.3 de capacidad cada uno.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.30-20228-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE ZEBALLOS, argentino, artista, con domicilio en la calle Convención número 1330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Mi Tierra es la Tuya" y el seudónimo: "Tito Serrano" que usa en sus producciones, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.12-1116-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
M. C. ACEBEDO en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita para la Sociedad mencionada, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete láminas que forman el "Almanaque 1948", de lo cual se declaran propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1005-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROMEO PEREZ, uruguayo industrial, domiciliado en la calle Joanicó N.o 3485, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una innovación que consiste en el colorido dado en el aluminio o metal de las cubiertas de tapones de corcho, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1046-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DEREHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú N.o 868, apartamento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música del bolero titulado: "Mi Tormento", y de la música "Otra vez... nada más", perteneciendo la letra al señor Romeo Caviglia de todo lo cual se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1043-v.feb.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO A. DEMARIA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Zapicán N.o 2818, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Tonasol" de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.6-967-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HANS SCHLOSS, alemán, representante, con domicilio en la calle Buenos Aires número 525 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete de cartón en forma de revólver, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Feb.4-904-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"LEONARDO TUSO, en su carácter de Presidente de Indecu, Sociedad Anónima, don domicilio en la calle Arenal Grande número 2586, de esta ciudad solicita para la firma que representa la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo distintivo para uso de determinado tipo de calzado, del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Enero 17 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$3.00 Feb 3-862-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CAILLON y HAMONET URUGUAYA, S. R. L., con domicilio en la calle Soriano número 1384 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo envase o estuche artístico para afeites o cosméticos en general, de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado los dibujos en duplicado, en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1948 — Dionisio Trillo Pays Interventor"
$3.00 Feb 3-863-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
H. LUIS BRIEGA y ALBERTO DELLA CROCE, argentino, dibujante el primero y uruguayo, publicista el segundo con domicilio en la calle Colonia número 1567 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la sigla "Risley" que utilizan en sus actividades artísticas y comerciales de lo cual se declaran autores habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.2-835-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GERTRUDIS DEUTSCHLAND DE GRAUMANN, ciudadana legal, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres (R. O. U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral titulada "Tempestad" de la cual se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Enero 20 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.2-840-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
KAJ KNUDSHOLT por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" comerciantes, de Montevideo, con domicilio en la avenida General Rondeau N.o 2050, de esta ciudad,

solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una almanaque para el año 1948, del cual se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.31-795-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Juan D. Jackson N.o 1256 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado: "Once Parábolas", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.31-807-v.feb.13.

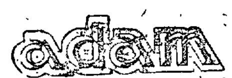
RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto, encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 52.737 — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FIBRATEX", para distinguir artículos de las clases 5, 6, 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.2-829-v.feb.14.

ACTA N.o 52741. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



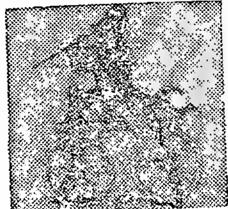
para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.2-824-v.feb.14.

ACTA N.o 52720. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Con esta fecha Noguera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-798-v.feb.13.

ACTA N.o 52722. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.31-801-v.feb.13.

ACTA N.o 52725. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo solicitan registrar la marca "ACCION" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-797-v.feb.13.

ACTA N.o 52775. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Germaine Lecomte S. a R. L., de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOIR DE FETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-958-v.feb.19.

ACTA N.o 52714. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2:000.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.31-814-v.feb 13.

ACTA N.o 52727 — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-810-v.feb.13.

ACTA N.o 52728. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-811-v.feb.13.

ACTA N.o 52776. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "HETRAZAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 7-998-v.feb.17

ACTA N.o 52726. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "WARCO" para las clases 8, 11, y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-989-v.feb 20.

ACTA N.o 52770. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARTEZ WESTERLEY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-997-v.feb.17.

ACTA N.o 52786. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Armour de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "STAR", para las clases 1 y 3 (s.d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-1036-v.feb.20.

ACTA N.o 52800. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Berch y Cía., que gira con el título de Sucesores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA MORISCA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 52796. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.11-1054-v.feb.21.

ACTA N.o 52759. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Vicente Aiello, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUATRO CABOS (4 CABOS)", para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-909-v.feb.17.

ACTA N.o 52753. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALGAS MARINAS" para distinguir las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-897-v.feb.17.

ACTA N.o 25752. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4 898-v.feb.17.

ACTA N.o 44135. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS", para distinguir artículos de la clase 6 (materiales resinosos sintéticos en forma de hojas, láminas, varillas o tubos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4 886-v.feb.17.

ACTA N.o 52763. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaléta, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SAAVEDRA

para ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. (clases 6.a y 7.a). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.4-900 v.feb.17.

ACTA N.o 52743. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo, solicita registrar la marca "OX-RRIEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4 899-v.feb.17.

ACTA N.o 52711. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Vicente Sgroi de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-895 (bis)-v.feb.17.

ACTA N.o 52730. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Viscose Corporation, de Wilmington, Delaware, (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

AVISCO

para distinguir (hilos sintéticos hilazas y filamentos e hilos e hilazas (clase 4). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-901 v.feb.17.

ACTA 52756. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, con domicilio en East Providence (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

FILCRON

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb 4-887-v.feb.17.

ACTA N.o 52782. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Walter Urreta y Cía., de Salto, (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca "CIALITA" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-947-v.feb.19.

ACTA N.o 52751. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.7-990-v.feb.20.

ACTA N.o 52779. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registra rla marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.7-996-v.feb.17.

ACTA N.o 52772. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Verdesio y Manago Sociedad Colectiva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.7-1032-v.feb.20.

ACTA N.o 52790. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Miguel D. Cáceres, de Maldonado, (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca "NEW YORK", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-1008-v.feb.20.

ACTA N.o 52744. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Elenaime, Sociedad Anónima, de París (Francia), solicitan registrar la marca "ENFIN... SEULS", para la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.3 854-v.feb.16.

ACTA N.o 52769. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Victor B. Strand de Copenhague, (Dinamarca), solicitan registrar la marca "ATAMON", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-929-v.feb.18.

ACTA N.o 52761. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha la Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CANTEGRILL" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-920-v.feb.18.

ACTA N.o 52740. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société Industrielle de Machins Agricoles Rotatives Simar, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca "SIMAR", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.2-825-v.feb.14.

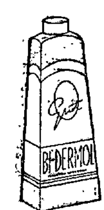
ACTA N.o 51081. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFANTINECROTICA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.31-809-v.feb.13.

ACTA N.o 52713. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLEGIAL" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-808-v.feb.13.

ACTA N.o 52730. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Angel Bianculi, Antonio Imperatrice y Juan Menéndez han solicitado registro de la marca "JOUR DE GLOIRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-794-v.feb.13.

ACTA N.o 52729. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Manufacturera Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (M.A.R.I.E.S.A.), de Montevideo, solicita registrar la marca "EAGLE" (AGUILA), para distinguir artículos de la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-812-v.feb.13.

ACTA N.o 52715. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2:000.000 mn., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.31-813-v.feb.13.

ACTA N.o 52807. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIMOSA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1118-v.feb.23.

ACTA N.o 52793. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estracé, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEBESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.12-1098-v.feb 23.

ACTA N.o 52791. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundet Cork Corporation, con domicilio en Brooklyn, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.12-1099-v.feb.23.

ACTA N.o 52816. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "INGRAFOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1100-v.feb.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7117. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto T. Sierra, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase desarmable para envilverar plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1062-v.feb.23.

ACTA N.o 7124. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles líquidos carburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-1000-v.feb.17.

ACTA N.o 7125. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de budinera de caldeo directo", y de acuedo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-999-v.feb.17.

ACTA N.o 7126. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elemer Szigeti, de la ciudad de Budapest, (Hungría), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aro de pistón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. anessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-1006-v.feb.20.

ACTA N.o 7123. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha. Marval y O'Farrel, por Cheecol Processes Limited y Aerocem Limited, de Londres, Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas en un método para aplicar sobre estructuras un revestimiento de un material similar al revoque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordene la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.5-918(bis)-v.feb.18.

ACTA N.o 7120. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Charles Ahier, Alfred Valentin Champagnat y Jean Fernando Maurice T mont, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el términedo quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de tejidos y similares y productos obtenidos con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3. del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-888-v.feb.17.

ACTA N.o 7119. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedade International dos Cyclones Ywol, de Niteroy, Estado de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la utilización de combustible líquido y aparato de calefacción cuyo funcionamiento se ajusta a este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10:089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 4-889 v.feb.17.

ACTA N.o 7113. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Cjassiols, por Axel Fiskjaer - Jensen, de Charlottenlund (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acero para armadura y un procedimiento para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario d la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 4 905 v. . 17

ACTA N.o 7114. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para dispositivo de mando único para válvulas de alimentación de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-906-v.feb.17.

ACTA N.o 7121. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Jaroslav Ptacekc, de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de los generadores eléctricos de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-907-v.feb.17.

ACTA N.o 7122. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Pasta de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.4-908-v.feb.27.

ACTA N.o 7118. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Wáshington Sosa, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un quemador adaptable a cocinas y estufas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3-863-v.feb.16.

ACTA N.o 7115. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Ames, de la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control para cocinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3 864-v.feb.16.

ACTA N.o 7116. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ab Wicanders Korkfabriken in Linkoping (Suecia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y medios para la fabricación de piezas para tapas coronas y cierres similares para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Feb.3-865-v.feb.16.

ACTA N.o 7112. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Humberto Rodríguez Carmona, de Santiago de Chile, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.2-826-v.feb.14.

ACTA N.o 7111. — Montevideo Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
6.00 Feb.2-827-v.feb.14.

ACTA N.o 7110. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Lustrafil, Limited, de Valley Mills, Nelson Lankashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.2-828-v.feb.14.

ACTA N.o 7109. — Montevideo Enero 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de demarcación para barras de hielo que las subdivide en pesos equivalentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.31-816-v.feb.13.

ACTA N.o 7108. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Con esta fecha la firma Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones Sociedad Anónima (M.A.R.I.E.S.A.), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor y desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 En.31-815-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 30|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un cerco en el Hospital Vilardebó, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20341-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de recimentación y obras de conservación en el edificio del Hospital de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20340-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26|948

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado (Departamento de **Maldonado**), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.6-20310-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el bañadero oficial de Cuatro Bocas, (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20329-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas", (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.6-20309-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de reparaciones en la comisaría 1.a sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20249-v.feb.14.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento a quien le interese, que por Resolución Superior, de fecha Enero 21 de 1948, se establece que las actuaciones iniciadas para una expropiación de una fracción de campo destinada a las obras de Riego en el Valle del Mataojo, a nombre de la sucesión Antonio Cano, deben entenderse a nombre de Julio César Díaz Parga, por ser éste el actual propietario del predio expropiado.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.12-20350-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la **adquisición** de ciento treinta mil (130.000) kilogramos de caño de plomo de 12,7 milímetros de diámetro interior y siete mil (7.000) kilogramos de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario adjunto al pliego referido bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo cota 22.70, del puente en el bajo río Negro en la prolon-

gación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro. Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.6-20313-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1847
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del tramo de unión de las Cas. a Paso Pereyra y a Paso Minuano, trozo común con el tramo Tupambaé-Olimar, de ruta N.o 7, desde Km. 10.160.44 a Km. 17.685.09 en el Dpto. de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina

Apertura de propuestas el día 24 de Febrero próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.5-20299-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Tramo: Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1514. — Propiedad de la Suc Francisco Vico Padrón número 3994. Area: 3048 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb 3.20265-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2146. — Propiedad de Juan Ambielle. Padrón número 522. Area: 1 H. 0408 ms.2 26.

Ruta número 12 (ramal). — Tramo: Colonia Miguelete - Carretera Nueva Palmira. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2136. Propiedad de Héctor A. L. Peirano. Padrón número 2946. Area: 3 Hs. 1982 ms.2 0958

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto
Expediente número 2435. — Propiedad de Gregorio Barla. Padrón número 4056. Area: 7 Hs. 3132 ms.2 46.

Ruta número 3. — Tramo: Salto Bella Unión. Unión. Paso Tacuabé del río Arapey - Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona suburbana del pueblo Belén).

Expediente número 2153. — Propiedad de Juan Giachetto. Padrón número 21. Area: 2 Hs. 3859 ms.2.

Ruta número 3. — Tramo: Salto Bella Unión. Paso Tacuabé del río Arapey - Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona (suburbana del pueblo Belén).

Expediente número 2113. — Propiedad de Claudelino Martínez. Padrón número 27. Area: 4 Hs. 4555 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20257-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 18. — Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2051. — Propiedad de Santiago Techera. Padrón número 7782. Area: 2205 ms.2 9936.

Ruta número 8. — Tramo: Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1511. Propiedad de Aldo Ubilla Padrón número 902. Area: 4 Hs. 0782 ms.2 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20256-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: San José Casarenas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José

Expediente número 2011 — Propiedad de Juan Saint Estevens. Padrón número 3486. Area: 3335 ms.2 20.

Ruta número 3. — Tramo: San José - Casarenas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente número 2009. — Propiedad de Bernardo y Juan Cedrés. Padrón número 7064. Area: 1 H. 0131 ms.2 0550.

Ramal de ruta número 11. — Tramo: Rodríguez - Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente número 1910. — Propiedad de Bernardo Rodríguez. Padrón número 8829. Area: 8838 ms.2 3840.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3.20260-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme ruta número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.
Expediente número 2151. — Propiedad de Pedro Stelardo. Padrón número 802. Area: 2 Hs 3875 ms.2.

Ruta número 56. — Tramo: Florida Empalme número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.
Expediente número 2142. — Propiedad de Juana Echegaray de Roca. Padrón número 783. Area: 5 Hs. 1420 ms.2 87.

Ruta número 5. — Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 1696. — Propiedad de Narciso L. Moreira. Padrón número 5924. Area: 3185 ms.2 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala. por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20361-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme Ruta 67 a Empalme Ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.328.

Propiedad de Nicanora Cetrofe de Cabrera. Padrón número 1.595 Area: 4.267 metros cuadrados 26.

Ruta número 107. — Tramo. Sauce-Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.927.

Propiedad de Zenón Moreira. Padrón número 9.442. Area: 1 Hs. 0 557 ms.2 52.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 519.

Propiedad de Juan Cendán. Padrón número 1.186. Area: 8.449 ms.2 12.

Ruta número 63. — Tramo: Almacén Alsina-Paso de Cuello. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 73.

Propiedad de Sabina Deifa González. Padrón número 18.569. Area. 3.440 ms.2 80.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.926.

Propiedad de Dionisio Rivero. Padrón número 11.786. Area: 9.820 ms.2.

Ruta número. 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.890.

Propiedad de Lorenzo Zunino. Padrón número 12.446. Area: 2.807 ms.2 92.

Ruta número 67. — Tramo: Sauce-Carrasco del Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.230.

Propiedad de Venancia Nieves de Protazoni. Padrón número 1.402. Area: 664 ms2 93.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía-Canelones Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.117.

Propiedad de María Julia Parguet de Cenóz. Padrón número 4.499. Area: 3 Hs. 0.395 ms.2.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce- Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.928.

Propiedad de María Julia Sardeña de Romero. Padrón número 12.644. Area: 1.526 ms.2 75.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.924.

Propiedad de Celestina C. de Colman. Padrón número 14.516. Area: 864 ms.2 98.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.889.

Propiedad de Antonio Colman. Padrón número 1.881. Area: 2.230 ms.2 06.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.836.

Propiedad de José Viera. Padrón número 13.901. Area: 2.122 ms.2 37.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme Ruta número 67 a Empalme Ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.419.

Propiedad de Felipe Sasttone. Padrón número 15.241. Area: 673 ms.2 67.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 2.503.

Propiedad de Joaquín Alvarez. Padrón número 2.452. Area: 1 Hs. 6.395 ms.2.

Ramal de Ruta número 8 — Accesos a la Cantera del Km. 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.508.

Propiedad de Francisco De León. Padrón número 9.488. Area: 2.424 ms.2 23.

Ramal de Ruta número 8 — Accesos a la Cantera del Km. 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.597.

Propiedad de Carlos Binaghi. Padrón número 16.855. Area: 350 ms.2 93.

Ramal de Ruta número 8 — Accesos a la Cantera del Km 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.570.

Propiedad de Antonio Estevez. Padrón número 17.977. Area: 3.079 ms.2 50.

Ramal de Ruta número 8. — Accesos a la Cantera del Km. 64.500. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.569.

Propiedad de Compañía Materiales de Construcción. Padrones números 16.893 y 19.114. Area: 2.502 ms.2 90.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.296.

Propiedad de Ramona Lista de Nieves. Padrón número 20.809. Area. 6.655 ms.2 97.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.295.

Propiedad de Exequiel Robaina. Padrón número 1.378. Area: 9.954 ms.2 30.

Ruta número 67. — Tramo: Sauce-Carrasco del Sauce. Ubicada en la 6.a sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.172

Propiedad de Antonio Pretazoni. Padrón número 1.401 Area: 1 Hs. 3.797 ms.2 24.

Ramal de Ruta número 11. — Tramo: Carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones (Zona Suburbana). Expediente número 2.312.

Propiedad de Manuela Iruleguí de Echenagusia. Padrón número 2.449. Area: 408 mts.2 4.205

Ruta número 81. — Tramo: Migues-Estación Montes: Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.197

Propiedad de Praderi, Cruz y otros. Padrón número 5.678. Area: 9 045 ms.2 17.

Ruta número 107 — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1 961.

Propiedad de Natalio C. Pérez. Padrón número 14.101. Area: 1.341 ms.2 79.

Ruta número 107. — Tramo Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.956.

Propiedad de Cosme Mesa. Padrón número 17.586 Area: 1.944 ms.2 79.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1 886

Propiedad de Demetrio Juan Toretto. Padrón número 4.503. Area: 2.034 ms.2 87.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.838.

Propiedad de Dionisio Rivero. Padrón número 11 786. Area: 2.734 ms.2 56.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.885.

Propiedad de Vicente Pariani. Padrón número 6.957. Area: 3.539 ms.2 09.

Ruta número 107 — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.846.

Propiedad de Isidoro Jesús Mesa. Padrón número 1 878. Area: 3.477 ms.2 52.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.845.

Propiedad de Vicente Pariani. Padrón número 10.481. Area: 1.959 ms.2 07.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.834.

Propiedad de Santiago Pisano. Padrón número 866. Area: 1.255 ms.2 27.

Ruta número 63. — Tramo. San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.712.

Propiedad de Juan R. Berriel. Padrones números 2.467 y 2.468. Area: 1 Há. 9.350 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 24 de 1948 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb 3-20255-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 37. — Tramo: Pan de Azúcar - Piriápolis. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 1654. — Propiedad de la Suc. Antonio Jaume y Miguel Jaume. Area: 3 Hs. 9929 ms.2 25

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb 3-20259-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Tramo: Nico Pérez-Illescas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida y 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 2.361.

Propiedad de Manuel F. Martínez Silveira. Padrones números 628, 6.404 y 7.048. Area: 14 Hs. 7.963 m. c. 36.

Ramal de Ruta número 12. — Tramo. Herrería Jaurena-Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 1.797.

Propiedad de Maximiliano Fou. Padrón número 3.406. Area: 1 Hs. 1.581 ms.2 32.

Ruta número 81. — Carretera de 93 Km. 400 de Ruta número 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 1 685

Propiedad de Gil Prando Padrón número 6.906. Area. 4.916 ms.2.

Ruta número 12. — Tramo: de Minas a Km. 128 de Ruta número 9. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 2.043.

Propiedad de Juan Lorenzo Ventura. Padrones números 5.018 y 4.999. Area: 9 Hs. 0.196 ms.2 50.

Ruta número 83. — Tramo: San Pedro-Paso de Antolín. (Accesos al puente sobre el arroyo Tarariras). Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2.162.

Propiedad de Pedro Ibarra. Padrón número 5 253. Area: 6 Hs. 8 592 ms.2 78.

Ruta número 21. — Tramo: Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 1.368.

Propiedad de Julián Bocos. Padrón número 5.706. Area: 3.260 ms.2 6.545.

Ruta número 12. — Tramo Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2.584.

Propiedad de Esteban Geymonat. Padrón número 3.542. Area: 1.195 ms.2 10.

Ruta número 21 — Accesos al puente sobre el arroyo San Pedro. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia Expediente número 2.535.

Propiedad de Esteban Tonossi. Padrones números 2.291, 9.485 y 2 244. Area: 7 Hs. 7.858 ms.2 80.

Ruta número 22. — Accesos a Playa Artilleros. Ubicada en la 12.a sección judicial de Departamento de Colonia. Expediente número 2.135.

Propiedad de Suc. Santos Martínez de La Puente. Padrón número 2.931. Area: 8.237 ms.2 2.910.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 24 de 1948. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 26 — Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó Expediente número 1 653

Propiedad de Sucesores de Angel Cenoz. Padrón número 3.564. Area: 3 Hs. 4.855 ms 2 36.

Ramal de Ruta número 30. — Accesos del Puente en Arroyo Laureles. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.576

Propiedad de Antonio Leoncio Ferreira. Padrón número 1.116. Area: 930 ms.2 875.

Ruta número 5. — Tramo Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.429.

Propiedad de Sabino Barrios. Area: 225 ms.2 48.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.428.

Propiedad de Elicenda Chagas. Padrón número 277. Area: 708 ms.2 75.

Ruta número 5. — Tramo. Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó Expediente número 2.381

Propiedad de Servando Ferreira. Padrón número 6.132. Area: 3 Hs. 5.715 ms.2 35.

Ruta número 26. — Tramo Tacuarembó-Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces) de 5 Km. 65.248 a 11 Km 850. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.252.

Propiedad de María Ibarra Mas de Cantero. Padrón número 4.434. Area: 2 Hs. 0.301 ms.2 50.

Ruta número 26. — Tramo. Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces)- Paso Borracho (Río Tacuarembó). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.248.

Propiedad de Aniceto Curbelo. Padrón número 4 644. Area: 2 Hs. 7 464 ms.2 10.

Ruta número 26. — Tramo Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces)-Paso Borracho (Río Tacuarembó). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.246.

Propiedad de Inoversina Núñez de Beloqui Padrón número 4.615. Area: 1 Há. 7.489 ms.2 12.

Ruta número 26. — Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.962.

Propiedad de Darío W. Helguera. Padrón número 703. Area: 6 Hs. 2.722 ms.2 80.

Ruta número 5. — Tramo Tacuarembó-Paso del Manco. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2 254.

Propiedad de María Luisa Bartaburu de Mengoni. Padrón número 1 042. Area: 3 Hs 3.049 ms.2 79.

Ruta número 5. — Tramo. Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.737.

Propiedad de María Taveira Velloso de Ferreira. Padrón número 592. Area: 5 Hs. 0006 ms.2

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.179.

Propiedad de Juan José Díaz Decia. Padrón número 2.071. Area. 19 Hs. 0.632 ms.2 1.337.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Agrimensor Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Feb.3-20266-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente número 2.262.

Propiedad de Facundo Ortiz Padrón número 4.333. Area: 1 Hs. 7 289 ms.2 8.105.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2 263.

Propiedad de Doroteo Cristólogo Mongabur. Padrón número 447. Area: 975 ms.2 9.676.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas

Ruta número 15. — Tramo Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.314.

Propiedad de Silvino Donato Guerra. Para. Padrón número 2.395. Area: 1 Há. 8.195 ms.2 4.278.

Ruta número 9 (Ramal) — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.391.

Propiedad de María Olivera de Calimaris. Padrón número 1.706. Area: 4 Hs. 1.096 ms.2 53.

Ruta número 9 y Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Castillos-Valizas y Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.505.

Propiedad de Jacinta Llana de Ferrer. Padrón número 1.007. Areas: 2 Hs. 9.124 ms.2 70 y 4.846 ms.2 56.

Ruta número 13. — Tramo: Aiguá-Empalme Velázquez. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.340.

Propiedad de Suc. Santana Fernández. Padrón número 327. Area 5 Hs. 1.280 metros cuadrados 75.

Ruta número 9. — Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.317.

Propiedad de Carlos Torello. Padrón número 998. Area: 7.821 ms.2 50.

Ruta número 9. — Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.285.

Propiedad de Mariana Tarullo de Torello. Padrón número 997. Area: 1 Há. 1.283 metros cuadrados 25.

Ruta número 15. — Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2 260.

Propiedad de Ana de los Santos de Gutiérrez. Padrón número 7.296. Area: 5.034 ms.2 51.

Ruta número 9. (Ramal). — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.076.

Propiedad de Leomar I Pascal. Padrón número 1.699. Area: 3.709 ms.2 97.

Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.067.

Propiedad de Ademar Larrosa. Padrón número 4.434. Area: 2 Hs. 0 989 ms.2 55.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.990.

Propiedad de María Fierro de González. Padrón número 4.165. Area: 2.222 ms.2 50.

Ramal de Ruta número 9 — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.073.

Propiedad de Donata Sena de Pascal. Padrón número 1.768. Area: 1 Há. 9:336 ms.2 03.

Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.025.

Propiedad de Suc. José Calegaris. Padrón número 7.139. Area: 5.508 ms.2 20.

Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.785.

Propiedad de Inocencio Sponton Brañas. Padrón número 3.814. Area: 4.321 ms.2 89.

Ramal de Ruta número 9 — Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.783.

Propiedad de Ventura Vivas de Paciello. Padrón número 2.599. Area. 2 Hs. 4.363 ms.2 93.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo Enero 24 de 1948 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.3-20263-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 27. — Tramo. Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.341.

Propiedad de Manuel Braz de Luz Padrón número 2.888. Area: 5 Hs 0.102 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.618.

Propiedad de Orestes Octacilio Aguiar: Padrón número 1.983. Area: 1.553 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.580.

Propiedad de Baldemar Tarocó. Padrón número 5.232. Area: 2.703 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.579.

Propiedad de Manuel Duarte. Padrón número 1.986. Area: 8.652 ms.2.

Ruta número 29. — Tramo. Paso Manuel Díaz-Minas de Corrales. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera Expediente número 2.577.

Propiedad de María S. de Dalman. Padrón número 3.252. Area: 1 Hs 0.2?? ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.439.

Propiedad de Máximo Castro. Padrón número 3.255. Area: 1.724 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.438.

Propiedad de Pascual Rodrigo. Padrón número 3.068. Area: 2 Hs. 2 838 ms.2.

Rutas números 5 y 30. — Tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.203.

Propiedad de Rafaela Egaña de López Pintos. Padrón número 6.283 Area: 13 Hs. 3.187 ms.2 87.

Ruta número 5. — Tramo: Empalme con Ruta número 30-Rivera. Ubicada en la 2da sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.952.

Propiedad de Osorio Pereira. Padrón número 815. Area: 11 Hs. 3.860 ms.2

Plaza Internacional de Rivera. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.533.

Propiedad de Filemón Almada Blanco. Padrón número 464. Area: 135 ms.2 9.663.

Plaza Internacional de Rivera Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.531.

Propiedad de Suc. Bartolomé Gariglio. Padrón número 448. Area 56 ms.2 7.451.

Plaza Internacional de Rivera. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.524.

Propiedad de Florentina de Sena Fros. Padrón número 428. Area: 68 ms.2 5.033.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Feb.3-20264-v.feb.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea, reparación de revoques interiores, cielo - raso y cambio de empapelado y pintura general a realizarse en el edificio de la Dirección de Salubridad, calle Dante número 2046 (altos), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Valor del pliego, $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) En.30-20236-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batta, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Diciembre 12 de 1947 — La Jefatura.

$72 00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone ufini Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora. Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora Amabile G Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo, Noviembre 18 de 1947 La Jefatura.

$108.00. Nov 26-13586 v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P Scaroni, Catalina B de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. - Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Dic 22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B Rocca Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72 00 Nov 17 13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho restos de Alberto Jiménez. Miguel Cantisani María Graciana Ruggiero de Stéfani Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 22 Octubre 1947. — La Jefatura.

64.00 Nov 6 12551-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C Giribone Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837-v.mar.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE RINCON DESDE CALLE DEL CERRO HASTA LA CARRETERA NACIONAL.

Artículo 1.o En la calle Rincón de la villa de Pan de Azúcar deberán emplazarse las construcciones sobre la acera Suroeste, dejando un retiro de 5 metros de la actual línea de edificación.

Art. 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda el 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea, que se indica en el artículo 1.o.

Art. 3.o Las reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman en conjunto el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Maldonado, Diciembre 28 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Apruébase la presente ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch. — José I. Miret

Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento "Justicia" y "El Heraldo" por el término de treinta días, cumplido hágase conocer a la Junta Local de Pan de Azúcar acompañando periódicos. — Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) En.22-20156-v.feb.16.

JUNTA LOCAL DE PIRIAPOLIS

REGLAMENTACION DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL BALNEARIO DE PIRIAPOLIS A REGIR DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

La Junta Local de Piriápolis en sesión del día 10 de Octubre del año 1947,

ACUERDA:

Artículo 1.o Prohíbese el tránsito de camiones de carga en general, carros jardineras y otros vehículos similares, por la Rambla de los Argentinos de Piriápolis, en su tramo comprendido entre la avenida Bulevar Artigas y la calle Francisco Piria.

Art. 2.o Los vehículos mencionados en el artículo anterior deberán entrar y salir al balneario por la calle Buenos Aires y avenida Artigas, tomando luego por la calle Tucumán hasta Francisco Piria o viceversa.

Art. 3.o Cuando los vehículos referenciados deban cargar o descargar mercaderías en lugares sobre el tramo descripto de la Rambla de los Argentinos, penetrarán a ella por las calle transversales más cercanas al sitio de carga o descarga y saldrán en la misma forma hasta tomar la calle Tucumán por las calle Francisco Piria, Atanasio Sierra, Gregorio Sanabria, Jacinto Trápani y calle Nueva.

Art. 4.o Se prohibe el estacionamiento de sulkys y caballos de alquiler en las calles de la planta urbana, salvo en aquellos casos que estén utilizados en esos momentos por inquilinos de los mismos; esa inactividad será circunstancial y no podrá extenderse a un tiempo mayor de quince minutos.

Art. 5.o La autoridad municipal, a los efectos del estacionamiento de lo mencionado en el artículo anterior ha de proporcionar un predio adecuado para que se efectúe el mismo, haciendo conocer su ubicación por medio de "avisos" que se distribuirán públicamente.

Art. 6.o Fíjese como lugar de estacionamiento de ómnibus las calles Uruguay y Simón del Pino de este balneario.

Art. 7.o Esta disposición regirá desde el 15 de Diciembre al 31 de Marzo de cada año, y los infractores a la misma serán penados con multas de diez pesos ($ 10.00) en cada caso o prisión equivalente.

Art. 8.o Se pasará esta disposición a conocimiento de la Jefatura de Policía del Departamento, solicitando su vigilancia y cooperación necesaria para los fines perseguidos.

Art. 9.o Elévese al señor Intendente Municipal, a los efectos de su apoyo y reglamentación de la presente Ordenanza y su publicación respectiva. Fdo.: Lorenzo Piria, Presidente. — José González Gastelú, Secretario

Maldonado, 7 de Noviembre de 1947. Visto: Apruébase la reglamentación que propone la Junta Local de Piriápolis, para el ordenamiento del tránsito de vehículos en la avenida rambla de los Argentinos, a regir en lo sucesivo desde el 15 de Diciembre hasta el 31 de Marzo de cada año; procediendo a su publicación por un término de 20 (veinte) días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, que efectuará la misma Junta Local. Asimismo se servirá proveer de una copia para el legajo que al efecto lleva la Secretaría de la Intendencia Municipal. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-20246-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PAYSANDU

Licitación

Llámase a licitación para el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Paysandú, de acuerdo y en las condiciones dispuestas por el decreto número 2.017, de fecha 2 del corriente.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en Secretaría todos los días hábiles durante las horas hábiles durante las horas de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 10 horas en el local de la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Aleanjdro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb. 11-20338-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA PROVISION DE 110.000 KILOS DE ALFALFA

1.o) Llámase a licitación para la provisión de ciento diez mil kilos de alfalfa (110.000), de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Intendencia.

2.o) Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas.

3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 30 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20285-v.feb.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 12 de 1948

3.a Sección

JUAN JOSE ROSENDO, 30 años, viudo, profesor de educación física, oriental, domiciliado Wáshington 176, y NIVEA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 176.

FERDINANDO RIZZO, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Sarandí 444, y MARIA ANDREA CASTRO, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

HERIBERTO BERNARDO WARTENSLEBEN, 33 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado Ciudadela número 1156, y OLGA KEMENY, 34 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Ciudadela 1156.

10.a Sección

VALDEMAR DULEVICH, 37 años, soltero, médico, argentino, domiciliado San Nicolás número 1251, y SUSANA SCHARFNER, 18 años, soltera, austriaca, estudiante, domiciliada Gral French 6917.

RAMON LINARES, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Industria 2467, y BLANCA CETARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2467.

JOSE FALCIOLA, 53 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Atlántico 1664, y MARIA INES DE FELIPE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 4737.

17.a Sección

CARLOS MANUEL FOSE, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Rancagua número 38, y BLANCA ISIDORA BOLLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 38.

19.a Sección

ISAAC LINDVER, 21 años, soltero, chauffer, argentino, domiciliado Inca 2283, y CECILIA VILENSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2283.

FIORAVANTE REGERE BORZO, 34 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Nueva Palmira 1676, y MARIA JULIA AGUILAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1676.

$2.00 P|p.v.feb.14.

Montevideo, Febrero 11 de 1948

4.a Sección

EMILIO REY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1244, y MARIA CELIA CAZALA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1244.

8.a Sección

LEANDRO CARMELO CUADRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2355, e ISABEL LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2355

OMAR PEDRO TAPELLA, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Yatay 1490, y ALBA ROSA MARENCO PASELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1351.

10.a Sección

VICENTE SCARPATTI, 46 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado J. Espinosa 1409, y ALICIA MARIA TORRA, 51 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada J. Espinosa 1409.

12.a Sección

ARNOLDO LAPORTE, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gdia Oriental 3134, y BLANCA ROSA TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2657.

PASCUAL AGRI, 52 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Guadalupe 1681, y ANA VALERIA CABRERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1581.

ALFREDO NICOLA CASINO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sitio Grande 1437, y MARIA MERCEDES HANSEN, 19 años, soltera oriental, domiciliada Sitio Grande 1437.

JACINTO RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2891 bis, ELECTRA BLANCO, 35 años, soltera, oriental domiciliada Larrañaga 2963.

JOSE LUIS SCOSERIA, 44 años soltero, médico, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y MARIA DELIA DUQUE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

LEOPOLDO CARLOS CONTI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3613, y TERESA VICENTA CAFARO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Lugano 3613.

16.a Sección

MARIO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 513, y LUCILA FABREGA, 18 años, soltera, española, domiciliada Laureles 513.

19.a Sección

JUAN CARLOS IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2246, y ROSA IRIS RESIRVE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1881.

JOE KRAWZYK, 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2426, y LUISA FRIDA SCHVARTZBERG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2426.

EMILIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2312, y GLADYS ALONSO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2144.

20.a Sección

SERGIO ARGIBAY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 338, e IRLANDA LANZAMIDAD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 336.

LUIS LIA, 51 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Tres Cruces 199, y AMANDA BENTANCOR, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Cordóbés 345.

DANTE MASSARONI, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado M. H. y Obes 4335, y ZUNILDA PEREYRA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Llupes 4468.

ROLANDO LUIS AMESTOY, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Lucía 4433, y JORGELINA SILVA DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4433.

EDUARDO JULIO BRUZZONE, 30 años, soltero, calderero, oriental domiciliado Inclusa 28, y MARTHA AIDA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4317.

OSCAR DI CANDIA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Quintín 4296, y OLGA ESTHER CHARUONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 190.

CARLOS A. DOMINGUEZ, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Guayrá 165, y CLARA TORRES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4434.

21.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ, 35 años, soltero, español, domiciliado Domingo Torres 1350, y TOMASA VELAZCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 1350.

EMILIO SPOSITO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4137, e ISABEL DIAGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4137.

ANGEL ISLAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 5346, y YOLANDA ANDRADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4653.

24.a Sección

RICARDO MANUEL ESTEFAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1779, y JUANA CAMPOPIANO GOBBI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1796.

EDUARDO MARIO RIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3092, y YOLANDA ESTHER MORT, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3092.

$2.00 P|p.-v.feb.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO BELVEDERE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 279), se emplaza a don Antonio Belvedere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109.588, situado en la calle Santo Tomé entre Cochabamba y M Acuña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.16-23687 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón N.o 145.978. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 275), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 145.978 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Juan J. Rousseau entre Combate y Piccioli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.16-23684 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Enrique José Rovira con MARIA LUISA FERRONI ALDECOA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María LuisaFerroni Aldecoa de Rovira y Enrique José Rovira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.11-1064-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julio Chacón con MARIA ESCODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Escoda de Chacón y Julio Chacón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Feb.7-1010-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO GIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-979 v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIPPE o GANACHIPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-950-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Enrich Borrell o Borrel o Borell, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6 942-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NEGREIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 6-943 v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.14 12996-v.dic.3. Feb.4-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL VIZOSO y GLADYS BEKIR solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Manuel Vizoso, pues donde figura en ella el apellido del mismo, de su padre y abuelo paterno como "Bizoso" o "Rizoso" y el de la madre y abuelo materno como "Ven" debe decir, respectivamente, "Vizoso" y "Ben"; y 2.o La de matrimonio de los comparecientes, donde aparece el apellido de la esposa y de su padre como "Bequir" debe decir "Bekir". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947 — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$8.40 Feb.2-795-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.28-13675-v.dic.10. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.4-896-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERCULES PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-830-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TAJES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.2-831-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO SERAFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.2-832-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MATEO o ALEJANDRO M. HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.2-784-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932, y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 50 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo, al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18; 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste, a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CELESTINO o GUILLERMO HERNANDEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 2947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.2-15122-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO LUIS GONZALEZ DE BETOLAZA o LUIS BETOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.31-822-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA Divorcio y auxiliatoria", Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO FELIX BLENGIO. Incapaz" (Lo. 42, Fo. 503), se hace saber que por resolución número 5871, de fecha Junio 10 del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Alberto Félix Blengio, habiéndose nombrado curador del mismo a don José Bazano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.6-948-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5_913-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BONFIGLIO DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-783-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO Divorcio" (Libro 43. Folio 384), se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos, doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PASCUAL BAILON IBAÑEZ con FERMINA LAFON y la de nacimiento de la hija de éstos, Santa Eufracia, en las que aparece el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, como "Cáceres" debiendo decir en ambas Lafón, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 8.40 Feb.2-735-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ARAUJO con PETRONILA MIRABALLES y las de nacimiento de los hijos de éstos Eulogio y Manuel, en la partida de matrimonio y en la de nacimiento de Manuel aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente como "Petrona" debiendo decir Petronila y en la de nacimiento de Eulogio aparece el nombre y apellido de la madre como "Petrona Miravalles" debiendo decir Petronila Miraballes por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Dic.24-14834-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELIPE JUAN VIÑOTE con ESTEFANIA MARTIN, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Felipe Nicolás, Héctor, María Isabel, Juan Antonio, Walter, Roberto y Beatriz Raquel, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Vignotti" debiendo decir en todas Viñote, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.2-517-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PENSADOR RITO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.12-1120-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BECHARA MALTACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.11-1065-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA BAGNULO DE TANGREDA y CARMELO TANGREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

— Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.11-1053-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Arigón (Rodolfo) y RODRIGUEZ DE ARIGON (MARIA ELENA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Arigón y María Elena Rodríguez de Arigón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 RFeb.7-1011-v.mz.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA). Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diecisiete de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.6-956-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LAS NIEVES GUERRA DE TORRE y FABIO CESAR TORRE o TORRE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-957-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CABRERA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-955-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-975-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EMMA TOMASA SPANGENBERG ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-974-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.6-973-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "COURTOISIE (HECTOR). Título de procurador", se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Courtoisie, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo. Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y para ello los doctores Raúl A. Mendy y Carlos Alberto Greco, que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Héctor Courtoisie". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.6-961-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-941-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.5 940-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROVIRA o ROBIRA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.2-15117-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.2-15243-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGUSTIA o ANGUSTIAS RODRIGUEZ GONZALEZ DE GARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 En.10-193-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ROSA NORIEGA CASTAÑOS o ROSA DE NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 En.9-111-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUIDO SISTO PERETTI CREMONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos Mara Trianón, Actuario.
$18.00 En.8-82-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ruiz Fenech (Elsa Africa Ernestina) contra GONZALEZ DEL VAL (SANTIAGO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Santiago González del Val, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Dic.13 14436 v.dic.31 Feb.2 v feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ABAL (ANGEL) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Enrique Abal en la siguiente forma: donde dice "Anselmo Enrique" debe decir "Angel Enrique" — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.24 14973-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario (Auxil.) $6.30 Dic.13 14466 v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOCKHART o LOCKHART CAMPISTROUS y ELISA HAURIE DE LOCKHART, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1110-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISAIAS DINARTE APAULAZA, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y la esposa del mismo aparecen como "Isaías Dinas Apaulaza", y "Damas Correa", debe decir: "Isaías Dinarte Apaulaza" y "Dama Teófila Correa". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.12-1130-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1107-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.12-1106-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA PAULINA o SARA QUEIROLO DE PERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1108-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FOGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.12-1109-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUÑTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.7-987-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO CORREALE y de MARIA NUNCIADA ROBERTO, estableciéndose que donde, respectivamente, los contrayentes aparecen como "José Correales" y "Anunciación Liberto" debe decir "José Antonio Correale" y "María Nunciada Roberto". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.6 946-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREALE o CORREALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb 6 945-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RENEE TRONCOSO FRIONI, domiciliada en la calle Uruguay 1729, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de escribana vengo a producir la información de vida y costumbres para la que ofrezco el testimonio del Teniente Coronel José Novales y Fernández y Coronel Marcelino Elgue, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Reneé Troncoso Frioni". — Montevideo. Febrero 3 de 1948. M Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.6-993-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESMIR DOMINGUEZ, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido en el año mil novecientos treinta y cinco debe decir mil novecientos treinta. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.5-935-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.2-695-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: Bonder de Stiglitz Sara contra JACOBO STIGLITZ. Disolución de la sociedad conyugal." (Lo. 36, Fo. 409), se hace saber que con fecha veinte del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Stiglitz y Sara Bonder. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 En.23-559-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALVARADO, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aracelis Barba (Lo 36 Fo. 407). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 En.8-97-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ DE MONELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.12-1095-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SECHINELLI DE GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.11-1080-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.11-1068-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.11-1061-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-994-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.7-932-v.feb 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ESPERANZA FELIPE OJEDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla, en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, respectivamente. De nacimiento de Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla, en la que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia. Y partida de nacimiento de Angel Ojeda, en la que el nombre del padre del inscripto figura Angel cuando debe decir Esperanza Felipe, como también la rectificación que comprende la nota sobre legitimación del inscripto puesta en la misma partida, en la que el nombre del padre debe ser Esperanza Felipe en vez de Angel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Dic.18-13081-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: CONSTANTE ALEJANDRO LORENZO, domiciliado en Misiones número 1408, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres y solicito que, previa

la declaración de los escribanos Juan B. Bértoli y Walter Caravagno Arica, que presentaré y serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Constante A. Lorenzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb 5-914-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter. Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-592-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUZZONE, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-591-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-593-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil MAURO ANSELMO COMINOTTI, domiciliado en Misiones número 1408, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres y solicito que, previa la declaración de los escribanos Juan B. Bértoli y Walter Caravagno Arias, que presentaré y serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Mauro A. Cominotti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.5-915-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-595-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO DELGADO, citádose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-594-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "GERSON LIEBHABER. Quiebra", se hace saber al público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.2-598-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LAFUENTE o LA FUENTE, DE JOSE LAFUENTE Y DE LAUREANA FERNANDEZ DE LAFUENTE o LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter. Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-191-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GONZALEZ DE CEMBRANOS o CEMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-596-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ENRIQUETA BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treitna días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-597-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUMAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-192-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO FELIPE RIVERO con LUISA MATILDE COLOMBO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elisa debe decir Luisa Matilde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Feb.2-600-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición d señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PRICOLO VELARDO, estableciéndose que donde los apellidos de los padres del inscripto figuran como Priculo y Olart debe decir Pricolo y Velardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Feb.2-599-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.28-587-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS LAFUENTE o LA FUENTE, de JOSE LAFUENTE y de LAUREANA FERNANDEZ DE LAFUENTE o LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C Walter Balleta Actuario.

$6.00 Feb.2-191-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.18-283-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dedccir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que los sucesores de doctor Daniel García Acevedo han solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín el 4 de Octubre de 1938, por extravío de la primera copia, que fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 905 al folio 600 del libro 218 y expedida al doctor Daniel García Acevedo en función de título de una fracción de terreno, ubicada en la 4a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 164.793, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Agosto de 1938, compuesta de una superficie de 315 metros 46 decímetros, con 17 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Diagonal Rambla Sur; 26 metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 5 del plano citado; 23 metros 76 centímetros al Este por donde linda con el solar número 7 del mismo plano y 10 metros 6 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 3 del precitado plano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los señores doctor José Irureta Goyena, Martín Martinicorena, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Pardo Santayana y Félix Ortiz de Taranco y, en general, a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del término antes expresado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario

$78.00 Dic.20-14806-v.dic.31. Feb 2-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ROBERTO N RECAGNO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto N Recagno en la que el apellido del padre del inscripto figura Recaño cuando debe decir Recagno. La rectificación comprende la nota sobre legitimación del inscripto puesta en la misma partida en la que el apellido materno debe ser Recagno en vez de Recaño.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Dic 27-15008-v.dic 31. Feb.2-v feb 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza,

dictada en el expediente caratulado "Ada Linares contra CARLOS ALBERTO FERREYRA Divorcio sola voluntad" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Ferreyra, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.15 14564 v.dic.31 Feb.2.v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en eu expediente caratulado "María Nolasco contra ALBINO IMIN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Albino Cimin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Dic.13 14471-v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Etelka A Nely contra ESTEBAN MALCIC. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Malcic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 4 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Dic.13 14485-v.dic.31. Feb 2 v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GONÇALVEZ o GONÇALVEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1127-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1102-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FERRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1103-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apretura de la sucesión de don AMERICO LEANDRO GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1104-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLIKSBERG (ABRAHAM) y CYBULKA (REJZLA). Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos "Isac Bernardo, Sara Regina y Cecilia, en las cuales en lugar de figurar los padres de los inscriptos como "Abraham Gliksberg" y "Rejzla Cybulka" dice en la primera de dichas partidas, hijo legítimo de Abraham Glisberg y de Rosa Cipalku; en la segunda hija legítima de Adolfo Gliesberg y de Rosa Ciybulka y, en la tercera hija legítima de Adolfo Gliesberg y de Rosa Cytulka. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.11-1072-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1105-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1057-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ROJAS DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1058-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERMIN LUJAMBIO o LUJAMBIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1059-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PATRON SIERRA DE PAGARDOY (ADELA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Patrone" debe decir Patrón. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-1056-v.feb.27.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LORETO CASABIEGO. Concurso Civil, L. 35, F. 414" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTILLO (GUZMAN HELVECIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando se agregue a la partida de su nacimiento el apellido Castillo, que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.7 1037-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LAZO (IRENE). Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Irene Lazo, fijando domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez dice: A los efectos de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la correspondiente información. A tal fin solicito que se interrogue a los señores Raúl Trigo y Rodolfo Delgado, que presentaré, acerca de mi honradez y costumbres. Otrosí digo: Que se me habilite la feria y previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Irene Lazo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.7 1038-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra" (Lo. 35. Fo. 365), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Marzo entrante a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.7 20317-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "LOPEZ DE CASABELLA (MARIA LUZ). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Severino y Ruben José Casabella por aparecer por error, en dichas partidas, su nombre como "María de la Luz" cuando debe decir en todas ellas solamente "María Luz". — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.6-980-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "VARSI SIERRA (MARIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Barsi" debe decir Varsi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.5-918 v.feb.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ariceta, Natividad con GUILLERMO ZUBIETA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Natividad Josefina Ariceta y Guillermo Zubieta Trías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.3-6866-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.2.-14714-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capa (Angelita Soledad) con LORENZO CARLOS CREASE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carlos Crease para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días.

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.9-133-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEN (HELEN) EDITH JEFFERIES o JEFFERIES DE CASSELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.20-16907-v dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Kón Rosa con JOSE GRIMBERG. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Grimberg para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic 11 14361.v dic.31. Feb.2 v.feb.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tudno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor CIRO D. FRISCH, como mandatario de Soledad Francisca Doussinague Texidor de Marquina Borra Carmen Doussinague Texidor, José María Doussinague Texidor, Juan Doussinague Texidor, Francisco Doussinague Texidor Julia Texidor Guich de Doussinague Ignacia Garín Loinaz de Doussinague por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Carlos Doussinague y Garín Carmen Doussinague y Garín Luis Doussinague y Brunet Irene Doussinague y Brunet, María Doussinague y Brunet de Vignau Asuero, Flora Doussinague y Brunet de Encinas Fernández Antonio Ajuria y Brunet, por sí y por su hijo bajo su patria potestad; Juan Antonio Ajuria y Doussinague Brunet Blanca Doussinague y Brunet de Movano, Isabel Doussinague y Brunet de Mencos María de los Angeles Doussinague y Brunet María Josefa Sánchez Doussinague Antonio Sánchez Doussinague María del Carmen Sánchez Doussinague de Elorz, Martina Sánchez Doussinague y de Francisco Javier Sánchez Doussinague, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva de seiscientas cuarenta hectáreas jos mil ciento veinte metros (640 hectáreas 2 120 metros) cuadrados de terreno que como excedente de superficie sobre el área titulada contiene el siguiente inmueble según plano de mensura levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Agosto de 1947 con el número 296: Un campo de pastoreo situado en el Departamento de Paysandú de esta República en la conjunción del río Queguay Grande y del río Queguay Chico denominado "Rincón de Pérez" empadronado con el número 691 compuesto de una superficie de veinte mil setenta hectáreas trescientos sesenta y dos metros (20 070 hectáreas 0362 metros), según título y de veinte mil setecientas diez hectáreas dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros (20.710 hectáreas 2482 metros), según plano precitado, del agrimensor Mac Coll en el que tiene el siguiente deslinde: al Sur el río Queguay Grande; al Norte y Noroeste el río Queguay Chico; al Oeste esos dos ríos en su conjunción y barra del primero y al Este parte del mismo río Queguay Grande y el resto cerco de piedra en línea recta que lo separa del campo de Vicente Merello. Arrarte Corbo y Viuda de Sosa Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 640 hectáreas 2120 metros de superficie que resulta del plano sobre el título que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite y emplace por el término de noventa días, a María Antonia Souza Netto de Netto de Mendiaharzu, Casimiro y Jerónimo Pérez Carlos Arocena Sucesión González doctor Fillol, Fructuoso Gutiérrez Viuda de Sosa, Arrarte Corbo, Vicente Merello. Pías Brasil. Adalberto Batista. Arrocera Aznárez, Viuda de Arteche y Sucesión Sopeira así como también genéricamente a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derechos a las sobras cuya prescripción se demanda Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que, en su representación, llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Dic.13 14495-v.dic.31. Feb 2.o v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BOGO FERNANDEZ o MARCELINO BOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1058-v.feb 23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "HELIO DI RIENZO y AMANDA P. ARRIBILLAGA DE DI RIENZO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Helio Di Rienzo y Amanda P. Arribillaga y se cita a todos los que tuvieren interés; para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.12-1134-v.maz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.11-1063-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO Sucesión. Lo. 32, Fo. 164" se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PESTUGGIA DE MORETTI y PEDRO ITALO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Feb.2-518-v.feb.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, *se hace saber al público que ante* este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rueda, Puerto Rico, Suecia y Polonia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947 .— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Feb.2-15253-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUCIANO MAGNANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En 16-368-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCURUTO FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.13 14506 v.dic.31. Feb 2 v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.10 14328 v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albelda (Marcos) contra Vidart (Nair), Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5 931-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos "Rouby Moisés y Borra de Rouby Josefa Teresa contra PETRUSKEVY LUDOVIC y BAJAR PAULINA Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo 139) se cita, llama y emplaza a Petruskevy Ludovic y Bajar Paulina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento y publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Héctor A. Viana Escribano.

$24 00 En.15-337-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, *emplazándose por el mismo término* a su hijo ... desaparecido o ausente, ... Martínez Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz

$18.00 Dic.26-14988-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, doctor Marcelo Saavedra Guani, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MARIA MARTINEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-1042-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO VIEYTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Feb.2-602-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANRINA BONILLA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 20 de 2947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-910-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1132-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 En.8-87-v.en.19. Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO, conocido también según interesado, por JUAN CASIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.12-1089-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.12-1090-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA TORRADO DE LANZ y PIO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Feb.11-1067-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.6-944-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "AMERICO EUGENIO LALUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Américo Eugenio Laluz intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde la misma aparece con el apellido paterno de Lacruz debe decir Laluz, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Feb.2-742-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FRANCO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.2-32-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA UMPIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.2-15118-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Diciembre 22 de 1947. — Edelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-1066-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos: "SANTIAGO ANGUILLA ROSELLI. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 352 de Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a doña Carmen Sívori de Urta o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Estación Viale" 5.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 48, con una superficie de 248 ms. 36 cms., señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 4086, el 3 de Octubre de 1947, que se deslinda así: 11 ms. 63 cms. de frente a Oeste a avenida General Artigas, 35 ms. 25 cms al Norte lindando con Santiago Anguilla Roselli, 11 ms. 62 cms. al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 30 y 29 ms. 61 cms. al Sur lindando con el bien en padronado con el N.o 47, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Dic.15-14569-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CLARICIA PEREIRA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Melo, Enero 2 de 1947. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Feb.2-130-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de LUIS MAXIMO FRASCHERI, donde aparece su nombre como Máximo debe decir Luis Máximo. B) Matrimonio de FELIPE FRANCISCO FRASCHERI con Angela Albin, donde figura inscripto con el nombre de Luis debe decir Luis Máximo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.12-1145-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.11-1070-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) de MARINA BONILLA, donde el apellido paterno figura como Munilla debe decir Bonilla, en el nombre de la madre donde aparece como Brelinda debe decir Brenilda; B) de JESUS MARIA BONILLA, donde aparece el apellido paterno como Munilla, debe decir Bonilla y donde figura el nombre del padre como Nicanor debe decir Hilario. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.28-289-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTANA RODRIGUEZ DE GANDARIA y de REYNALDO GANDARIA, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, especialmente al heredero ausente Victorio Gandaría Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 En.19-484-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PASQUET (RAUL RAMON) Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rómulo Casco, Francisco Casco, Joaquín Casco, Catalina Casco y Francisca Casco sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 5004 de la manzana N.o 462, cuya superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Noviembre de 1946, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 164, es de 633 metros 2434 centímetros, deslindada así: al Norte, 14 metros 68, sobre calle Rivera; al Oeste, 44 metros 30 con Juan Portugau, Artemio Paz y Caturino Amaro; al Sur, 14 metros 16, con Gregorio S Valega; al Este, 29 metros 11; 0 metro 91 al Sur, y 15 metros 30 al Este, por los tres lados, con Celestina Merazzi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.9-141-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NATALIA FRANCO DE PIQUE emplazándose a todos los interesados en la misma, por el término de noventa días especialmente a los herederos ausentes Leonor Franco de Castro, Juan José Franco, Luciano Franco y Ramón Franco o sus respectivos descendientes, para

que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo presente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$24.00 En.14-288-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Bertinat de Tago para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$24.00 Dic.10-14324-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "LUZARDI ADEODATO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Froilán Segovia sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil doscientos veintinueve y actualmente con el número diez mil quinientos cincuenta y tres compuesta de una superficie, según título, de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros, que linda: al Norte, con Leandro Amargós; al Sur, con Manuela Cabrera; al Este, señor Anzuberro, y al Oeste con Francisco Segovia y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 30 de Setiembre de 1947, con el N.o 187 en la Oficina de Catastro de Colonia consta de tres hectáreas nueve mil trescientos cuarenta metros, que linda: al Este calle Pública; al Sur, calle F. D. Roosevelt; al Oeste, Almanzor Hernández, y al Norte, calle 25 de Mayo, a fin de que comparezca por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Noviembre 27 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$54.00 En.9-156-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Feb.12-1139-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgarther, en los autos: "ISAIAS NADRUZ. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cuatro de Diciembre del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Isaías Nadruz. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 Feb.2-74-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOREIRA DE ARRUA o MARIA ALEJA MOREIRA DE ARRUA y LIBERATO MARTINIANO ARRUA o LIBERATO M. ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-1085-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA o APOLINARIA GENOVEVA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de este emplazamiento se ha declarado habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Enero 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-1084-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "RAMON FRANCIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.2-75-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Diciembre 20 de 1947. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$6.00 Feb.2-611-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 16 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb.7-1031-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de incapacidad y nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el 26 de Julio último, en los autos: "LAUREIRO MIGUEZ AMELIA. Incapacidad. L.o 26, F.o 217" y conforme lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental, Amelia Laureiro Miguez, desigándose Curadora a su hermana Eulogia Laureiro Miguez, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Feb.2-118-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA GUILLERMINA o BLANCA GUILLERMINA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.2-665-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o HIPOLITA ANA LOPEZ DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.2-268-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOLGAR o JUAN JOSE CIRILO FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.2-119-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.2-786-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 5, Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgdo dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Feb.6-970-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO E. o RUFINO EDMUNDO MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-620-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-619-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-417-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTA CRUZ CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 22 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-416-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-15156-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO B. o ALEJO VENANCIO DEL CARMEN CABRERA CARRIOS, CARRIOSSI o CARRIOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-15158-v.feb.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ

y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio Manuel, Bernardo. Matilde. Dolores. Siveria, Sinforosa Sánches de Piada. Carmen y Teodosia Piada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los N.os 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente, se compone de 24 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Piada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Piada, y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 En.22-553-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALVARIZA DE ICART, y ANGELA CARMEN o CARMEN ICART AL. VARIZA DE MONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Dic 15-14514 v.dic 31. Feb 2 v feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTELO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Patricio de Salterain.

$4.00 Feb.5-911-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA y ANTONIO VENTUROSO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 27 de 1947 — Solé O Mujica Juez de Paz.

$6.00 Feb.6 13719-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JACOBO STOLETNIY y MALAJIA GORDIENCO, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Jacobo Stolentniy con Malajia Gordienco, donde el apellido del esposo figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el veradero, y B) En las partidas de nacimiento de sus seis hijos llamados: Antonio, Santiago, Elisa, Julia Fermina, Sonia María y Juana Amelina, donde el apellido del padre figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el verdadero. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 En.28-738-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR DUARTE DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Young, Diciembre 18 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$6.00 Feb.2-24-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic 12 23623 v dic.23; Feb.11-v feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "MURAT MACHADO. Prescripción" (Libro 34 Folio 563), se cita llama y emplaza por noventa días a los señores Anselmo Andújar, Pedro Rodríguez, Ramón Lorenzo Pereira, Julio Ocllides Rodríguez, Antonio Ferroyro, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de la chacra trescientos veintiuno del ejido de esta ciudad, novena sección judicial de este Departamento de Rivera, que, según plano del agrimensor Zoe Taroco, levantado el 29 de Noviembre de 1934 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 39, el 3 de Diciembre del mismo año 1934, encierra un área de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Sur con las quintas números 94 y 95; al Norte, la chacra número 320; al Este, demás área de la precitada chacra número 321, y por el Oeste, la chacra número 312. Habilitada la feria mayor a efectos de estas publicaciones — Rivera, Enero 3 de 1948

$54.00 En.15-348 v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Feb.2-15112-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.26-14984-v.dic.31. Feb2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARDEAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.26-14985-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CLODOMIRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 31 de 1947. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Feb.3-0883-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LEONI y la de ANTONIO LEONI PERRONI o PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.2-93-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados María Amalia Silva Urroz y otros contra MARIA VAZQUEZ DE NEWTON y otros Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a María Vázquez de Newton, Petrona Alcain de Sosa, José Sosa, Concepción Alcain de Barla, María Eugenia Alcain y Diana Silva de Alcain y los sucesores de todos ellos a cualquier título y, en general, a todo aquel que se creyera con derecho a los sobrantes en las fracciones de campo que se mencionan: A) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 6708, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Enero de 1942 e inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, de 238 hectáreas y, según título, de 216 hectáreas 9438 metros, lindando: al Norte con las fracciones 1 y 2, de María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón; al Este, sucesión de Manuel Joaquín Patulé; al Sur César Petrini, y al Oeste, Rosa Constanza y María Amalia Silva Urroz; B) Dos fracciones de campo propiedad de los esposos María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón, sitas en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 5417 y 6707, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano relacionado en el apartado anterior, compuesta la fracción 1 de 237 hectáreas 4142 metros 1153 centímetros y, según título de 201 hectáreas 9333 metros 98 decímetros, y la fracción N.o 2, de 210 hectáreas 6851 metros 8847 centímetros y, según título, de 206 hectáreas, 4313 metros 0200 centímetros, formando ambas fracciones por estar unidas, un área total, según plano, de 448 hectáreas y según títulos, de 408 hectáreas 3647 metros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo Arapey Chico por medio con Amarante Sant'Anna; al Este, Manuel Joaquín Patulé; al Sur, fracción 3, descripta en el apartado anterior, y al Oeste María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz. C) Una fracción de campo propiedad de María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz, situada en Arapey Chico, en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el N.o 178 compuesta, según plano del agrimensor Juan Estévez, de Enero de 1942, inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, con los N.os 67 y 68 de una superficie de 940 hectáreas 3293 metros 8900 centímetros cuadrados y según títulos, de 879 hectáreas, 8534 metros 5900 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Arapey Chico; Este, esposos Silva Urroz - Castrillón, sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo y parte con César Petrine; al Sur Tomás Silva Urroz, camino por medio, y Juana Silva, y al Oeste, Juana Silva y sucesión de Wenceslao Silva; D) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de doña Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 186 designada con la letra C en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan A. Almirati, en Abril de 1920 inscripto el 6 de Agosto del mismo año, compuesta de 266 hectáreas, 2360 metros 48 decímetros cuadrados y, según título, de 245 hectáreas 3245 metros dentro de los siguientes límites Norte. Echeverry Hermanos; al Sur, el arroyo Sauzal en su confluencia con el río Arapey Grande, por medio con Teresa Gallino de Errandonea y al Este, este último río por medio, con M. y A. de Souza Reis; al Este, el arroyo Sauzal, por medio, con Teresa Gallino de Errandonea, y al Oeste dos líneas de mojones que la separa, la primera, de María Juana Duarte y la segunda de Buenaventura Silva Urroz; E) Una fracción de campo propiedad de los esposos Celestina Eulalia Silva Urroz de Silva y Wenceslao Nativo Silva, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4007 compuesta según título, de 104 hectáreas 265 metros y según plano del agrimensor Juan A. Almirati, de 25 de Abril de 1924 inscripto el 26 del mismo mes y año de 19.. hectáreas, 1368 metros 35 decímetros lindando: al Norte y Noreste, con María Alcain y sucesión de José A. Silva; Este, Felipe

Arapey Grande; Oeste y Noroeste río Arapey Grande y cañada "La Fantanosa" que la separa de Echeverry Hermanos. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$192.00 En.12-280-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.2-92-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.26-630-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA RAMIRES DE SERDEÑA o MARIA RITA RAMIREZ DE CERDEÑA, de MANUEL CERDEÑA de SANTIAGO CERDEÑA y de RAIMUNDO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y detándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.7-1030-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO ESPINOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.5-933-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAIONE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.31-319-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12, F.o 129, número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 7882, de una superficie de 1475 metros 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros. Y, especialmente, a Cándido Curbelo o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.31-828-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES o ANDRES RAFAEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 19 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 En.27-700-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Dámaso Eliso" en lugar de "Dámaso Eliseo" que es el que le corresponde — Mercedes, Diciembre 20 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.27-15036-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL URIRIA SAIZAR. Solicita venta de un inmueble" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de Rosa Rita Villegas o Rosa Villegas de López, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13-14497-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento del intestado ANTONIO DERONCHI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23650-v.dic.24.
Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-902-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERREIRA BICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-896-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "BASILIA ALVEZ, TEODORINO MODERNEL y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se hace saber que se entabló demanda interponiendo las acciones para obtener la declaración judicial del reconocimiento tácito de la calidad de hijos naturales del extinto Antonio Méndez, de Universina (o María Universina) Méndez o Machado de Cuadro, de Gil Méndez o Machado de Mario Méndez o Machado, de Antonio Méndez o Machado, de Manuela Méndez o Machado, de Alcides Alvez o Méndez, de Elfrides Alvez o Méndez (fallecida), de Dercia Alvez o Méndez, de Orfelina Alvez o Méndez, de Juan Antonio Alvez o Méndez y de Manuel Juan Alvez o Méndez, por la posesión notoria de dicho estado civil con respecto a aquél y a pedir la herencia dejada por el mismo y que en tal calidad le corresponde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en este juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien habrá de intentarse, además, la conciliación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$60.00 En.10-198-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORIO DAMIAN SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1947. —

$6.00 Feb.12-1096-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados "La Policía Seccional. Denuncia un animal vacuno requisado en la vía pública" (Lo. 6 N.o 64 al Fo. 42) se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando de unos tres años de edad mocho pelo barcino orejano de marca y por señal un zarcillo por arriba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se presentara dueño a reclamarlo dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato, Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

(Costas) Dic.5 23580 v.dic.31 Feb.2 v.feb.18.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Compresor Frigidaire 1 H. P., serpentina, puerta pleámara frigorífica, etc. Remataré en Brandzen 2272, el día 17 de Febrero a las 16 horas. Por orden del Juzgado Civil de primer turno, en autos "Coates Hnos. c| FRANCISCO LANDO". Al mejor postor. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Feb.4-816-v.feb.17.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El jueves 26 de Febrero. Dos propiedades. A las 17 horas. En sus ubicaciones. Base: $ 5.500 00. Galicia N.o 2143 entre Municipio y J. Requena. Zaguán, cuatro piezas, patio con claraboya, cocina, cuarto de baño, altillo, etc.

A las 18 horas. Base: $ 5.200.00. Justicia 2255 entre Cuñapirú y Martín García. Zaguán, tres piezas, patio con claraboya, cocina, altillo, etc. Se entrega desocupada. Visitarse de 17 a 18 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Sucesión de MANUEL MARTINEZ (Lo. 37, Fo. 113)", se hace saber al público que el día 26 de Febrero a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga asistido de los señores Actuario y Alguacil del

Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: Primero: A la hora 17. Base: $ 5.500.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20.661, situada en la manzana N.o 1025, 15.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 84 metros 102 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Galicia, donde la puerta está señalada con el N.o 2143; entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 9 metros 78 centímetros de fondo, lindando al Norte con parte del solar 8: al Este con Vicente Castelgrande; y por el Oeste con Antonio Toscano. Segundo: A la hora 18. Base: $ 5.200.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17517, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo y según plano del agrimensor Rómulo Ybargoyen, de Abril de 1937, tiene una superficie de 72 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Justicia donde su puerta está señalada con el N.o 2255; por 12 metros 89 centímetros de fondo al Norte lindando con Juan M. Miramonte; 12 metros 89 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 17516; y al fondo 5 metros 60 centímetros y al Oeste linda con el padrón 17538. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados e impuesto universitario. Que los inmuebles descriptos se venden libre de todo gravamen. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario. Todas las mejoras pagadas. — Seña: 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléfono 90 6 76.

$60.00 Feb.7-988-v.feb.26.

ARMANDO ACOSTA Y LARA DIAZ
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CESTI DE GIANESCHINI" y a fojas 41 "GIUSSAFFATTO o/JOSE GIANNECHINI o JANIQUINI y MARIA GIANNECHINI DE FARIÑA. Sucesiones" (Libro 37. Folio 217), se hace saber que el día 27 de Febrero entrante, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, el martillero Armando Acosta y Lara Díaz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de $ 1.866.66, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y derechos le correspondan, señalado en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos siete con el número cuarenta y uno de la manzana seiscientos cuarenta y ocho del barrio Samuel Lafone, novísima ciudad de esta Capital cuyo solar tiene un área de 158 metros 21 decímetros, que se deslindan: 6 ms. 87 cms. de frente al Norte, a la calle General Luna entre las de Zapicán y Arroyo Grande, distante de esta última catorce metros sesenta centímetros, por 23 ms. 4 cms. de fondo lindando: por el Este, con el solar 40; por el Oeste, con el 42, y por el Sud, con el 38. Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.2-6670-v.feb.20.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL ACOSTA Y LARA. Sucesión. Lo. 42, Fo. 795", se hace saber. Que en días, horas y lugares que se expresarán, los martilleros que más abajo se nombrarán, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se establecen de los bienes que a continuación se describen: A) Base: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos). Martillero: Don Ernesto Martínez Giusso. Día 16 de Febrero entrante a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con su edificio y cuantas mejoras le corresponda, empadronada con el número 8950, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, con un área de 422 metros 0679 centímetros, los que según título, se deslindan así: 11 metros 167 milímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires estando señalada la puerta de entrada con el número 363 entre las de Zabala y Alzaibar, distando su punto medio de la esquina formada con la primera de las nombradas 65 metros 485 milímetros por 37 metros 796 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con doña Gregoria López de Oliveira, por el Oeste con doña Angela Furriol de Garzón y don José Felipe, y por el Este con testamentaría de Manuel Carbajál. B) Base: $ 110.000.00 (ciento diez mil pesos). Martillero don Juan J. Brusco. Día 17 de Febrero entrante a las 18 en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con su edificio mejoras y juego de comedor empotrado en la pared de esa habitación, la que esta constituída por tres lotes que en conjunto totalizan un área de 1680 metros 285 centímetros, empadronada con el N.o 64118 (integrada por los padrones N.os 64118 64119 y 64120), ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son como sigue: 57 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Costa Rica, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 1561, 17 metros 30 centímetros al Sur, con terrenos de Dorotea Storm de Arteaga, al Oeste, quebrada de cinco tramos, teniendo el primero que corre de Sur a Norte, 13 metros y linda con terrenos de Juan B. Morixe, el segundo de Este a Oeste, de 16 metros, el tercero de Sur a Norte, 15 metros, el cuarto de Oeste a Este de 5 metros, y el quinto, de Sur a Norte, de 15 metros, lindando por estos últimos tres tramos con propiedad de Cavallini Hnos. y 40 metros 15 centímetros al Norte, con terrenos de José Martínez Reina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las respectivas escrituraciones serán de cargo de los adquirentes. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$63.00 Dic.27-15003-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "CALACE CEFERINO y MARIA ELENA ITHURBIDE con CATALIANA INDART DE ITHURBIDE y JUAN B. ITHURBIDE. Cesación de condominio" (Lo. 35, Fo. 752) se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Moisés E. Seba y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base total de diez mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y edificios ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo que según plano del Agrm. Nicolás N. Piaggio de 30 de Enero de 1905 es parte del solar N.o 1 con un área de doscientos dieciséis metros setenta y dos decímetros que tienen: 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Miguelete (N.o 2037, entre Democracia y Constitución; por 25 metros 80 cms. de fondo lindado por el Noreste con el resto del solar, por el Sudoeste con el solar 2 y por el Noroeste con parte del N.o 6, estando empadronado con el N.o 18529. B) Solar y edificios ubicado en la misma sección judicial citada empadronado con el N.o 20146 que es parte de los solares N.os 1 y 6 del plano del Agrm. Nicolás Piaggio del 30 de Enero de 1905 con una superficie de 275 ms. 50 decímetros que tienen: 1 metro 60 cms. frente al Sudeste sobre la calle Miguelete (número 2039); 25 ms. 80 cms. al Sudoeste lindando con la fracción recién descripta, y forma a esta altura un martillo saliente con una línea de 8 ms 40 cms. al Sudoeste, y a partir de ese punto arranca otra línea con rumbo al Norte que tiene 15 ms. 60 cms. que separa este inmueble por el Oeste con propiedades de José Marsicano y Juana Amati, resto del solar N.o 6. Al Norte 17 ms. 70 cms. confina con el solar N.o 7: al Noreste 25 ms. 30 cms. lindando con propiedad de Margarita Q. de Miller, y a esa distancia forma un martillo con una línea de 10 ms. 35 cms. hacia el Noreste lindado con la nombrada señora de Miller y de ese punto arranca otra línea de 9 ms. 10 cms. hacia el Noroeste lindando con Juan Borsani. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, gastos de escrituración y certificados. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 533, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$63.00 Feb.11-1074-v.feb.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión" (Lo. 30, Fo. 782), y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Sucesión" (Lo. 29, Fo. 49), se hace saber que el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la hora once se procederá por intermedio del martillero señor José María Dos Santos, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), del inmueble empadronado con el número doscientos setenta y compuesto de sesenta y nueve hectáreas mil doscientas setenta centiáreas, ubicado en Cerro de las Cuentas, que linda así: al Norte y Noreste, líneas rectas amojonadas con campos de Tomasa Colacio; al Este, el camino nacional a Melo; al Suroeste, una línea amojonada con campos de Miguelina Sosa de Colacio, y al Noreste, otra recta de mojones; con esta misma señora Se previene: 1.o que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto universitario, comisión legal del rematador y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Betancor Colacio.

$24.00 Feb.2-779-v.feb.20.

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de PEDRO BECCO, División de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de diez centésimos el metro, de una fracción de terreno de 5 hectáreas 1.170 metros, según títulos, y 5 hectáreas 0.384 metros, según plano, divididos en dos lotes de 2 hectáreas 5.192 metros cada uno, con los siguientes límites generales: al Norte, Sucesión de Ernesto Méndez: al Sud, con más propiedad de Pedro Becco y otros: al Este, con Cirilo Díaz, y al Oeste, con el camino al Real de San Carlos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes al remate: 3) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4) La comisión y gastos de remate serán de cargo de los vendedores; 5) Los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados; 6) Habilítase el feriado judicial mayor a los fines dispuestos. — Colonia, Enero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 En.27-701-v.feb.14.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Busquiazzo, Eduardo E. contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero Félix Osinaga, asistido por el subscripto de una fracción de campo ubicada en San Luis, en esta sección, empadronada con el número dos mil cuarenta y uno, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Manuel Ibarra, en Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintidós hectáreas, con dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte con Juan Pedro Delgado, al Sur, Gregorio P. Delgado, al Este, sucesión de doña Paula Quintana, y al Oeste con don Joaquín Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$24.00 Feb.5-976-v.feb.20.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Gardiol, Ernesto contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de una fracción de campo, ubicada en San Luis, duodécima sección judicial, empadronada con el número dos mil cuarenta y dos, señalada con el número dos e nel plano B del agrimensor don Manuel Ibarra, levantado el veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de dieciocho hectáreas con ocho mil doscientos sesenta y tres metros, lindando según título, al Norte, con Benigno Quintana; al Sur, sucesión de Paula Quintana; al Este, Bartolo Camio y sucesión de Mamerto Martínez, y al Oeste, con la fracción número uno de don José M. Delgado.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$30.80 Feb.5-892-v.feb.20.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados: "JOSE LAZA. Sucesión", se hace saber al público que el día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, esq. Rivera, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público del inmueble siguientemente descripto: "Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 119, padrón N.o 1613, con una superficie, según título y certificado de mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, de fecha 15 de Setiembre de 1914, de 935 metros, 14 decímetros 8 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte 42 ms. 77 con la sucesión Carmen Larralde de Agesta; por el Sur, 42 ms. 67 a la calle San José por medio con Suc. Torcuato Legrand; por el Este, 21 ms. 98 con Suc. Gerardo R. Nogueira; y por el Oeste, 21 ms. 80 con la calle 19 de Abril por medio de Suc. Manuel Viñales. Este bien está aforado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos)", con la base del aforo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del bien descripto se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 20 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$36.00 Feb.2-73-v.feb.20.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos: "Gerónimo Caraballo contra GINES IZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Febrero a las 17 horas y en el local de la ex casa de comercio de Ginés Iza ubicada en esta ciudad, calle Sarandí 1001 esquina Garzón se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en dicha casa de comercio, con la base de las 2|3 partes de su tasación por el rematador don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil ad-hoc. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las 2|3 partes de su tasación. (Artículo 912 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 4 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$14.00 Feb.7-1048-v.feb.20.

TOMAS FABRA PRIETO

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado del Departamento de Rocha con PADRON N.o 1494. Cobro de Impuestos" (L.o N.o 15, F.o 25 número 927), se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1948 a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Tomás Fabra Prieto, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana N.o 149 A, de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 1105 actualmente, compuesto de una superficie de 665 metros, lindando por su frente Sudeste con la calle Montevideo, por el otro frente Noreste con la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín, por el costado Noreste con Julio V. Pagola y por el otro costado al Suroeste con Alvaro S. Machado; todo según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, co nel N.o 214, el 4 de Octubre de 1945. El inmueble ha sido tasado en suma de $ 1.200.00, y la venta se realiza sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión Fiscal) Feb.2-20166-v.feb.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

Un camión "Henschel Diesel" 40 HP. 1939 semi-remolque "Fruehauf"

El lunes 23 de Febrero a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Andrés Spikerman 4068 casi Propios, donde se exhibe. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, comisionando al señor Juez de Paz de la 18.a sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS MASAFERRO, ejecución de prenda industrial". Sin base, al mejor postor. (Los embargos posteriores a la prenda afectan sólo al sobrante que resulte). Camión: Padrón 16.706 Matrícula A, 16.317 semiremolque: Padrón 282 Matrícula A. Z. 282. Comisión legal a cargo del comprador. Garantía y entrega inmediata. Más informes: Piedras 318.

$10.00 Feb.12-1111-v.feb.23.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 29.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1948 a las 17 horas en el local social, calle Cerrito 302, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de miembros titulares del Directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 29.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.26-657-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HUGO RAFAEL BAS comunica que prometió vender su comercio sito en Itapebí 2149, al señor Arnoldo Santerini. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485 (escritorio 17).

$3.00 En.30-770-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero de 1948 a las 15 horas en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 18 de Febrero a las 12 horas.

También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1948. — Dr. Juan A Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.11-1082-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

Se comunica a los señores accionistas que se cambiarán los títulos representativos de las acciones de Sociedad Anónima Sacir, fijándose plazo hasta el 5 de Marzo de 1948, para efectuar dicho canje. Los títulos serán canjeados en las Oficinas de la Sociedad calle Canelones 1235.

$4.00 Feb.11-1119-v.feb.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149, el día cuatro de Marzo del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Feb.11-1060-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) hemos disuelto la Sociedad RODRIGUEZ y FEO, establecida con provisión de comestibles Avd. Larrañaga 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Rodríguez. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1948. —Severino Rodríguez. — José H. Feo.

$10.20 Feb.11-1049-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en el camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1948. — NERCES DER BOGHOSSIAN.

$6.80 Feb.11-1050-v.mz.1.o.

SOCIEDAD "MELLOGNIO HERMANOS, LIMITADA"

APORTES DE CAPITAL

A los efectos legales hacemos saber que, según escrituras autorizadas el 9 de Mayo de 1947, por el escribano don Manuel F. Espasandín, inscriptas con los números 4 y 5, folios 22 y 26 del tomo 12 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fechas 12 y 13 de Diciembre del mismo año, todos los integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Mellognio Hermanos, Limitada" de esta plaza, con domicilio legal en la calle Santiago Sierra número 3478, aportaron íntegramente sus respectivas cuotas de capital en la siguiente proporción: don Juan Enrique, $ 24.000.00; don Alejandro Mellognio, pesos 24.000.00; don Pablo Mellognio, $ 8.000.00 y don Julio César Mellognio, $ 4.000.00, conforme a lo establecido en el contrato de constitución de la misma, otorgado ante dicho escribano el 31 de Enero de 1947, inscripto el 28 de Febrero siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 20 al folio 60 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Enero 20 de 1948 — Juan Enrique. — Alejandro Mellognio — Pablo Mellognio. — Julio César Mellognio.

$16.00 En.31-821-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AKEL TURBAY avisa al público que ha prometido vender a doña Petronila Trujillo de Boffa el negocio de almacén que tengo instalado en Andrés Lamas 3552. Acreedores en Treinta y Tres 1363 escribano Tarallo, de 11 a 12

$6.00 En.31-802-v.feb.19.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras 357 (primer piso derecha), el día 14 de Febrero de 1948 a las nueve horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 28 de 1948.

$10.00 En.31-849-v.feb.13.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Febrero de 1948 a las 19 horas 00 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes para considerar el siguiente orden del día 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 3 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1948 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia número 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión — Montevideo, Enero 19 de 1948. El Directorio.

Nota: En las publicaciones de los días 26, 27, 28 y 29 de Enero de 1948 en el numeral 3.o de la orden del día se expresó por error "Elección de 2 titulares y 2 suplentes..." en lugar de "Elección de 3 titulares y 1 suplente...".

$32.00 En.26-658-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que en escritura otorgada ante el escribano Ricardo Penino el 14 del corriente mes, nos comprometimos que don Arpad Weiss queda separado n su calidad de socio de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "M. SOBRAL y COMPAÑIA", adjudicándole, en pago de su capital el activo y pasivo de la casa comercial denominada "Restaurant La Plaza", situada en la calle Juncal número 1315, y quedando de pertenencia de sus consocios don Aleardo A. Parodi, y don Manuel Sobral el activo y pasivo de la casa comercial denominada hotel, bar y restaurant "Danubio Azul" situada en la calle colonia número 837, así como el uso de la firma social "M. Sobral y Compañía", de cuyos comercios tomaron posesión los respectivos adjudicatarios en la fecha indicada. Los acreedores de dichos comercios deberán presentarse en las respectivas casas de negocios dentro del término legal. — Aleardo A. Parodi. — Manuel Sobral. — Arpad Weiss.

$22.40 En.26-649-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Santiago Héctor Mascari el comercio que en el ramo de almacén en general tenía instalado en esta ciudad, calle Guaraní número 602. El pasivo quedó a mi cargo Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, fijando domicilio a este efecto en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Enero 12 de 1948 — FRANCISCO VISPO.

$9.60 En.26-668-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMIL y GUIMILL, LIMITADA" que giraba en la ciudad de Melo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Walter Guimill Vega, quien continuará el giro del mismo negocio y ante el cual deberán presentarse los acreedores dentro de plazo (ley de 26 de Setiembre de 1904) - Melo Enero 21 de 1948 — Walter Guimill. — J. M Villamil.

$9.60 En.26-633-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad de responsabilidad limitada que giraba en el ramo de construcciones bajo la denominación de empresa de construcciones "IVANOFF y Cía LIMITADA" y la razón de "Ivanoff y Fitipaldo". Acreedores presentarse con sus justificativos en su domicilio, 25 de Mayo 477 (escritorio 26) dentro del plazo legal. Leyes 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Javier Fitipaldo. — Alejandro Ivanoff.

$9.60 En.26-661-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B R Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Justicia número 2001 a los señores Cándido Blanco, Irene Barlocco de Blanco, Salustiano Sosa y Elida Landín de Sosa, quienes se hacen cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1948 — ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO.

$9.60 En.26-638-v.feb.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad, establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2701, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del acivo y pasivo de la firma anterior Interviene oficina "B R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo. Enero 9 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.

$12.80 En.26-639-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Andrés Mauricio Gatti nuestro comercio denominado "Hotel Colonial", con sede en esta ciudad, avenida General Flores número 440. Los acreedores deben presentarse en dicha sede con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 15 de 1948 — ANTONIO PEREIRA. — ROSA M. DE PEREIRA.

$12.00 En.27-702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a Isidoro Bezzone y Manuel González Costas mi comercio ramo café y bar sito en camino Maldonado número 5691. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — DANTE HUGO SEOANE. — Isidoro Bezzone. — Manuel González Costas.

$6.00 En.31-800-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don CAYETANO MAZZA ha prometido en venta al señor Miguel Antonio Ponte el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Canciones 2222 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentars en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.00 En.31-806-v.feb.19.

MILANO RABER y Cía.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "RODRIGUEZ (BAUDILIO BERNARDINO), Incapacidad" (Libro de Conoc. N.o 28. Fo. 559), se hace saber que el día dieciocho de Febrero entrante, a las once horas, en el local feria "Los Unidos", en esta sección y por el martillero "Milano Raber y Cía." y en presencia del subscripto, asistido de testigos, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea: de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en esta sección empadronada con el número 8439, que en plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de fecha 22 de Junio de 1940, se señala con el número 2 y según el cual tiene un área superficial de 28 hectáreas 3932 metros y linda: al Oeste, con frente al camino departamental a Colonia; al Norte, la fracción uno; al Sur, la tres, de dicho plano, y al Este, con la Suc de José María Cerdeiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Ecilda Paullier, Enero 21 de 1948. — Jeremías Meistro Juez de Paz.

$39.00 En.31-820-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 14 de Febrero a las 16 horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, avenida Dr Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día: 1 o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero 25 de 1948.

$10.00 En.31-799-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Alberto González Echeverría el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí esquina don Bosco, donde deben presentarse los acreedores. — Mercedes, Enero 26 de 1948. — HASSIN OTMAN — Carlos Alberto González Echeverría.

$8.00 En.31-819-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle Agraciada 1518 a don José Brea (hijo) Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días de publicaciones. — Enero 23 de 1948. — ALFREDO BREA.

$9.60 En.27-672-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1931. ABRAHAM BAHAR y SALOMON GOMEL han resuelto disolver la Sociedad "BAHAR y GOMEL", que gira en Montevideo en los ramos de tienda y mercería, con negocios establecidos en la Avda. Gral. Flores 2327 y Gral. Flores 3327 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo social el señor Salomón Gomel. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 2. — Montevideo Enero 30 de 1948.

$9.60 Feb.3-870-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "Molino Sauce Limitada" ha prometido comprar las cuotas partes que, en la misma, tienen los socios RAUL FERNADEZ (Administrador) y WALTER GONZALEZ. Acreedores de la Sociedad presentarse en Escribanía Maits Equeff. — Ruben Cendán. — Sauce, Canelones — Alberto de Horta.

$ 6.40 Feb.3-880-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores LUIS y JUAN BRANAA, venderán al señor Walter Juan Branáa Faccio el establecimiento que gira en esta ciudad en el ramo de curtiembre, calle Habana 2873, no estando comprendida en esa venta las máquinas y motores del establecimiento, los cuales le serán arrendadas al señor Walter Branáa Faccio, por sus propietarios citados.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521 — Luis Branáa. — Juan Branáa. — Walter Juan Branáa — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$12.80 Feb.3-871-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Francisco Alvarez García, el establecimiento comercial que gira en los ramos de carnicería y abastecedor instalado en la calle República Española N.o 729 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "Carnicería Cóndor" quedando a mi cargo el cobro de los créditos y el pago del pasivo total. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948 — SOTERO N. CONDON.

$ 12.80 Feb.3-860-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a María Dolores Gutiérrez, el establecimiento comercial que gira en los ramos de mercería y bazar, instalado en la calle Santísima Trinidad N.o 661 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "La Fe", quedando a cargo de la compradora el activo y el pasivo total del mismo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948. — FRANCISCO FERREYRO.

$ 12.80 Feb.3-850-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Dante Nevelli y Luis Alberto Pedemonte, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Agaces 3500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — TOMAS JESUS FERRANDO. — AQUILINA DIAZ DE FERRANDO.

$6.40 Feb.3-869-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Alfredo Almeida, con escritorio en calle Colonia N.o 1907, el señor MARIO RAMON TABARES, promete vender al señor Tiburcio Peña, el negocio que en el ramo de fiambrería y venta de pan, tiene establecido en la calle Yaguarí N.o 2136 — Acreedores Colonia N.o 1907. — Mario R. Tavares — Tiburcio Peña.

$6.40 Feb 3-872-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Calvo y José Roberto Fernández, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106 vendiéndolo nuevamente JOSE CALVO a Correa y Cía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

$ 9 60 Feb.3-868-v.feb.23.

A V I S O

Avisamos que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el comercio de panadería que gira bajo la razón social "Panadería del Sur". Interesados presentarse en la escribanía Lucas Brun. — Treinta y Tres, Enero 23 de 1948. — EDUARDO GALLEGOS. — VIOLETA PICOT DE GALLEGOS.

$6.00 Feb.4-890-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: Wáshington T. Pereira compra el comercio ramo almacén y frutas sito Gobernador Viana 2573. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — ERISMO PEREIRA — Wáshington T. Pereira.

$6.00 Feb 4-891-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

ANDRES A. SABATEL ha prometido vender el comercio de provisión y venta de pan de esta plaza, en la calle Río Negro número 1207. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948 — (Firmado): Andrés Sabatel.

$6.00 Feb.4-893-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ ha prometido vender a Ramón Saigueiro y José Oseira el comercio de panadería y anexos "Nueva Panadería La Llave" (antes Cataluña), de esta plaza, calle 24 de Abril número 4678. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948 — (Firmado): Agustín F. Hernández.

$9.00 Feb.4-894-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes y de acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos constar que el señor ROBERTO ROSADO le ha vendido al señor Horacio Salvioli la parte en la Sociedad denominada "La Primera Fábrica Uruguaya de Cubiertos", que gira en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvioli. — Santa Lucía, Enero 29 de 1948. — R. Rosado. — Horacio Salvioli.

$ 9.60 Feb.3-861-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Jorge Friade, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Agraciada 4244. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Enero 22 de 1948. — GENEROSO NION SEOANE. — CARMEN CASTRO DE NION.

$ 6.40 Feb.3-867-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "JUAN B. CANALI" que en el ramo de jabonería y anexos gira en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar los socios Alfonso Camilo y Camilo Juan Canali. Quedó, asimismo, disuelta la sociedad de hecho que bajo igual razón social y en el ramo de fideería gira también en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar de ésta el socio Héctor Eugenio Canali. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Gonçalves) — Salto, Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alfonso C. Canali. — Camilo J. Canali. — Héctor E. Canali. — Josefa P. de Canali. — Eugenia B. de Canali. — Joaquina S. de Canali.

$24.00 Feb.4-885-v.feb.28.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY, S. A. (M. I. N. D. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Andes 1409 (4.o piso), el día 21 de Febrero de 1948 a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Octubre de 1943, deberán inscribirse y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada par la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Feb.4-895-v.feb.14.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimoquinta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 18 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, Distribución de Utilidades 2.o) Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato, 3.o) Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb 3-884-v.feb.16.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1948 a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancia y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de un Director por dos años. 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la Sociedad deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 14.00 Feb.3-856-v.feb.16.

"LA URUGUAYA", S. A.

PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1948 a las 12 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Elección del Síndico titular y suplente: 3.o Modificación del artículo 4.o de los estatutos.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18) — Local: Florida, 1251. — La Gerencia.

$8.80 Feb.2-852-v.feb.16.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad Sierra 2442, el día 17 de Febrero a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos (artículo 5) 2) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la Sociedad deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 10.00 Feb 3-857-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año a la hora 10 en el local de la Institución calle Independencia 718, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta 2.o) Proyecto de reforma de los Estatutos de la Caja, formulado por el Directorio.

A la vez se hace saber a los señores Accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la presentación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38) — Florida Enero 29 de 1948. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Rafael ... y Pardo, Secretario.

$ 19.20 Feb.3-882-v.feb.19.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1927, he contratado vender a Antonio García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Minas número 1118, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Moisés García.

$6.00 En.29-745-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Pablo Hein Gerhardt e Isabel Heberling de Hein el almacén y lechería sito en la calle Durazno 2415, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JACOBO HEBERLING. — CATALINA KAH DE HEBERLING. — Pablo Hein Gerhardt. — Isabel Heberling de Hein.

$6.00 En.29-754-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "PIGNI Hnos. y PESANTE", en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Defensa número 2067, e integrada por los señores Juan Ricardo, Miguel y Carlos Pigni y Alejandro Pesante, este último fallecido, tomando a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad la nueva sociedad "Pigni Hermanos", integrada por los cuatro hermanos Pigni nombrados. A los efectos legales se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito número 521, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Hugo Musacchio Bertoni.

$15.00 En.29-755-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Enrique García mi casa de comercio almacén y bar 25 de Mayo 250. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — ALFONSO GARCIA. — Enrique García.

$6.00 En.29-757-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad que bajo la firma SABATER y OLIVERA, que gira en esta ciudad, avenida Oliver, en los ramos generales, quedando con el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 12 de 1948. — Enrique Olivera. — Sebastián Sabatel.

$12.00 En.23-581-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SILVA y VILLAR, establecidos con café y restaurant en Las Piedras (Departamento de Canelones) avenida Artigas sin número, comunican que por intermedio de la oficina González, Magallanes número 1514, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo de la misma el señor Manuel Silva. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1947. — Manuel Silva — Modesto Villar.

$8.00 En.23-570-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída entre los hermanos LUIS, JOSE y FRANCISCO TOMASSONI para la producción y venta de fruta, cultivo de la vid y principalmente, la elaboración y venta de vino, con asiento principal de sus negocios en Santos Lugares, 5.a sección judicial de Canelones, en la 1.a sección judicial de dicho Departamento y en Peñarol Viejo, en este Departamento de Montevideo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "Agustín J. Moratorio", en la casa número 1416 de la calle Misiones, en esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Luis Tomassoni. — José Tomassoni — Francisco Tomassoni.

$20.00 En.23-573-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948. — JUAN RAUL BERNAL.

$12.00 En.29-756-v.feb.28.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL

Cítase para la asamblea general a efectuarse el día 18|2|948, en los salones de U.C.A.L.I.C., calle Colonia 1158, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación balance 30|6|947. 3.o Designación de cinco accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$6.00 Feb.7-1073-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contrato vender a Balbino López y Avelino Bouzas, la fiambrería establecida en la calle Uruguay 1147. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — ALFREDO ALONSO LOPEZ.

$6.00 Feb.7-991-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, mi negocio que tenía en la calle Rivera 3130 a la señora Ermelinda I. Felis de Amarillo. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — NECHA G. HARTMAJER LEISER.

$6.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4.o, nuestro comercio que teníamos en la calle Soriano N.o 1343 al señor Adolfo Alonso López. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo dejado sin efecto, de común acuerdo, la compraventa de la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza y que Saturnino Martínez Viñas había prometido vender a Héctor Moré, ha vuelto aquél a hacerse cargo de la misma, con todos sus créditos y obligaciones. — San José, Febrero 3 de 1948. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA — Héctor Moré.

$12.00 Feb.7-1027-v.mz.3.

AVISO

He prometido vender a Walter Pedro Montesdeoca o Montes de Oca, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras, que bajo mi firma gira en la calle Misiones esquina Río Branco de esta ciudad (San José). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Enero 31 de 1948. — BENJAMIN MONTESDEOCA.

$8.00 Feb.7-1028-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Negrín Pérez y José Vicente Pérez Ruiz, la casa de comercio, bar, restaurant y hospedaje, que bajo mi firma gira en esta plaza, calle Colón esquina Viera y Benavídez, ciudad de San José. Acreedores presentarse en dicho comercio, ley 26|9|904. — San José, Enero 30 de 1948. — CLOTILDE L. GUILLEN.

$12.00 Feb.7-1029-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira con la firma LINO CARNERO Y RIZZO, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor José Rizzo, ramo almacén y bebidas alcohólicas, sito en Vázquez y Zagastume 452. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Lino Carnero. — Héctor José Rizzo.

$6.00 Feb.7-2045-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato celebrado entre los señores Hugo B. Tosi, Otto González Correa, Celso Baez, Germán Ott y Carlos L. Marquillo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad PRODUCTOS EXA LIMITADA con las siguientes bases: 1.o Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.o Actividad: Fabricación de productos alimenticios o para la alimentación; para la industria ganadera o agrícola y cualquier producto industrial o medicinal; exportación e importación. 3.o Domicilio social: En esta ciudad. 4.o Capital social: pesos 5.000.00. 5.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. 6.o Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. 7.o Balance general: Al 31 de Junio de cada año. 8.o Reservas: 5 o|o legal 9.o Distribución de utilidades: por partes iguales. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$24.00 Feb.7-1047-v.feb.20.

RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

El Directorio de Rioplatense Sociedad Anónima, cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 18 de Febrero de 1948, a las 11 horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esq. Mercedes, y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales). 5.o Elección de Síndico y del respectivo suplente. 6.o). Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Esta asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, estará facultada para sesionar con cualquier número de accionistas asistentes al acto.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 17 de Febrero corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Adrién Barrère, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$16.00 Feb.11-965-v.feb.16.

"F. U. A. M.", S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "F. U. A. M.", S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al 5.o ejercicio social, a realizarse el día 26 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local sito en el bulevar General Artigas número 3895, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48, inclusive, del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Forma de pago del dividendo; 4.o Elección de Presidente, Secretario y Tesorero; 5.o Elección de tres suplentes para el Directorio; 6.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación, como mínimo, al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo, en cambio, boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$18.00 Feb.11-1078-v.feb.16.

JUAN PENZO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local social de la calle Asencio número 1255, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1947, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Designación de Directorio para el período 1948 - 1952; 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1948; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar (no más tarde del día 28 del corriente) sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

$8.40 Feb.11-1081-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GERARDO BEHREND GOLDSTEIN y SIMEON LEON BRAUN FERSER, resolvieron disolver la Sociedad "Zapicán" que gira en Montevideo, calle Industria 2677, en el ramo de fábrica de dulces y conservas. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Gerardo Behrend Goldstein. Presentarse acreedores a la Escribanía Piacenza, 18 de Julio 1324, piso 5. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$10.20 Feb.11-1075-mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Miranda Foyedo el café y bar de la avenida 18 de Julio 2149. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — JUAN M. CABEZA. — CONCEPCION FOUZA DE CABEZA.
$6.00 Feb.6-939-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Caridad número 1203; a Fernández y D'Avenia. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — SINECIO E. GARCIA.
$6.00 Feb.6-925-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y frutas y verduras calle Tristán Narvaja número 1625, a Mauricio Kopelowick. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE A. TORTT.
$6.00 Feb.6-926-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el salón de lustrar y loterías calle Uruguay número 1664 (bis), a Lili O. Ruvel de Wesel. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — ARPAD FRIEDMAN.
$6.00 Feb.6-927-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Comercio 1919, a Alfredo Trilio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Enero 24 de 1948. — FELIX ARENAS.
$6.00 Feb.6-928-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles; frutas y verduras calle San Martín número 1973, a Angelmiro Ferreira Aríspe. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN C. CASTIGLIONI PAGANI.
$6.00 Feb.6-929-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la presente se comunica que el señor GERARDO FERREIRA ha rescindido el compromiso de compraventa entre el nombrado y doña Paula Petrona Pesce de Pérez. Acreedores de Gerardo Ferreira presentarse urgente en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Osvaldo Paggiola.
$6.00 Feb.6-934-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las oficinas de Oscar Alario, de la avenida San Martín 2708, he prometido en venta a los señores Eugenio Machado y Antonio Gervacio Cotelo mi casa de comercio, almacén y bar, de Felipe Medina, ubicada en la avenida San Martín número 4151 esquina Estanislao Vega (teléfono 26 - 4 - 91). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se sirvan pasar por el comercio a hacer efectivas sus cuentas. Horario: de 8 a 11 y de 15 a 19 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — FELIPE MEDINA.
$12.00 Feb.6 960-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado vender al señor Luis García el comercio que en los ramos de carnicería y puesto de verduras gira en esta villa, esquina de las calles Libertad y Treinta y Tres, a nombre de Victoriano I. Pérez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 2 de 1948. — VICTORIANO INOCENCIO PEREZ. — NILLA GIOVANNELLI DE PEREZ. — Luis García.
$12.00 Feb.5 953-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Luis Alberto Abas mi negocio de matadero y carnicería ubicado en Carrasco. Acreedores presentar en 25 de Mayo 535 (escritorio 10). Ley 26|9|904. — Francisco Dichiara.
$6.00 Feb.6 963-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO
Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a Isidoro y Andrés Lamas el almacén, bar y heladoe sito en la avenida Millán número 4151, de esta Capital. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — FRANCISCO A. CAMPANELLA.
$6.00 Feb.6-949-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel Vejo Bravo el café y bar de la calle Río Negro número 1675. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — ANDRES LEMA VILLAR. — LINA FARIAS DE LEMA.
$6.00 Feb.5-937-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez el almacén, fiambrería y bar de la avenida Agraciada número 2601. — Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION AGUERRE DE CHENLO.
$6.00 Feb.5-938-v.feb.24.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero, en el local de la Sociedad calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades.
Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.
$19.60 Feb.6-995-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Bernardez García el café y bar de la calle Sarmiento número 2445. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MANUEL GOMEZ LOZANO. — ANTONIO BEA.
$6.00 Feb.5-936-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "FRANCIA y ALEJANDRO", que giraba en esta ciudad calle Arenal Grande esquina Sarandí número 251, en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Alejandro, quien continuará el giro del nombrado negocio. — Tacuarembó, Enero 30 de 1948. — Elías Francia — Antonio Alejandro.
$9.00 Feb.6-982-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Sara Garbarino de Seoane el almacén y lechería sito en La Paz 2117, según ley 26|9 904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — FLORENCIO YAÑEZ — MARTINA CASTRO DE YAÑEZ. — Sara Garbarino de Seoane.
$6.00 Feb6-978-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Edelmiro González López el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galicia 1233, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — JUAN JURATOVAC. — JUANA LAFICH DE JURATOVAC. — Edelmiro González López.
$6.00 Feb.6 977-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Luis A. Bauzá el restaurant, bar y hospedaje que tenemos establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó y Pando. — Canelones, Enero 20 de 1948. — VENANCIO ZUNINO. — ANTONINO ZUNINO.
$6.00 Feb.6-933-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el socio Abram Jabkowski se ha retirado de la sociedad que ha girado en el ramo de fábrica de camas en la avenida General Flores 2710. Los que se considere con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal", Canelones 843. — LEON KOZLOVICH.
$6.00 Feb.6-952-v.feb.25.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de Talleres Gráficos Sur, S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948 a las 12 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19); 2.o Reforma de los estatutos sociales.
Se hace constar: A) Que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o en certificado bancario de depósito de ellas; B) Que de conformidad con lo que dispone el artículo 16 (párrafo 2), la asamblea se constituirá y funcionará con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.
$9.60 Feb.6 983-v.feb.17.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el miércoles 25 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19), 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 5.o Elección de Síndico y suplente (artículo 14).
Se hace constar que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.
$8.00 Feb.6-984-v.feb.17.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de Talleres Gráficos Sur, S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19) 2.o Reforma de los estatutos sociales.
Se hace constar que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.
$8.00 Feb.6-985 v.feb.17.

ARDUINO HERMANOS, S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1948 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo. 3.o Reparto de utilidades 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.
$12.00 Feb.6 986-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Menotti Raggiotto y Lavalleja Ocampo, la panadería de mi propiedad que gira en la calle Ituzaingó 1132 de la localidad de Pando, Departamento de Canelones, bajo el nombre de "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del doctor Washington B. Méndez, calle Sarandí N.o 444 de Montevideo. — Febrero 4 de 1948. — MARIO ARMANDO REYES.
$9.00 Feb.7-1007-v.feb.26.

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Febrero 1948 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:
Serie "A" Nominativas y al portador.
Serie "B" Al portador.
Serie "C" Las acciones número 1 al 20 de $ 1.000 cada una, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales. — El Secretario.
$4.80 Feb.12-1113-v.feb.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que a partir del primero de Enero corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva constituída en esta plaza por Gregorio A. Indart y Emilio Armand Ugón, que giraba bajo la firma "GREGORIO A. INDART y Cía.", establecida en el local número 398 de la calle Sarandí, de esta ciudad, en el ramo de ferretería y anexos, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma "Gregorio A. Indart y Cía." a partir del primero del corriente, en el mismo ramo, constituída por don Gregorio A. Indart y su hijo Juan Gregorio Indart, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta — Rivera, Enero 19 de 1948. — Gregorio A. Indart. — Juan Gregorio Indart. — Emilio Armand Ugón.
$15.00 En.30-758-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Diego Enrique Tous mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 577, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma. — CARLOTA MONTAÑEZ RIOS.
$9.00 En.30-760-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Ariel Machado compra el comercio ramo almacén sito Antonio Díaz 4657. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Ariel Machado. — ENZO REBAGLIATTE.
$6.00 En.30-777-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "ENZO REBAGLIATTE y ARIEL MACHADO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enzo Rebagliatte. Ramo taller metalúrgico, sito Luis Girait 1012. — Montevideo, Enero 26 1948 — Enzo Rebagliatte. — Ariel Machado.
$6.00 En.30-778-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 9.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Florida, Enero 29 de 1948 — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pando, Secretario.
$24.00 Feb.3-0881-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a MARTIN REYES VELASCO o sucesores, comprador por promesa registrada con el número 0046 en Registro Unico de Enajenaciones que el artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa. Quince días después de la última publicación se solicitará la anulación de la promesa.
$6.00 Feb.12-1124-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que D. ERNESTO FIRELLI prometió vender a la Sociedad "Santos y Pérez" (Albertino Santos y José M. Pérez), el Parador Firelli, de La Paz (Canelones). Acreedores en Montevideo, a escribanía Caputi, Yaguarón 1591, de 10 a 11, o en La Paz, al comercio citado.
$6.00 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Manuel Beres Varela y Ridolfo Caviglia mi negocio de garage y venta de nafta y aceites establecido en esta ciudad, avenida Brasil número 2537, debiendo los interesados concurrir con sus justificativos a la oficina del escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 (bis). — Montevideo, Enero 15 de 1948. — AWIGDOR FINFER. — Ernesto Roland.
$9.00 En.28-741-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que en fecha 31 de Diciembre próximo pasado clausuré mi establecimiento comercial e industrial denominado "FABRICA DE ZAPATILLAS LA PORONGUERA", que giró en esta plaza, habiendo prometido la venta de las máquinas y existencia al señor Julio César Brignone, quedando el pasivo a cargo del subscripto. Los acreedores deberán comparecer en el mismo comercio dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 19 de 1948. — Alfredo D. Domínguez.
$9.60 En.27-694-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a Natalio Burstyn el bazar y juguetería establecido en la calle Sierra 1812. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — JOSE GONZALEZ e HIJO. — MARIA C. LONGO DE GONZALEZ.
$6.40 En.27-692-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he vendido a don Elías Asis el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos y tenía su sede en la calle Progreso esquina Queguay, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Luis A. Aycaguer, calle Zorrilla esquina Florencio Sánchez, de esta villa. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — DAVID AZENI.
$9.60 En.27-671-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Carrocería Central" que formaré con los señores Adolfo Smrdelj y Francisco Humur, el comercio que en el ramo de carrocerías y anexos tengo establecido en esta plaza, en la calle Vera 2730. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Idilia Cristiani, 8 de Octubre 4395. — Montevideo, Enero 23 de 1948 — ESTEBAN OSLAJ. — Adolfo Smrdelj. — Francisco Humur.
$9.60 En.27-691-v.feb.16.

CUMBRE PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 del corriente, a las 19 horas, en Jackson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance egneral y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que con 5 días de anticipación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de los estatutos. — La Secretaría.
$4.80 Feb.11-1125-v.feb.17.

"FIRESTONE DEL URUGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 11 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo 395, apartamiento 5, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de tres Directores y tres suplentes. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — El Directorio.
$8.00 Feb.12-1092-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de Pensión, calle Río Negro 1555, al señor Angel H. Martínez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1948. — RENE y MANUEL SAMPEDRO (hijo).
$6.80 Feb.11-1077-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con Alcohólicas, calle Marcelino Sosa 2702, a los señores Santucci y Fierro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE VARELA RIAL.
$6.80 Feb.11-1076-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la señora CONCEPCION VIERA DE PLATERO ha prometido vender al señor Boruch Kramarz (que firma Boris Kramarz) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tiene instalado en la calle Durazno 952, en donde se presentarán los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. Escribanía Miranda. Yaguarón 1594.
$16.00 Feb.5-942-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — ANASTASIO BORRAJO y Cía. prometieron vender al señor Luis A Moglia comercio sito en Rivera 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores mismo comercio. — Anastasio Borrajo y Cía.
$4.00 Feb.6 972-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENEDICTO CAPLAN ha prometido vender a Miguel Portugal el almacén de comestibles y anexos, calle Monte Caseros número 2749, Montevideo. Los acreedores presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1948.
$6.80 Feb.12-1138-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Paredes y Alfredo Galeano el comercio que gira en el ramo de hotel en la calle Gonzalo Ramírez 1831 de esta ciudad. denominado: "Norma". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — DEOLINDA DANDREIS DE FERATTO. — CARMEN GAMBOA DE CALVO.
$10.20 Feb.12-1114-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús López nuestra carnicería sita en calle Luis Pedro Lenguas número 1520. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.
$3.40 Feb.12-1128-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Oyenard nuestra carnicería sita en la calle José Catalá 2356. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ENRIQUE AQUINO. — DELIA TERRA.
$3.50 Feb.12-1129-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la Sociedad "POLERO Hnos." del ramo de bicicletas sita en Luis B. Cavia número 2857. Domingo M. Polero se hará cargo del activo y pasivo y seguirá con el giro del negocio. Acreedores: Julio Herrera y Obes 1240, escritorio, Alonso y Pérez del Castillo. — Pedro F. Polero. — Domingo M. Polero.
$12.00 Feb.12-1101-v.maz.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 19 de Diciembre de 1947, se constituyó la sociedad "FOX INDUSTRIAL y COMERCIAL LIMITADA" (Inscripta con el N.o 3, Fo. 5, Lo. 2 de Contratos Sociales. Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado Civil segundo turno). Socios: León y Leopoldo Kulla y Eliezer Horowitz. Objeto: Importación, fabricación, comercialización artículos de joyería, tienda, ferretería y similares. Domicilio: En esta Capital. Capital social: $ 18.000.00 integrado en partes iguales. Plazo: 5 años. Prórroga automática por iguales períodos. Administración: Conjunta de dos de cualesquiera de los socios. Balance general: 31 de Julio de cada año. Asambleas: Una vez al mes. Reservas: El 5 o/o legal. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
$10.00 Feb.7-992-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "ARAGUA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1948 a las catorce horas treinta minutos, en el local social, calle 25 de Mayo 467, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Informe y memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1947; 2.o Informe del Síndico; 3.o Nombramiento del Síndico y su suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días — El Directorio.

$10.00 Feb.7-1040-v.feb.14.

VENTA DE NEGOCIO

Habiendo prometido vender SILVANO GRAJALES a Eduardo Muró el negocio de estación de servicio sito en las calles 21 de Setiembre número 2489, y Carlos Berg, y denominado "Estación 21 de Setiembre" se cita a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 364 (escribanía de Negro), dentro del plazo indicado por la ley de Setiembre 26 de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Silvano Grajales — Eduardo Muró.

$9.60 Feb.2-834-v.feb.21.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido nuestra casa de comercio al señor Carlos M Cal instalada en el paraje denominado "La Laguna", 14.a sección judicial de este Departamento. — Mercedes Enero 12 de 1948. — JOSE LUIS GARRAMON — M GILBERTO GARRAMON — Carlos M. Cal.

$8.00 En.20-510-v.feb.13.

IGUSA — INDUSTRIAS GRANJERAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a convocatorias

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, inciso G), artículo 28, artículo 30 y artículo 32, de los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social, Lavalleja 2087, para considerar el siguiente orden del día: Disolución de la Sociedad.

Nota. Se previene a los señores accionistas; que para formar parte de la asamblea convocada deberán presentar con tres días de anticipación, sus títulos de la Sociedad o en su defecto certificado bancario de su depósito para que se les expida el boleto de registro, que tendrá la cantidad de acciones representada su respectiva numeración y el número de votos que le corresponda. Este registro deberá realizarse en el local social, calle Lavalleja 2087, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

$8.40 Feb.11-1091-v.feb.13.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "YAGUARON"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1948 a las catorce horas, en el local social, calle 25 de Mayo 467, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Informe y memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Informe del Síndico. 3.o Nombramiento del Síndico y su suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, no ha de ser menor de tres días — El Directorio.

$10.00 Feb.7-1041-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Ramón y Trifón Jacinto Tabares el negocio de hotel, denominado "Hotel Internacional" que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina General Artigas de esta ciudad. — Melo, Enero 27 de 1948 — AGUSTIN IGNACIO CHAVES.

$ 9.60 Feb.3-858-v.feb.23.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 13.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1947, que se realizará el 27 de Febrero próximo, a la hora 18 y 30 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 13.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: A) Poseer acciones por lo menos por valor de mil pesos. B) Depositar con tres días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1958. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor Dos Santos, Secretario.

$19.60 Feb.12-1201-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Ultramares" S. A. para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance e inventario correspondientes al 10.o ejercicio social. Para poder asistir a la asamblea. los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 24 de Febrero próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$10.00 Feb.12-1144-v.feb.23.

"EL CAMPO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local social, calle Paraguay número 1637, el día lunes 16 del corriente a las 19 horas, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio ppdo. e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-1039-v.feb.14.

"LA AMISTAD" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales de "La Amistad" S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Febrero del corriente año a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires número 570, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Apertura. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Memoria. 5.o) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido. 6.o) Elecciones.

$10.00 Feb.12-1121-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, Manuel M. Rama comunica que aportará su "Taller Electro-Técnico" sito en Madrid número 1510 a la Sociedad "BOTTA y RAMA". Los acreedores presentarse en el mismo taller, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$6.80 Feb.12-1115-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que disolvemos la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en Garzón 2045 (bis), de POLI y CASTELLI, y que la nueva firma será José Poli quien se hace cargo del activo y pasivo. — Colón, Enero 21 de 1949. — José Poli. — Manuel Castelli.

$6.40 En 26-659 v feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 16.o ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico; y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$12.00 Feb.12-1143-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Jacquard Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace público que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha presentado "Jacquard Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales son transcriptos a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad "Jacquard Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el local de la calle Zabala N.o 1413, los que más abajo suscriben, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Jacquard Sociedad Anónima", y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Jacquard Sociedad Anónima". queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la Sociedad es la fabricación y explotación del negocio de tejeduría e hilandería y toda clase de actividades comerciales que se consideren convenientes, tales como la importación, exportación, industrialización y comercialización de los artículos afines al giro de la Sociedad. Podrá interesarse en empresas existentes, hacerse cargo de negocios de otra empresa, fundar empresas, comprar, vender y realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles, y, en general, realizar toda clase de transacciones que no estén prohibidas por disposiciones legales expresas.

Duración

Artículo 3.o La duración de esta Sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00) formado por acciones de cien pesos cada una, en títulos de una o más acciones.

Art. 5.o Las acciones serán emitidas al portador con un número de orden y firma-

das por el Presidente y otro miembro del Directorio designado por éste.

Art. 6.o El Directorio podrá emitir las acciones en el momento y forma, condiciones de pago y precios que considere más convenientes pudiendo aceptar al efecto bienes muebles o inmuebles, mercaderías, máquinas, útiles numerarios o valores.

Art. 7.o Las acciones de la Sociedad son indivisibles y dan a los accionistas iguales derechos. Se considera accionista a toda persona, Compañía o Sociedad que sea propietaria de una o más acciones del capital social, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 8.o El Directorio podrá emitir tantas series de acciones como lo juzgue conveniente. Los poseedores de acciones de la primera serie tendrán derecho preferente a subscribir las acciones de las nuevas series que se emitan proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean.

Art. 9.o El Directorio con la conformidad de la mayoría de sus integrantes, emitirá total o parcialmente las acciones, con la modalidad, en la forma y época que crea conveniente, fijando los plazos y condiciones para la integración.

Art. 10. Los subscriptores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la Sociedad, en la forma y plazo convenido. El subscriptor de acciones que no efectúe el plazo, digo el pago, en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, y devengarán de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso el subscriptor, sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos La subscripción o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, siempre que sean conformes a la ley y a estos estatutos. Esta disposición no importa renuncia de los socios al ejercicio de las acciones qu epudieran correponderles er defensa de sus intereses digo de sus derechos.

Art. 11. Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios, que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal, el accionista recibirá el título que le corresponde.

Art. 12. Todos los accionistas podrán ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 14. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general de situación, la cuenta pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto. B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes en reemplazo de los salientes y del Síndico. C) Considerar y resolver cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado; en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones, citando a asamblea e indicando las cuestiones que desean someter a ella y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan.

Art. 15. La convocatoria a asamblea que contendrá la orden del día, local y hora, para su realización, será hecha por avisos en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital. Los avisos en los diarios deberán publicarse por tres días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Si estimara el Directorio que media urgencia, el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea, podrá disminuirse hasta cinco días y hacerse una sola publicación.

Art. 16 Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico, cuando aquel dejara de hacerlo, o a pedido de los propios accionistas con indicación de los asuntos a tratarse, dirigido por escrito al Directorio, por un número que represente, por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de las firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan; en este caso la asamblea será convocada por el Directorio dentro de los quince días de realizada la petición de los accionistas.

Art. 17. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrá tratarse sino los asuntos que hubieren motivado la convocatoria.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias en todo caso quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asisten un número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; de no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria de la misma forma y plazo que se indica en el artículo quince y la asamblea ordinaria o extraordinaria, en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de los accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 19. Las cuestiones más abajo indicadas sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias. En la primera convocatoria es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de los mismos que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital. Si a la primera convocatoria no hubiere quórum el Directorio deberá citar nuevamente a asamblea llenando las formalidades establecidas en el artículo quince, la que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. En esta segunda reunión es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de dicho capital. Las cuestiones a que se refieren los párrafos anteriores, son: A) Disolución anticipada de la Sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reducción del capital social; E) Reintegración o aumento del mismo; F) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos.

Art. 20. Los accionistas que quieran participar en las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 21. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada cien acciones, con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las acciones integradas parcialmente se computarán proporcionalmente a lo integrado.

Art. 22 Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y solamente se podrán considerar los puntos comprendidos en la orden del día.

Art. 23 Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vicepresidente o, en su defecto, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la asamblea y el Secretario y un accionista designado por la misma. Cuando se efectúen elecciones harán también el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva. Las elecciones pueden efectuarse por aclamación o por medio de boletos, según lo resuelva la asamblea.

Art. 24. El Secretario del Directorio lo será de las asambleas o el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 25. El derecho de asistencia a la asamblea, podrá ejercerse personalmente o por representación mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. La misma persona no puede representar más de un accionista. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Art. 26. Llegado el caso de liquidarse la Sociedad, la liquidación se practicará por el Directorio, a menos que la asamblea elija otros liquidadores y con la intervención del Síndico. **Los honorarios de los liquidadores** y del Síndico y la forma de reemplazar a los Directores liquidadores para el caso de fallecimiento u otro impedimento serán determinados por la asamblea al tiempo de resolverse la liquidación.

Art. 27. Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la Sociedad, siendo las resoluciones aceptadas, obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes de las mismas, sin perjuicio de los derechos que les confiere el artículo 1.o de la ley número 3.945 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 28. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y tres suplentes, que serán elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos durante un año, pudiendo ser todos reelectos sin limitación y sus mandatos se entenderán subsistentes hasta que sean elegidos sus nuevos Directores.

Art. 29. Los Directores deberán ejercer sus cargos personalmente, no pudiendo delegarlos.

Art. 30. La asamblea podrá en cualquier tiempo, elevar a cinco el número de Directores, elevando también el número de suplentes respectivos.

Art. 31. Si por cualquier circunstancia se agotare la lista de suplentes, el Directorio podrá designar un accionista para integrar el cuerpo debiendo dar cuenta en la asamblea más próxima.

Art. 32. El Directorio en la primera sesión que celebre, cada vez que se integre, elegirá un Presidente, Secretario y Tesorero. Funcionará con la mayoría de sus miembros y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos. Si el Directorio fuera de cinco miembros, se designará un Vicepresidente. El Presidente tiene simple voto y en caso de empate votará de nuevo a los efectos del desempate.

Art. 33. Los Directores pierden su calidad de tales: A) Si cayeran en concurso, o fueran declarados en quiebra. B) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas. C) Si faltando a cuatro reuniones, (digo sesiones), sin causa justificada a juicio del Directorio, éste resolviera su eliminación.

Art. 34. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 35. En los casos de renuncia, o fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste deberá convocar al primer suplente respectivo. En los tres primeros casos, la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen.

Art. 36. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista de candidatos. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones integradas. Las listas de candidatos, deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las Oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, cinco días antes de la reunión.

Art. 37. El Directorio a simple mayoría de votos, puede efectuar total o parcialmente nueva distribución de cargos en cualquier época. Para la designación de cargos los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 38. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio o a pedido de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que requieren los asuntos de la Sociedad. Las resoluciones que adopten serán asentadas en el libro de actas, el que será firmado por el Presidente y Secretario. Los Directores pueden hacer constar en el acta su voto contrario y su fundamento.

Art. 39. A falta del Presidente y del Vicepresidente, estando en quórum, se designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá, provisoriamente las funciones que correspondan al primero. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 40. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitación que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan. B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada respondan o consulten al interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma, bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero pres-

tado con cualesquiera personas, instituciones, bancos oficiales o particulares, otorgando los contratos, conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar paga por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, renovar o cancelar hipotecas y prendas, dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores endosantes avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, conformes, cheques y demás instrumentos de créditos; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades Municipales: formar Sociedades o contribuir a formarlas, prestar fianza en asuntos que tenga interés o participación la Sociedad, transigir, comprometer con árbitros, prorrogar jurisdicciones legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria, conferir poderes generales y especiales; hacer renuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio, y siempre que estén relacionadas con el giro social.

Art. 41. Todos los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad, deberán ser subscriptos por el Presidente y por el Secretario o por las personas designadas por el Directorio a tal efecto.

Art. 42. Corresponde además al Directorio: A) El nombramiento y remoción del Gerente, fijar su remuneración, atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones. B) Nombrar, trasladar y destituir al personal técnico, administrativo y obrero de la Sociedad, creando los cargos y empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime conveniente. C) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales, convocar las asambleas generales, ordinarias, extraordinarias y citar a elecciones. D) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general, con el voto conforme del Síndico. E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. F) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales, dando cuenta a la asamblea general. G) Aprobar los gastos de la Administración. H) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos.

Art. 43. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte. B) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario. C) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, tanto en el orden comercial como administrativo de la Sociedad, siempre que no fuere posible reunir al Directorio con la premura que los casos requieran; dando cuenta en la primera reunión que se celebre, de los motivos, causas o circunstancias ocasionales que aconsejaron las medidas adoptadas. D) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Art. 44. Corresponde al Vicepresidente: subrogar al Presidente en sus funciones con todas las prerrogativas del cargo. El Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la Sociedad, cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 45. Corresponde al Secretario: refrendar la firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la Sociedad, redactar y leer las actas de la asamblea y del Directorio.

Art. 46 Corresponde al Tesorero: firmar con el Presidente o Vicepresidente y Secretario, los recibos de pago de cuotas de acciones, los certificados provisorios y los títulos de las acciones definitivas.

Art. 47. Corresponde al Gerente: ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad y la dirección del personal, llenando sus funciones bajo el contralor del Directorio. Representar a la Sociedad en todos los actos comerciales dentro de las atribuciones que fijan sus poderes o de las instrucciones del Directorio. Asistir a las sesiones del Directorio con voz y con voto si fuera Director. Si el Gerente no fuera Director deberá abandonar la sala de sesiones toda vez que lo soliciten dos Directores o el Presidente. La renuncia que haga un Director de su cargo lleva implícita la del Gerente si ocupara ese puesto. No obstante, el renunciante podrá ser confirmado en la Gerencia.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 48. La asamblea general de accionistas elegirá un Síndico titular, cuyos deberes y atribuciones serán las que fijan las leyes de la materia y especialmente: A) Examinar la contabilidad, sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances. B) Informar sobre el balance general que el Directorio deberá presentar a la asamblea. C) Citar a la asamblea general directamente cuando se lo soliciten accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado, si el Directorio no hubiera hecho lugar al pedido. Se entiende que esta facultad es potestativa del Síndico, pero no es obligatoria. D) Formular al Directorio las observaciones que estime oportunas y concurrir a sus deliberaciones. El Síndico durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto.

CAPITULO VI

Artículo 49. El año administrativo de la Sociedad empezará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio, en cuya fecha se efectuará un inventario y balance general del activo y pasivo. No obstante si el Directorio considera conveniente en el futuro establecer como ejercicio social otra fecha anual, podrá hacerlo y reformarlo como lo estime oportuno, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los fines de su contralor.

Art. 50. Los balances generales serán realizados y fijados dentro de los noventa días del término del ejercicio social. El Directorio podrá ordenar la realización de balances generales cuando lo crea conveniente

Art. 51. De las utilidades líquidas el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes con el voto favorable del Síndico; de la cantidad restante extraerá la cantidad que considere oportuna para formar un fondo de reserva; del saldo resultante el Directorio podrá proponer las cantidades necesarias para la formación de fondos especiales destinados a ampliaciones de equipos productivos, mejoras o fines de previsión. El remanente se distribuirá a los accionistas.

Art. 52. Los dividendos se podrán abonar en efectivo o en acciones o en ambas formas conjuntas. Cuando los dividendos se distribuyan en acciones o en acciones y numerario será necesario que la asamblea ordinaria así lo dictamine.

Art. 53. La asamblea ordinaria fijará la retribución anual de los Directores y del Síndico.

Art. 54. Los dividendos que no se hayan reclamado dentro de los cuatro años siguientes al llamado, hecho a los accionistas para su cobro, por publicación hecha en el "Diario Oficial" se considerán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a formar parte del fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 55. El primer Directorio de la Sociedad estará constituído por los señores Mauricio Jerusalmi en su carácter de Presidente, Arone Jerusalmi en su carácter de Secretario y Genaro Vairo en su carácter de Tesorero; desígnase en calidad de suplentes en orden preferencial a los señores Leone Jerusalmi, Gabriel Jerusalmi y Zacarías Jerusalmi.

Art. 56. Nómbrase para el cargo de Síndico al Contador Armando J. Staricco y suplente al señor Lázaro Trigola.

Art. 57: El primer Directorio y la Sindicatura durarán un año en sus funciones.

Art. 58. Queda facultado el Contador Armando J. Staricco para realizar todas las gestiones necesarias ante los poderes públicos al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio; así como también, para aceptar, modificar o rechazar cualquier enmienda que crea conveniente hacer o sea exigida en su tramitación por el Poder Ejecutivo. Y para constancia se firma la presente acta de constitución en la fecha y lugar arriba indicado. — Mauricio Jerusalmi. — Arone Jerusalmi. — Genaro Vairo. — Leone Jerusalmi. — G. Jerusalmi. — A. J. Staricco.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original del acta de constitución de la Sociedad "Jacquard, Sociedad Anónima" que obra extendida de fojas uno a fojas diez inclusive del libro de actas de constitución de la mencionada Sociedad, el cual he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y para los interesados expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): S. E. Llúch Cazeaux, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Armando J. Staricco, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 46, ante el señor Ministro me presento y como mejor proceda expongo: Que según resulta del testimonio expedido por el escribano Salvador Llúch Cazeaux, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó por acta de fecha veinte de Octubre del corriente año la Sociedad "Jacquard, Sociedad Anónima". Atento a lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos y a lo preceptuado en el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que previa la vista de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos de la mencionada Sociedad, se le conceda la personería jurídica, se ordene la devolución de los antecedentes y se expida testimonio de lo actuado a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia, etc. — Armando J. Staricco, Contador-Perito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — No existiendo observaciones que formular con respecto al proyecto de estatutos de "Jacquard, Sociedad Anónima" pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, atento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, precedentemente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 2.o serán aquellas relacionadas directamente con el objeto principal de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Jacquard, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Vista al interesado quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en este expedientillo, manifiesto que acepto la salvedad expresada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Confirmando mi petitorio inicial quiera usted conceder la personería jurídica solicitada a "Jacquard, Sociedad Anónimo". Será justicia, etc. — Armando J. Staricco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Jacquard, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la fabricación y comercialización de tejidos e hilados y la explotación de otras actividades comerciales relacionadas con las mismas. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). 3.o) Los interesados aceptaron la aclaración formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, de que las operaciones formuladas en la parte final del artículo 2.o serán aquellas relacionadas directamente con el objeto principal de la Sociedad. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Jacquard, Sociedad Anónima" con la aclaración efectuada por los interesados, y autorizar sus funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2

de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. Montevideo, Enero 16 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria. — Armando J. Staricco, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 47, me presento y expongo: Que adjunto el testimonio de los estatutos de "Jacquard, Sociedad Anónima" cuya personería jurídica ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo y resultando que del artículo 58 de los citados estatutos estoy facultado para esta gestión y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, ordenando las publicaciones legales. Por lo tanto quiera el señor Juez, con citación del Fiscal de lo Civil, proveer de conformidad y tasadas y satisfechas las costas, se expida certificado, se devuelvan los recaudos y se archive el expediente. Será justicia, etc. — (Fdo.): Armando J. Staricco.

Presentado con copia hoy veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Fontana.

Tomé razón con el número 5 al folio 393 del libro de conocimientos número 43. Conste. — Fontana.

Montevideo, Enero 21 de 1948. — Al Despacho del señor Juez de Feria. — Fontana.

N.o 9. Montevideo, Enero 9 de 1948. — Habilítase al feriado y vista al señor Fiscal de Feria. — (Fdo.): Huertas Berro.

Fiscalía de Crimen de primer turno. — Número 16.363. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — (Fdo.) Astigarraga.

Montevideo, Enero 30 de 1948. — Número 28. Vistos Con el señor Fiscal, hágase la inscripción pedida, y previa tasación y pago de costas, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese, previas las publicaciones. — (Fdo.): Huertas Berro.

Lo proveyó y firmó el señor Juez de Feria, doctor don Fermín Huertas Berro en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.

Montevideo, Febrero 3 de 1948. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. — Gianola.

Recibido el cuatro de Febrero de 1948. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 5 de 1948. — De acuerdo a lo ordenado he efectuó la inscripción con el número 25 al folio 97 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Conste. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$387.00.—1137.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación pública N.o 14 por una cámara frigorífica destinada para el agrupamiento antiaéreo N.o 1, y cuya apertura estaba fijada para el día 16 de Febrero de 1948, a la hora nueve, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Febrero 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.13-20360-v.feb.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a los Pabellones de la Base Aeronaval en Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Feb.13-20359-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de artículos de limpieza, (soda cristal e insecticida). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.13-20357-v.feb.20.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Licitación pública número 13

(Remachadora automática)

Se pone en conocimiento de los interesados que el SOYP, ha resuelto postergar la apertura de la licitación N.o 13 (Adquisición de una remachadora automática al vacío), para el día 1.o de Marzo próximo. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.13-20356-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO y RAUL E. MARCUCCI, argentinos, industriales, con domicilio en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir edificios, barcos, muebles, etc., etc., de madera, denominado "Trocitos", del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.13-1188-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD ZEISLER, yugoeslavo, modelista mecánico, domiciliado en la calle Bella Vista número 1495, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un ventilador centrífugo denominado "Arpi", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.13-1179-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51046. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Electric y Musical Industrias Ltd., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MUSICRAFT" para distinguir artículos de la clase 21. Registros de sonidos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.13-1190-v.feb.24.

ACTA N.o 52831. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sanz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "TAIPE", para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1191-v.feb.24.

ACTA N.o 52821. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "NONALIN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1192-v.feb.24.

ACTA N.o 52823. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societé D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie, de Luxe Sociedad Anónima, de París, solicita registrar la marca "ROBERT PIGUET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1193-v.feb.24.

ACTA N.o 52822. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANSAVON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1194-v.feb.24.

ACTA N.o 52798. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROMUSIL PROTEO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1195-v.feb.24.

ACTA N.o 52797. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTEOALIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1196-v.feb.24.

ACTA N.o 52789. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.13-1197-v.feb.24.

ACTA N.o 52780. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atlantic Zinc Works Inc., de Nueva York, solicita renovar la marca

ZOMO

para distinguir las clases 6, 15 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.13-1198-v.feb.24.

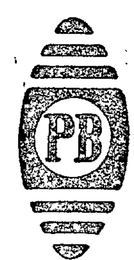
ACTA N.o 52781. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atlantic Zinc Works Inc., de Nueva York, solicita renovar la marca



para distinguir las clases 6, 15 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.13-1199-v.feb.24.

ACTA N.o 52830. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pitney-Bowes, Inc., con domicilio en Stamford, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Feb.13-1176-v.feb.24.

ACTA N.o 52829. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Spalding y Bros., Inc., de la ciudad de Chicopee, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.13-1177-v.feb.24.

ACTA N.o 52827. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de E. W. Twitchell, Incorporated, con domicilio en Filadelfia, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TEXTILENE SUNSURE

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.13-1178-v.feb.24.

ACTA N.o 53817. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Tricotti y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PULL-MONT ANTISUDORAL VENTILADO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1152-v.feb.24.

ACTA N.o 52785. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Benedek, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOREX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1153-v.feb.24.

ACTA N.o 52833. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Mordokovich, Chazín y Pinto, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICALSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1154-v.feb.24.

ACTA N.o 52675. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Feb.13-714-v.feb.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.13-1189-v.mz.8.

ACTA N.o 7127. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por Metalúrgica Universal Ltda., de San Pablo, (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato original para hacer tricot", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.13-1200-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro, en la localidad de Merinos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de Esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — División Adm. Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.13-20354-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 32

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 10 de Cuchilla Machín, (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.13-20355-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 406

Llámase a licitación pública para el suministro de maíz, por el término de 30 días, a distintas Dependencias Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Apertura de propuestas, el día 17 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Feb.13-20358-v.feb.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 13 de 1948

4.a Sección

MIGUEL ANGEL CHICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 903, y CARFEN ALEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1363 (12.a sección).

6.a Sección

FRANCISCO SERGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1341, y CELICA LUCIA FRESIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay.

9.a Sección

MANUEL GARCIA QUIREZA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Manuel Fortet 2248, y EVANGELINA QUINTINA GALLARDO LAPORTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5242.

11.a Sección

SILVERIO GARGIULLO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Villagrán 2255, y CATALINA ISABEL MAGDALENA CALCAGNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2255.

JUAN JOSE JAURENA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3217, y HORTENSIA GANCIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3217.

HUGO COSFE GALLENI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3482, y RELINA MARIA VASSALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4973.

ISABELINO POSENTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3738, y ANA CARLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3521.

15.a Sección

LEONIDES CORREA DURAN, 30 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado San Salvador 2126, y DALIA RODRIGUEZ COCCORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2126.

RUBEN CEFERINO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119, y LUISA CARRION DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2074.

TABARE RIVERA BORGES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Elanes 965, y BEATRIZ ROSA CATRUFO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Elanes 965.

16.a Sección

ALEJANDRO HERNANDEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4364, y MARIA IRMA SANTURION, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4431.

MARTIRES ALAIN SANCHEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amanzanamiento 73, y ESTELA DEL MAR PAREDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Méndez 6594.

ELISEO ELBIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5909, y NIDEA ALY NOBLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5909.

17.a Sección

ADAN ALEJANDRO SISNIEGA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Londres 3554, y MARIA CARMEN VELO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Londres 3554.

MANUEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4260, y LIVIA PEDREITA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4260.

FEDERICO MONTAÑEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4524, y ELENA DELIANGEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4525.

18.a Sección

JULIO CESAR MASTRANGELO, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Dr. F. Soca 1278, y LUCIA BLANCA ZULEMA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2780.

HUGO PATRONE AMPELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 3068, y NORMA SUSANA MOCHETTI AYHANTCABAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 563.

THOMAS ANDREW HAY - WALKER, 58 años, divorciado, ingeniero, británico, domiciliado Br. Artigas 1226, y MARIA ELENA ACOSTA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1226.

WALTER ANTONIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2853, y MARIA MAGDALENA METHOL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 723.

20.a Sección

FRANCISCO ARCARO, 39 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado D. Coronel 471, y MARIA ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado D. Coronel 471.

21.a Sección

WASHINGTON ANGEL GUEHO, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Caramurues 1166, y BLANCA VIOLETA VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4909.

22.a Sección

ANDRES MANUEL MOURIGAN, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Acosta 4040, y ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4083.

JOSE ARNOLDO BERTA, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Larrañaga 2802, y ROSA ALVAREZ CORTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2802.

MOISES ARCHIBALDO CABALLERO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4163, y DELICA ZUCENA DELMONTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4163.

JUAN HILARIO MONTES DE OCA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Flores 3470, y NELDA ESTHER MORAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3470.

GINES CORRETJA, 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Aréchaga 3262, y MARIA ELENA LOTUFFO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3682.

ALBERTO DOMINGO RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3574, y BLANCA SCARCELA FARAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3551.

GUALBERTO SANTIAGO SOUZA IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3661, y MARGARITA VIERA,

21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3661.
WALTER RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3325, y MARIA MAGDALENA TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardozo 3325.

23.a Sección

JUAN MANCEBO VILLAR, 43 años, soltero, carbonero, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1846, y MARIA JOSEFA FORMOSO, 38 años, soltera, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1846.
GERARDO MARIA SUÑER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1316, y MIRTHA MANON CHERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1316.
ANTONIO ORTI VIVES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1434 a, y GLADYS GONZALEZ MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 a.

$2.00 P|p.-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL MAURO OLINDO VENEROSO y ELINA AGOSTINA GELICA VENEROSO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de su madre como "Josefa Puglia" en una y "Pepina Puglia" en otra debe decir "(María Josefa Puglia; además, en la de Daniel Mauro Olindo Veneroso, donde figura su nombre como "Aniello Mauro Olindo" debe decir "Daniel Mauro Olindo". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.13-1112-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO DECIMAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "Decinas" debe decir "Decimas". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Feb.13-1183-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.13-1166-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SILVESTRE GARD Y SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.13-1167-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTORIANO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.13-1168-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDO DOMINGO o ALEJENDRO FERNANDO o DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO DOMINGO o DOMINGO FERDINANDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.13-1181v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIMIANA DE SOUZA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.13-1202-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO BATALLA o DONATO NICOLAS BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.13-1174-v.feb.24.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", (L.o 11, N.o 421, F.o 746), se hace saber: Que el día 27 de Febrero de 1948 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar y finca en él construída, ubicada en el pueblo "19 de Abril", 8.a Sección del Depto. de Rocha, en la manzana N.o 11, que es parte de la propiedad identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 590 metros 3048 decímetros, y según plano del agrimensor señor Luis A. Carballo, de una superficie de 539 metros 7648 decímetros, que linda: en 16 mts. 18 cms. de frente a la calle N.o 2, antes N.o 1; por 33 mts. 36 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de Antolín de los Santos; por un costado, que también es frente, con la calle N.o 3 y por el otro, con predio de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos. B) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior en la manzana N.o 51, que es parte de la identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 1285 mts. 50 cms. y según plano del citado agrimensor de una superficie de 1262 mts. 273 dcms. que linda: en 25 mts. 77 cms. por la calle N.o 2, antes N.o 1, por 49 mts. en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con terreno de Antolín E. de los Santos y por el otro costado, con la propiedad anteriormente descripta de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos. C) De las 10 y 40 minutos a las 10 y 45 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una fracción de terreno solar ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores que se identifica con el padrón N.o 118, situado en la manzana N.o 24 y señalado con el N.o 6 en el plano de dicho pueblo, levantado por el Agr. señor José B. Correa; compuesto según mensura posterior del Agr. señor Luis A. Carballo de un área de 720 mts. 7010 dcms. que linda en 17 mts. 18 cms. al frente, con la calle N.o 7, antes N.o 9; por 41 mts. 95 cms. de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con la sucesión Consolación Prieto de Ureta y por el otro, con más terreno de la citada sucesión Prieto de Ureta y de Heraclio Ureta hijo). Avaluados a los efectos de esta operación en la suma de treinta pesos; y D) De las 10 y 50 minutos a las 11 y 5 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, en la manzana N.o 29 e identificada con el padrón N.o 139, compuesta de una superficie, según plano del citado agrimensor señor Carballo, de 3160 mts. 7764 dcms. comprendiendo en dicha superficie los solares números 3, 4, 5 y 6 y letra C. del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor José B. Correa; lindando por un frente sobre la calle N.o 6, antes N.o 3, en 51 mts. 54 cms.; por un costado en 33 mts. 36 cms. con terreno de Blanca Vicente González; por otro en la misma extensión con propiedad de Ironilde Ureta de Domínguez; por un costado en 17 mts. 17 cms. con terrenos de sucesión Bernabé M. Ureta, —Elena Vicente—, la nombrada sucesión Bernabé M. Ureta y Lucila U. de López y por el otro, en 17 mts. 18 cms. que es frente también, la calle N.o 9, antes N.o 10. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas. 2.o) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los de los certificados de los distintos Registros Públicos, serán de cuenta del comprador, —cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse las respectivas escrituras—, las cuales deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y 4.o) Que los títulos correspondientes a los terrenos señalados en las letras A) y B) y plano del solar y parcela señaladas en las letras C) y D) se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$92.60 Feb.13-1249-v.feb.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el primero de Diciembre del año próximo pasado, entre los señores RUBEN NIETO CLAVERA y PABLO LUIS TORRENTS ROCHI e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19 al folio 75 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "Photo Plait" — "Torrents y Nieto Clavera, Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: 1.o Naturaleza y objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Importación, exportación y explotación de artículos de fotografía, óptica, perfumería y afines; 2.o Denominación y razón social: "Photo Plait Torrents y Nieto Clavera, Limitada"; 3.o Domicilio: en Montevideo, calle 18 de Julio 1758; 4.o Capital y aportes: ocho mil pesos; que podrá ser aumentado hasta catorce mil, que se aportarán en la siguiente forma: señor Nieto Clavera, ocho mil pesos, de los que integró el cincuenta por ciento; señor Torrents, un mil pesos en bienes muebles, útiles y mercaderías; 5.o Duración: dos años, con prórrogas automáticas de iguales plazos; 6.o Dirección y administración: a cargo del señor Torrents; 7.o Balances generales: anuales. El 15 de Octubre de cada año; 8.o Pérdidas y ganancias: se distribuirán por partes iguales. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$16.00 Feb.13-1146-v.feb.24.

PANTEONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Febrero de 1948 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal Social correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 4.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Jorge Mailhos, Secretario.

$10.80 Feb.13-1147-v.feb.19.

USINAS COLAGEL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Ma. Ramírez 1470, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Integración de capital; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Directorio.

$8.40 Feb.13-1148-v.feb.19.

A V I S O

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Luis Perera, Eduardo Prantl y Augusto Schulze mi comercio de ramos generales ubicado en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro). Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, Febrero 4 de 1948. — MARIA AURORA ZUCHETTI DE MEIRA.

$8.00 Feb.13-1203-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS ABDO y EDUARDO FERRAZ POSADA prometieron vender a Luis Eusebio Maneiro la empresa "Teatro Uruguayo. — Empresa P. A. F.", con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que gira bajo la firma "Eduardo Ferraz, Posada y Cía." en el ramo de cine, teatro y derivados. Acreedores: escribanía Luis A. Borretti, Rincón número 569 (Montevideo). (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$12.00 Feb.13-1180-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a los señores Inocencio Alberto y José Luis Haller el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos instalado en esta ciudad, calle Lavalleja y Serafín Rivas. El pasivo a cargo de los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio dentro del término legal. — Mercedes, Febrero 2 de 1948. — RAMON M. ALBERRO. — ELVIRA HALLER DE ALBERRO. — Inocencio Alberto Haller. — José Luis Haller.

$12.00 Feb.13-1150-v.mz.6.

MOLINOS ESTRADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en su local social, de la Avenida Asencio esq. Tacuarembó de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 5.o y 6.o ejercicios. 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea, deberá estar representado un tercio del capital integrado. (Artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 38). C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Febrero de 1948. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos M.a Ruiz, Secretario.

$20.00 Feb.13-1205-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eduardo Cancela la "Farmacia Secco", sita en Agraciada 3879. Los acreedores se presentarán en Sarandí 539 (segundo piso), de acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Juan Pedro Secco.

$3.40 Feb.16-1165-v.mz.3.

"LOS MANANTIALES" S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 del corriente mes, se abonará en nuestras Oficinas los dividendos votados oportunamente por la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1948. — El Directorio.

$0.80 Feb.13-1239-v.feb.13.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria, que se celebrará el día jueves 26 de Febrero de 1948, a las 19 horas 00 minutos en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A). 3.o) Elección de 3 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18). 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1948 artículos 15 y 27, inciso B). 5.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B) 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea, expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — El Directorio.

$22.00 Feb.13-1242 v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá totalmente, por terminación de plazo, la sociedad "Gerona y Compañía Limitada", integrada por el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, Sucesión de don Rómulo Pareja Reissiy (constituída por la señora Margarita Piñeyro de Pareja y Mario César, Miguel Angel, Carlos Alberto, Ricardo y Gilberto Pareja), señor Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Coronel Oscar Mattos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, exclusivamente, el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, quien continuará con todos los negocios. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez.

$16.00 Feb.13-1187-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José González y Ramón Bello la panadería sita en avenida Agraciada número 4119. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la Dirección antes citada. Ley 26|9|1904. — JOSE MAZZONI. — LORENZO MAZZONI. — ALFREDO MAZZONI. — EMILIA MAZZONI DE BONDANZA. — MARIA LUISA CARBONE DE MAZZONI.

$6.80 Feb.13-1149-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en la calle Guadalupe 1825, en el ramo de fabricación de muebles, bajo la razón social de CARLOS COHN, BENJAMIN SOSNOWSKI y WOLF ATLASOVICH, retirándose éste de la firma social. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 (escritorio 1.o). — Carlos Cohn. — Benjamín Sosnowski. — Wolf Atlasovich.

$12.00 Feb.13-1185-v.mz.6.

RESCISION DE COMPROMISO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería calle Dante 2190 (bis). — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Guillermo Sotelo. — Abelardo Cabeza.

$8.00 Feb.13-1186-v.mz.3.

"F. L. U. S. A."
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se cita a todos los señores accionistas de la fábrica de lápices "Unión", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Marzo del corriente año a las 18 horas, en el local de la calle Blandengues 2009 - 15, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. Elección de miembros del Directorio y suplentes. Elección del Síndico y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.13-1184-v.feb.24.

EGAM, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1948 a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez número 3222, a fin de considerar el siguiente orden del día: I) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente: II) Memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 12.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último; III) Distribución de utilidades (artículo 31); IV) Elección del Síndico y suplentes.

Notas. — A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico y dos suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez número 3222, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46); C) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — El Directorio.

$3.60 Feb.13-1182-v.feb.13.

"PUNTAL", S. A., TEJIDOS E HILADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1948 a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que correspondan. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Feb.13-1175-v.feb.24.

MACHADO HERMANOS, LIMITADA

De acuerdo a lo preceptuado por el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído la sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: A) Socios capitalistas: Juan Machado Loza y Alfredo Machado Loza; B) Socios industriales: Nicolás Machado Loza, Anselmo Machado Loza, Antonio Asdrúbal Piñero y Rogelio Luis Melgar; II) Objeto: explotación de los ramos de almacén, ferretería, bazar, materiales de construcción y frutos del país en general, negocios y representaciones; III) Razón social: "Machado Hermanos, Limitada"; IV) Domicilio: ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja; V) Capital: pesos 60.000.00 (sesenta mil pesos) dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una;

VI) Aportes: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) cada uno de los socios; VII) Integración: se efectúa mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma disuelta "Machado Hnos."; VIII) Administración: los socios serán los administradores, pudiendo actuar conjunta o separadamente en el uso de la firma social; IX) Balances: anualmente se realizará el 30 de Noviembre; X) Plazo: 4 años, prorrogable anualmente; XI) Inscripción: dicha sociedad fué inscripta con el número 24 al folio 93 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 5 de Febrero de 1948.
$18.00 Feb.13-1155-v.feb.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Latebal S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Acciones	$	446.500.00
Accionistas	"	56.200.35
Inmuebles	"	52.281.45
Muebles y útiles	"	200.00
Bancos	"	41.442.52
Varias cuentas deudoras	"	3.378.68
	$	603.003.00

Haber—

Capital autorizado	$	600.000.00
Caja de Jubilaciones	"	3.00
	$	603.003.00

Montevideo Setiembre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20. — 15260.

Latebal S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Acciones	$	444.500.00
Accionistas	"	45.467.01
Caja y Bancos	"	38.589.89
Inmuebles	"	52.281.45
Muebles y útiles	"	302.22
Varias cuentas deudoras	"	21.423.73
	$	602 564.30

Haber—

Capital autorizado	$	600.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.564.30
	$	602.564 30

Montevideo, Diciembre 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20. — 15261.

Latebal S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—

Acciones	$	444.500.00
Accionistas	"	43.800.01
Caja y Bancos	"	31.681.49
Inmuebles	"	52.281.45
Muebles y útiles	"	590.22
Varias cuentas deudoras	"	27.500.83
Acciones depositadas en garantía	"	35.000.00
	$	635.354.00

Haber—

Capital autorizado	$	600.000.00
Varios acreedores	"	354.00
Depositantes de acciones en garantía	"	35.000.00
	$	635.354.00

Montevideo, Marzo 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.00. — 15262.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

Resumen de balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Cuentas deudoras:

Caja y Bancos	$	6.572.52
Inmuebles	"	42.034.58
Títulos hipotecarios	"	2.281.23
Mobiliario, utens. maquinaria, etc.	"	22.734.81
Deudores y depósitos	"	20.620.12
Gastos generales, jornales, propaganda, etc.	"	19.322.06
Acciones depositadas en garantía y Ministerio de Salud Pública, cuenta títulos en garantía	"	6.000.00
	$	119.555.32

Cuentas acreedoras—

Capital integrado y fondo de reserva	$	100.409.73
Mercaderías	"	11.242.18
Acreedores, Caja de Jubilaciones, Impuesto	"	901.21
Ganancias y pérdidas, benefic. Títulos, etc.	"	1.012.20
Depositantes de acciones en garantía y títulos Hipotecarios en custodia	"	6.000.00
	$	119.555.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.60. — 14939.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

Activo—

Inmuebles	$	41.374.36
Muebles, útiles, instalaciones, etc.	"	18.981.39
Caja y Bancos	"	8.476.19
Mercaderías	"	15.824.37
Títulos en caución	"	2.000.00
Varios deudores y cuentas corrientes	"	22.568.92
Material de propaganda	"	2.159.26
Gastos de constitución	"	440.24
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	115.824.73

Pasivo—

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	409.73
Ganancias y pérdidas	"	8.852.01
Varias cuentas acreedoras	"	2.562.99
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	115.824.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 14938.

Calzados Sassi S. A.

Estado de situación Octubre 31 de 1946

Activo—

Caja	$	6.920.47
Varios deudores	"	353.703.48
Mercaderías, etc.	"	443.269.04
Muebles, máquinas y bienes raíces	"	244.317.21
Depósitos en garantía	"	7.121.00
Marcas y máquinas arrendadas	"	28.162.91
Varias cuentas deudoras	"	535.204.07
Eventual	"	428.962.90
De orden	"	31.000.72
	$	2.078.661.83

Pasivo—

Acreedores varios	$	139.529.41
Caja de Jubilaciones y Compensaciones	"	3.100.92
Títulos en garantía	"	6.900.00
No exigible	"	1.033.983.77
Eventual	"	428.962.90
De orden	"	31.000.72
Varias cuentas acreedoras	"	435.184.11
	$	2.078.661.83

$ 6.40. — 15287.

Calzados Sassi S. A.

Estado de siutación Enero 31 de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	76.638.85
Varios deudores	"	239.592.68
Mercaderías, etc.	"	622.482.20
Muebles, máquinas y bienes raíces	"	238.656.39
Depósitos en garantía	"	10.812.08
Marcas y máquinas arrendadas	"	28.212.91
Varias cuentas deudoras	"	683.646.14
Eventual	"	450.302.47
De orden	"	27.393.38
	$	2.377.737.10

Pasivo—

Acreedores varios	$	181.545.06
Caja de Jubilaciones y Compensación	"	3.365.52
Títulos en garantía	"	9.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	671.646.90
No exigible	"	1.033.983.77
Eventual	"	450.302.47
De oredn	"	27.393.38
	$	2.377.737.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 15286.

Calzados Sassi S. A.

Estado de situación, Abril 30 de 1947

Activo—

Caja	$	1.314.91
Varios deudores	"	321.335.14
Mercaderías, etc.	"	814.070.87
Muebles, máquinas y bienes raíces	"	246.595.94
Depósitos en garantía	"	22.412.08
Marcas y máquinas arrendadas	"	28.212.91
Varias cuentas deudores	"	871.044.81
Eventual	"	423.803.42
De orden	"	29.685.38
	$	2.768.475.46

Pasivo—

Acreedores varios	$	167.225.76
Bancos	"	34.650.87
Caja Jubilaciones y Compensaciones	"	3.823.12
Títulos en garantía	"	16.000.00
No exigible	"	1.033.983.77
Varia scuentas acreedoras	"	1.059.303.14
Eventual	"	423.803.42
De orden	"	29.685.38
	$	2.768.475.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 15285.

Calzados Sassi S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	42.475.98
Varios deudores	"	208.358.11
Mercaderías	"	437.364.93
Acciones y valores	"	7.979.16
Máquinas y muebles	"	92.927.70
Bienes raíces	"	156.568.99
Nominal	"	28.162.91
Depósitos en garantía	"	441.08
Transitorio	"	13.265.87
Acciones a emitir	"	400.000 00
Eventual	"	431.196.06
De orden	"	43.471.88
	$	1.862.212.67

Pasivos—

Varios acreedores	$	177.087.61
Capital integrado	"	599.964.00
Capital a integrar	"	400.036.00
Reservas	"	37.959.73
Varias cuentas acreedoras	"	172.497.39
Eventual	"	431.196.06
De orden	"	43.471.88
	$	1.862.212.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 15284.

Fivap Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Accionistas	$	272.200.00
Banco Comercial	"	27.800.00
	$	300.000.00

Haber—

Capital subscripto	$	272.200.00
Capital integrado	"	27.800.00
	$	300.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 788.

Fivap Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Muebles y útiles	$	3.784.99
Caja y Bancos	"	165.672.25
Documentos a cobrar "B" e intereses a cobrar "B"	"	131.113.01
Gastos generales y gastos de organización	"	4.607.66
Otras cuentas deudoras	"	204.41
	$	305.382.32
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	320.382.32

Haber—

Capital integrado	$	300.000.00
Intereses no devengados "B" e instalaciones venta plazo "B"	"	2.518.05
Varias cuentas acreedoras	"	2.864.27
	$	305.382.32
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	320.382.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 787.

Fivap Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Muebles y útiles	$	4.483.99
Caja y Bancos	"	129.374.25
Documentos a cobrar	"	266.851.10
Gastos generales y gastos de organización	"	8.138.59
Intereses a cobrar	"	6.266.49
Otras cuentas deudoras	"	484.87
	$	415.599.29
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	439.599.29

Haber—

Capital integrado	$	300.000.00
Banco Mercantil, cuenta corriente y cuentas corrientes	"	100.659.74
Intereses no devengados e intereses, venta a plazo	"	10.926.30
Intereses bancarios	"	849.64
Varias cuentas acreedoras	"	3.163.61
	$	415.599.29
Cuentas de orden	"	24 000.00
	$	439.599.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 792.

Fivap Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Muebles y útiles	$	4.483.99
Caja y Bancos	"	56.478.08
Documentos a cobrar	"	255.072.06
Gastos de organización	"	3.317.13
Pagos adelantados	"	239.50
Intereses a cobrar	"	2.304.85
	$	321.895.61
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	345.895.61

Pasivo—

Capital integrado y de reserva	$	300.115.40
Sellados a recuperar y en suspenso	"	88.00
Intereses no devengados	"	15.815.08
Varias cuentas acreedoras	"	3.734.55
Pérdidas y ganancias	"	2.192.58
	$	321.895.61
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	345.895.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 793.

Fivap Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—

Muebles y útiles	$	4.483.99
Caja y Bancos	"	11.692.33
Documentos a cobrar	"	328.716.15
Gastos de organización y gastos generales	"	5.738.54
Amortización muebles y útiles	"	134.52
Intereses a cobrar y pagos adelantados	"	1.961.42
	$	352.726.95
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	376.726.95

Haber—

Capital integrado y de reserva	$	300.115.40
Sellados a recuperar y en suspenso	"	40.00
Intereses no devengados, intereses e inst. ventas a plazo	"	36.134.45
Fondos de amortización, cobranzas e impuestos	"	1.290.40
Varias cuentas acreedoras	"	15.146.70
	$	352.726.95
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	376.726.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 789.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 496.50		
Vellón	" 75.83		
Encaje fiduciario	" 59.347.00	$ 59.919.33	
Realizable (Cobertura de Encaje:)			
Deuda Pública valor nominal $ 14.900.00, valor efectivo		" 14.155.00	
Suma del Encaje		$ 74.074.33	
Realizable:			
Acciones y valores		" 1.153.00	
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 38.084.00		
Valores descontados	" 265.206.58	" 303.290.58	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		" 3.635.63	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 115.705.80	
Total del Débito (Activo)		$ 497.859.34	
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 53.969.34	

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 52.000.00		
Fondo de reserva	" 470.00	$ 52.470.00	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 20.299.37	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 232.620.32		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 30.424.56	" 263.044.88	
Exigible:			
Varios acreedores		21.029.26	
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		" 141.015.83	
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 497.859.34	
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 53.969.34	

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débito —

Gastos de Administración:		
Gastos generales de propaganda, etc.	$ 943.95	
Sueldos	" 3.840.00	$ 4.783.95
Impuestos y jubilaciones:		
Aportes jubilatorios	$ 586.10	
Asignaciones familiares ..	" 115.20	
Impuestos y patentes	" 475.83	
Impuestos ley 1.º|7|942 ..	" 714.18	" 1.891.31
Amortizaciones y castigos		" 2.316.32
Utilidades a distribuir		" 3.791.68
Saldo a cuenta nueva		" 179.08
		$ 12.962.34

Crédito —

Cuenta pérdidas y ganancias	$ 86.20	
Intereses y descuentos	" 9.961.38	
Intereses por mora, comisiones, etc.	" 2.914.76	
	$ 12.962.34	

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

60 % para los Accionistas:			
5 % sobre $ 37.000 en 12 meses ...	$ 1.850.00		
5 % sobre " 6.000 en 9 meses ...	" 225.00		
5 % sobre " 7.000 en 6 meses ...	" 175.00		
5 % sobre " 2.000 en 3 meses ...	" 25.00	$ 2.275.00	
10 % Para la Reserva General		" 379.17	
24 % para el Directorio, Síndico, Gerente y empleados		" 910.00	
1 % para la Unión Económica del Uruguay		" 37.92	
5 % para obras de carácter social		" 189.59	
100 % Total		$ 3.791.68	

Conchillas, Diciembre 31 de 1947.

Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario. — Roque Pederiva, Gerente.

$ 27.60. — 1083.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 7615 AL 7658

Solicitudes despachadas el 17 de diciembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|94348, D. Mantero y Cía., Bélgica, C, Dientes para rastras, 2.510.

12|6073, D. Mantero y Cía., Bélgica, C, Alambre para fabr. puntas parís, 9.719.

11|92246, Drog. Industrial Uruguaya, Bélgica, C, Sal amoníaco, 479.

11|92821, Drog. Industrial Uruguaya, Bélgica, C, Acido pícrico, 662.

11|77022, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Bélgica, C, Fosfato trisódico, 2.110.

12|1657, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Máquinas indust. p. fabuca (gastos), 543.

12|3432, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Bélgica, C, Acido cítrico granulado, 3.773.

12|10873 Ayala Hnos., Bélgica, A, Tejidos algodón, 2.303.

12|9258, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Bélgica, B, Electrodos, etc., 2.600.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|14296, Man. George Depots Ltda., Sud Africa, B, Carbón mineral, 57.955.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12563, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos seda natural (Seguro), 4.

12|12562, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejidos algodón (Seguro), 12.

12|15270, S. A. Fca. Uruguay de Alpargatas, Africa Oriental, Portuguesa, C, Fibra sisal, 18.538.

12|15598, Carlos Mezerra y Cía., Francia, A, Licores (flete y gastos), 56.

12|7491, Campomar y Soulas S. A., Francia, C, Accesorios text. (complemento), 300.

11|88405, Campomar y Soulas S. A., Francia, C, Piezas para máquinas peinadoras, 4.800.

12|8604, Plametex Ltda., Francia, C, Herramientas, 2.000.

11|87915, Droguería Surraco Soc. Ltda., Francia, C, Apiolina, Delbiase, 220.

11|88404, Campomar y Soulas S. A., Francia, C, Accesorios para máquina Selfactinge, 2.090.

11|89724, Trabucati y Cía., Francia, C, Relojes despertadores, 1.306.

11|92622, Valentín Martínez y Cía., Francia, C, Dátiles en rama, 1.301.

11|85443, Luis A. Dini, Francia, C, Caldera industrial "Bouellat", 2.200.

11|83174, Birabén y Cía., Francia, C, Semillas de alfalfa y de Huerta, 252.

11|92191, Carrau y Cía., Francia, C, Dátiles en rama, 2.603.

11|92399, Berch y Cía., Francia, C, Dátiles en rama, 1.318.

11|92469, Oneto y Vignale y Cía., Francia, C, Dátiles, 722.

11|85618, Trabucati y Cía., Francia, A, Balanzas romanas, 332.

12|14168, José Luis García, Francia, A, Lentejuela, Puntilla Mantilla (Comp.), 9.

12|14592, Henderson y Cía., Ltda., Italia, A, Cloches de paja (Seguro), 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|26100, Pedro C. Staricco, China, C, Artículos de porcelana, etc., 1.000

11|32395, Julio Raña Bilbao y Cía., C, Tallas de marfil, etc., 1.000.

11|25424, Frecero y Cía., China, C, Artículos de porcelana de adorno, 1.500.

11|26271, Sibils y Cía. Ltda., Irán, C, Alfombras de lana y algodón, 2.790.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|92398, Frugoni y Cía., Inglaterra, A, Tejido de lana (Saldo), 3.224.

12|13753, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, C, Loza blanca sanitaria, 2.821.

11|92388, Rossi y Lorda, Inglaterra, A, Máquina cortadora de fiambre, 310.

12|16718, The Montevideo Trading Co., Inglaterra, A, Piezas de loza (fletes y seguro), 415.

12|16630, A. Carlos Mir "Casa Rim", Inglaterra, C, Sobretodos etc., 3.022.

12|16992, Mesa y Cía., Inglaterra, C, Casimires de lana, 1.511.

12|66632, H. García Arocena, Inglaterra, C, Proyectores cinematográficos, 4.844.

11|96643, Haroldo García Arocena, Inglaterra, C, Equipo cinematográficos, 1.612.

12|16959, Rezcala Neffa y Hnos., Inglaterra, C, Casimir de lana, 1.209.

12|16859, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, C, Casimir de lana, 923.

12|16858, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, C, Casimir de lana, 1.491.

12|16860, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, C, Casimir de lana, 1.237.

12|16857, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, C, Casimir de lana, 379.

11|96343, Buch. y Cía., Inglaterra, C, Casimir de lana, 842.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|31027, Juan F. Decarlini, Suiza, A, Pulseras extensibles para relojes (Complementos), 623.

11|25937, Pittaluga y Escariz, Suiza, A, Pulseras de acero, etc. (complemento), 753.

12|14205, León Szeinfeld, Suiza, A, Relojes pulsera y accesorios (gastos), 84.

12|15922, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos rayón (complemento), 116.

12|16439, José María Machado, Portugal, C, Vinos, 1.200.

12|16446, González, Danree, Hareau y Peyrou, Portugal, C, Vinos de oporto, 1.000.

12|16440, José María Machado, Portugal, C, Vinos de oporto, etc., 320.

12|16456, Liprandi De Boni y Scholberg, Portugal, C, Juegos porcelana de mesa, 1.200.

11|31762, *Rodríguez y Romaguera*, Portugal, C, Cubiertos de plata p. mesa (complemento), 365.

11|25453, Pedro C. Staricco, Portugal, C, Arañas de cristal (complemento), 950.

11|32459, Luis J. A. Rossi, Portugal, C, Collares de plata, 2.000.

11|30938, J. Roger Balet, Portugal, C, Juegos mesa en porcelana, 2.500.

12|16921, Valentín Martínez y Cía., Holanda, A, Ginebra, 4.708.

12|16461, Prato y Gómez, Holanda, C, Chocolates, 350.

11|33011, P. Carvalho y Cía., Holanda, C, Quesos, 500.

11|26521, Liprandi De Boni y Scholberg, Holanda, C, Loza de adorno, 380.

11|26940, Ramón Sánchez, Holanda, C, Tabaco picado, 800.

11|26068, S. A. Sud Americana Van Berkel, Holanda, C, Balanzas automáticas, 2.554.

11|25893, Valentín Martínez y Cía., Holanda, C, Ginebra, 4.300.

12|16442, Sibils y Cía. Ltda., Holanda, C Linoleum, 877.

12|16459, Liprandi De Boni y Scholberg, Italia, C, Metal de adorno, 590.

12|16435, Roberto Neri, Italia, C, Mármol en bruto, 30.000.

11|33095, Juan F. Decarlini, Italia, C, Estuches p. joyería, 2.000.

11|26933, De La Peña Muñoz y Cía., Italia, C Artículos p. adorno, 10.000.

11|27071, Arnoldo C. Garce, Italia, C, Bisutería, 1.000.

11|30924, J. Roger Balet, Italia, C, Artículos p. bazar de cerámica, 5.000.

11|27510, A. Revello y Cía., Italia, C, Artículos de adorno, 2.500.

11|26539, Pitaluga y Escariz, Italia, C, Piezas de metal plateado, 1.294.

11|25440, Freccero y Cía., Italia, C, Cubiertos (complemento), 1.150.

11|25436, Freccero y Cía., Italia, C, Art. de carey, 1.500.

11|26202, Juan C. Amoroso, Italia, C, Art. cerámica, 1.500.

11|32869, Bazar Druillet S. A. Italia, C, Cuentas de carey y nácar, 250.

11|32863, Bazar Druillet S. A., Italia, C, Medallas, 200.

11|32871, Bazar Druillet S. A. Italia, C, Art. religiosos, 700.

11|32862, Bazar Druillet S. A., Italia, C, Estampas religiosas, 200.

11|25416, Freccero y Cía., Italia, C, Artículos religiosos etc. (complemento), 1.000.

11|39448, Antonio Buzio S. C., Italia, C, Art. metal plateado, 2.567.

11|39451, Antonio Buzio S. C., Italia, C, Art. metal p. adorno, 84.

11|27352, Prato y Gómez, Italia, C, Pipas p. fumar y accesorios, 330.

11|29949, Pablo M. Pascual, Italia, C, Art. bisutería (complemento), 120.

11|29965, Pablo M. Pascual, Italia, C, Petacas, etc., 350.

11|29796, Rodríguez y Romaguera, Italia, C, Art. cerámica, 1.000.

11|34042, Rodríguez y Romaguera, Italia, C, Cubiertos de metal, 1.350.

11|25832, Ernesto Ferro, Italia, C, Fantasía en cerámica, 1.400.

11|29700, Roberto Ghigino, Italia, C, Cubiertos bronce, 243.

11|31228, José Lizarraga e Hijos, Italia, C, Cubiertos de acero cromado, [illegible].

11|31226, José Lizarraga e Hijos, Italia, C, Cubiertos de bronce cromado, [illegible].

11|25457, Bazar Colón P. Staricco, Italia, C, Arañas de vidrio, 546.
11|25467, Bazar Colón P. Staricco, Italia, C, Piezas de cerámica, 970.
11|26104, Bazar Colón P. Staricco, Italia, C, Art. de vidrio, 1.650.
11|25438, Freccero y Cía., Suiza, C, Polveras petacas y cadenas de oro, plata, 1.150.
11|29584, Freccero y Cía., Suiza, C, Artículos de carey, etc., 1.200.
11|25430, Freccero y Cía., Suiza C, Bijouterie de oro (complemento), 1.620.
11|31775, Salvador J. Pinnejas, Suiza, C, Festones y puntillas, 1.168.
11|33007, P. Carvalho y Cía., Suiza, C, Quesos de suiza, 128.
11|29779, P. Carvalho y Cía., Suiza, C, Salsa maggi p. la mesa (complemento), 484.
11|33099, Juan F. Decarlini, Suiza, C, Pulseras para relojes, 1.450.
11|25641, Juan A. Halty, Suiza, C, Pañuelos de algodón, 386.
11|31514, Zerboni y Cía., Suiza, C, Tirabuzones a palanca, etc., 718.
11|29176, Yriart y Cía., Suiza, C, Pañuelos de algodón, 280.
11|33417, H. y U. Rodríguez, Suiza, C, Juguetes, 500.
11|25761, Salvador J. Pinnejas, Suiza, C, Festones, 1.300.
11|26543, Pittaluga y Escariz, Suiza, C, Zafiros y marcasitas (complemento), 500.
12|16777, Ferrosmalt S. A., Suiza, C, Máquinas de coser (gastos), 1.570.
11|29194, Yriart y Cía., Italia, C, Corbatas, 330.
11|31504, Zerboni y Cía., Italia, C, Cucharras y paletas Tapabotellas etc., 320.
11|32457, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Bijoutería de metal, 2.500.
11|27941, González Danrée, Hareau y Peyrou, Italia, C, Bordalesas de vinos, 100.
11|30930, J. Roger Balet, Italia, C, Cubiertos, 2.500.
18|3482, Licorerías Unidas S. A., (L.U. S.A.), Italia, C, Hierbas en polvo, 1.100.
11|76156, Licorerías Unidas S. A., L.U. S.A., Italia, C, Hierbas varias para fab. de licores, 2.010.
12|3817, Carlos A. Lenzi, Italia, C, Píldoras para enfermedades hepáticas, 700.
11|82877, Echarri Hnos. S. en C., Italia, C, Caño de hierro para instalación eléctrica, 5.500.
11|93010, Antonio Buzio S. C., Italia, C, Artículos de arte italiano, cerámica, etc., 700.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|15589, Editorial Nacional Ltda., Canadá C, Papel para diario, 9.000.
12|1080, Barreiro Lereau y Pequeño, Estados Unidos de América, C, Motores Diesel para camiones etc., 18.000.
12|14552, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, C, Tubos de acero para locomotoras, 780.
11|77479, The Texas Company Uruguay S. A., Estados Unidos de América C, Bombas para aceite lubricante, 415
11|77481, The Texas Company Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Equipos de engrase, 310.
11|77480, The Texas Company Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Equipos de engrase, 1.200.
11|90133, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, C, Aparejo eléctrico y el carrete, etc., 2.000.
12|16085, José Chichet, Estados Unidos de América, C, Vacas Holstein Frisián, 14.658.
12|15605, David Rossi, Estados Unidos de América, C, Aceite lubricante, 2.300.
12|15610, Administración General Usinas Eléctricas, Estados Unidos de América, C, Repuestos para proyectores, etc., 1.100.
12|14822, Roque Albano, Estados Unidos de América, C, Herramientas para taller, 80.
12|13179, Galimberti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Lubricante Castrol, 6.000.
11|75201, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Motores compresores y llaves etc., 7.200.
11|90923, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Termómetros clínicos, 700.
12|8180, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras sin fin y tijeras etc., 198.
12|8181, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras sin fin y tijeras, etc., 3.504.
11|78061, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, C, Termómetros clínicos, 2.396.
11|69180, Kullo y Cía., Estados Unidos de América, C, Cajas vendas adhesivas Sulfatiazol, 300.
11|69615, José Cafini S. en C., Estados Unidos de América, C, Motores eléctricos, 1.872.
11|73553, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Repuestos para teléfonos, 752.
11|73583, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Teléfonos automáticos y a pila, 1.619.
11|73535, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Material telefónico, 3.014.
11|73543, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Material telefónico, 2.338.
11|73561, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Material telefónico, 3.310.
11|73557, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Centrales telefónicas, 4.348.
11|73559, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Reductores de corrientes, 246.
11|73516, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Reductores de corrientes, 284.
11|73635, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Cajas de empalme, etc., 579.
11|73633, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, S, Amperímetros y voltímetros, 257.
11|73567, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, C, Reductores de corrientes, 213.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|25619, Jorge Gómez y Cía., Checoeslovaquia, C, Vajilla de porcelana, 1.000.
11|30936, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Artículos para bazar en vidrio, 2.000.
11|31768, Rodríguez y Romaguera, Checoeslovaquia, C, Artículos de vidrio prensado, etc., 2.400.
11|29953, Pablo M. Pascual, Checoeslovaquia, C, Artículos de bisuterías metal vidrio, 500.
11|31147, Antonio Buzio S. C., Checoeslovaquia, C, Fantasías, 700.
11|27627, Bazar Pittameglio S. C., Checoeslovaquia, C, Vidrio prensado para uso doméstico, 1.000.
11|26498, Bresciani y Laffitte, Checoeslovaquia, C, Collares imitación perla, 700.
11|26970, A. Revello y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Collares de perla falsas, 500.
11|26974, A. Revello y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Lotes de alhajas bisutería en metal, 250.
11|29794, Rodríguez y Romaguera, Checoeslovaquia, C, Artículos de cristal p. bazar, etc., 1.250.
11|33101, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Surtido de bijouterie, 1.050.
11|32281, De La Peña Muñoz y Cía., Checoeslovaquia, C, Artículos de cristalería, 1.000.
11|28289, Roberto Ghigino, Checoeslovaquia, C, Artículos de vidrio para adorno, 1.535.
11|28293, Roberto Ghigino, Checoeslovaquia, C, Juguetes varios, 2.250.
11|25935, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Un surtido de piezas de fantasía, etc., 400.
11|25557, Rodolfo V. de Loy, Checoeslovaquia, C, Bisutería, (complemento), 408.
11|31710, Vicente Francisco Macri, Checoeslovaquia, C, Bisutería de metal falso (saldo), 450.
11|27774, Bazar Colón, Pedro C. Staricco, Checoeslovaquia, C, Artículos de cristal, etc., 4.850.
11|50199, Liprandi De Boni y Scholberg, Checoeslovaquia, C, Artefactos eléctricos, 900.
11|27761, Liprandi De Boni y Scholberg, Checoeslovaquia, C, Piezas de vidrio de adorno, 590.
11|27759, Liprandi De Boni y Scholberg, Checoeslovaquia, C, Piezas de vidrio uso de mesa, 1.410.
12|16458, Liprandi De Boni y Scholberg, Checoeslovaquia, C, Piezas de vidrio prensado, 1.000.
12|16457, Liprandi De Boni y Scholberg, Porcelana uso de mesa, 2.900.
12|16455, Bresciani y Cía., Checoeslovaquia, C, Artículos de fantasías para joyería, 290.
11|89709, Bianchi y Vignoli, Checoeslovaquia, C, Herramientas y repuestos, 426.
11|33125, H. y U. Rodríguez, Checoeslovaquia, C, Juguetes en general, 600.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|44865, Rodríguez y Romaguera S. A., Suecia, A, Muestras de acero inoxidable, 177.
11|65160, London París J. Arricar, Suecia, B, Máquinas para uso doméstico, 314.
11|68481, London París J. Arricar, Suecia, B, Cortaplumas, 48.
11|87895, London París J. Arricar, B, Cuchillos para cocina, 49.
11|63703, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, B, Instrumentos de medición energía, 409.
11|63701, Cía. Sudamericana de Teléfonos, Suecia, B, Material eléctrico, 1.302.
12|9589, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, B, Pastas al Bisulfito etc., 48.062.
12|9503, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, B, Soda cruda, 69.436.
12|8480, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, B, Soda cruda, 17.599.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|16665, José María Durán (Sucesión), Estados Unidos de América, A, Chassis (Seguro), 37.
12|16715, Francisco López y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 205.
12|16713, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Toallas de algodón (Seguro), 38.
12|16673, Mayo S. A., Inglaterra, A, Soldadura (Seguro), 10.
12|16683, Campomar y Soulas S. A., Bélgica, A, Guarniciones para cardas (Seguro), 166.
12|16651, Domingo Torrado, Dinamarca, A, Papas para consumo (Seguro), 3.345.